



FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y PSICOLOGÍA

---

# Psicología Forense en la justicia rionegrina: un estudio sobre las competencias requeridas en casos de abuso sexual hacia niños, niñas y adolescentes

**Estudiante:** Caffé, María Soledad

**Legajo:** 29791

**Director:** Psic.Lazzeri, Mariano Claudio

Trabajo Final de Integración para acceder al título de Licenciada en Psicología

2025

## FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE OBRAS EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL DE LA UFLO UNIVERSIDAD

**RIUFLO** - *Repositorio Institucional de la Universidad de Flores* - fue creado para gestionar y mantener una plataforma digital de acceso libre y abierto para la difusión de la creación intelectual de la Universidad de Flores.

El autor cede a la Universidad de forma gratuita pero no exclusiva, los derechos de reproducción, de distribución y de comunicación pública de su obra, a través del **RIUFLO**. Por lo tanto, la Universidad adopta para los ítems allí depositados la Licencia Creative Commons atribución - no comercial 4-0 internacional que siempre requerirá que se cite la fuente y se reconozca la autoría. De solicitar otras limitaciones, el autor podrá detallarlas en forma expresa o a través de la elección de otro modelo de Licencia.

### **Autorizo la publicación de la obra en el RIUFLO (seleccionar una opción):**

A partir del día de la fecha de aprobación del TFI [ X ]

A partir de otra fecha, especificar: ... / ... / ...

Lugar y fecha: Neuquén, 15/09/2025



Firma y aclaración del autor: Caffé María Soledad

A Beby, mi guía ayer, hoy y siempre.

## Índice

<b>Introducción</b> .....	1
Delimitación del Objeto de Estudio.....	1
Justificación.....	2
Pregunta de investigación.....	5
Objetivos.....	5
<b>Estado del Arte</b> .....	5
Investigaciones acerca de las competencias profesionales en psicología.....	6
Investigaciones sobre el rol del psicólogo en casos de abuso sexual hacia NNyA.....	10
Investigaciones respecto a la influencia del trabajo con víctimas de delitos sexuales en la salud mental del profesional psicólogo.....	16
Investigaciones de los efectos de las intervenciones del sistema judicial sobre las víctimas de abuso sexual y sobre la complejidad del trabajo profesional con este fenómeno.....	18
<b>Marco Teórico</b> .....	21
Competencias.....	21
Abuso Sexual hacia NNyA.....	32
La Psicología Forense en Casos de Abuso Sexual hacia NNyA.....	43
Organización del Sistema Judicial en la provincia de Río Negro.....	58
Modelo Big Five de la Personalidad.....	63
<b>Método</b> .....	66
Tipo de Diseño.....	66
Población y Muestra.....	67
Procedimiento y Aspectos Éticos.....	68
Descripción de la Muestra.....	69
Instrumentos de Recolección de Datos.....	70
Propuesta de Análisis de los Datos.....	73
<b>Resultados</b> .....	76
<b>Discusión</b> .....	94

<b>Conclusión</b> .....	104
Aportes y Contribuciones de la Investigación.....	105
Limitaciones de la Investigación.....	107
Líneas de investigación futuras.....	108
Propuesta de intervención.....	110
<b>Referencias</b> .....	114
<b>Anexos</b> .....	124
Anexo 1. Competencias profesionales.....	124
Anexo 2. Carta de invitación.....	127
Anexo 3. Consentimiento Informado.....	129
Anexo 4. Guión de entrevista.....	131
Anexo 5. Cuestionario.....	136
Anexo 6. Sistema de codificación de competencias.....	140
Anexo 7. Modelo arquitectónico de las competencias profesionales de los psicólogos PJ Río Negro .....	142

## Índice de tablas y figuras

### Tablas

Tabla 1. Descripción de la muestra.....	70
Tabla 2. Competencias profesionales de los psicólogos del CIF Poder Judicial de Río Negro (análisis cuantitativo).....	77
Tabla 3. Competencias profesionales de los psicólogos del CIF Poder Judicial de Río Negro (análisis cualitativo).....	79
Tabla 4. Competencias y subcompetencias profesionales de los psicólogos del CIF PJ Río Negro .....	80
Tabla 5. Conocimientos de los psicólogos del CIF Poder Judicial de Río Negro.....	83
Tabla 6. Habilidades de los psicólogos del CIF Poder Judicial de Río Negro .....	84
Tabla 7. Actitudes de los psicólogos del CIF Poder Judicial de Río Negro.....	84
Tabla 8. Rasgos de personalidad de los psicólogos del CIF Poder Judicial de Río Negro.....	85
Tabla 9. Tipos de instrumentos de evaluación más utilizados por la muestra.....	90
Tabla 10. Instrumentos de evaluación utilizados por la muestra.....	91

### Figuras

Figura 1. Modelo arquitectónico de competencia (Roe, 2002).....	29
Figura 2. Mapa de circunscripciones judiciales del Poder Judicial de Río Negro.....	59
Figura 3... <i>Modelo arquitectónico de las competencias profesionales de los psicólogos Poder Judicial de Río Negro</i> .....	97

## Resumen

La Psicología forense es la rama de la Psicología Jurídica que aplica sus conocimientos y técnicas para ayudar a jueces y tribunales en la toma de decisiones. El psicólogo forense, en su rol de perito en el fuero penal, se encarga de la evaluación psicológica de las víctimas de delitos penados por la ley. El abuso sexual hacia niños, niñas y adolescentes, es una de las peores formas de violencia y puede producir daños irreparables en las víctimas. Las estadísticas son concluyentes en cuanto a la baja tasa de denuncia, razón por la cuál las competencias profesionales de los psicólogos forenses que intervienen en estos casos se tornan determinantes. Las competencias profesionales, constituyen la interrelación entre conocimientos, aptitud, experiencia y pericia, y están directamente vinculadas a las actividades profesionales. Roe (2003) propone el modelo arquitectónico por competencias, una herramienta que permite construir un perfil de competencias del psicólogo. El objetivo principal de esta investigación es elaborar un listado de las competencias profesionales en psicología forense empleadas para trabajar en casos de abuso sexual hacia NNyA por el Cuerpo de Investigación Forense (CIF) de la provincia de Río Negro, durante el año 2025. Para ello se llevó a cabo un diseño mixto concurrente CUAL - CUAN. Se contactó a todos los psicólogos del Cuerpo de Investigación Forense del Poder Judicial de Río Negro que intervengan en casos de abuso sexual hacia NNyA. La muestra final estuvo compuesta por un total de ocho participantes. En la recolección de los datos se utilizó una entrevista y un cuestionario construidos *ad-hoc*. Se realizó análisis de contenido y teoría fundamentada. Al integrar los resultados se obtuvo listado de 15 competencias profesionales y 38 subcompetencias. Se discute que el trabajo profesional del psicólogo en el ámbito forense en casos de abuso sexual hacia NNyA requiere de competencias específicas que permitan resolver con rigor científico, metodológico y ético, las demandas de esta práctica particular.

**Palabras Clave:** competencias; psicología forense; abuso sexual; niños, niñas y adolescentes

## **Introducción**

### **Delimitación del Objeto de Estudio**

El abuso sexual hacia niños, niñas y adolescentes (en adelante NNyA) es una de las peores formas de violencia y puede producir daños irreparables en las víctimas, comportando una variedad de consecuencias a corto y largo plazo. A pesar de que constituye un problema creciente en el mundo, las estadísticas son concluyentes en cuanto a la baja tasa de denuncia. La clandestinidad, el secreto, la inexistencia de testigos, la falta de señales físicas que corroboren el delito, sumado a que muchas veces se produce en un entorno familiar o cercano, obstaculizan la detección del abuso. En consecuencia, muchos NNyA no reciben tratamiento, ni protección ni justicia, por lo que su testimonio se convierte en un factor clave.

A partir de la denuncia, se inicia un proceso judicial en el cual se deben optimizar las oportunidades de obtención de pruebas válidas. Si bien no constituye una prueba vinculante, el informe psicológico forense deviene en un medio probatorio dentro del proceso y en ocasiones es el único elemento probatorio con el que cuenta el sistema de justicia. Es en este contexto, que las competencias profesionales de los psicólogos forenses que intervienen en casos de abuso sexual hacia NNyA se tornan determinantes.

En virtud de que la psicología es una profesión que se desarrolla en ámbitos y prácticas especializadas, se vuelve imperiosa la necesidad de un análisis de las competencias específicas para cada ámbito y práctica profesional de la psicología. Esto con la finalidad de desarrollar prácticas éticas y técnicamente apropiadas que aborden de forma científica la demanda profesional que le formulan las instituciones a los psicólogos. En este sentido, Roe (2003) considera que la evaluación de competencias de forma generalizada, esto es, sin discriminar entre ámbitos de actuación profesional, puede invisibilizar las diferencias existentes entre especialidades y producir falsas ideas sobre las cualificaciones actuales del

psicólogo. Por este motivo, el presente Trabajo Final Integrador se propondrá analizar las competencias profesionales que emplean los psicólogos del Cuerpo de Investigación Forense (en adelante CIF) de la Provincia de Río Negro al evaluar y obtener el testimonio de NNyA denunciante de abuso sexual.

## **Justificación**

El tema de investigación propuesto, al orientarse al estudio de las competencias profesionales de los psicólogos forenses que intervienen en casos de abuso sexual hacia NNyA, adquiere relevancia por múltiples razones.

En primer término, debido a que se desarrolla en un momento histórico en el que la psicología cada vez cobra mayor protagonismo en los procesos penales, en sus funciones de asesoramiento técnico y periciales y en el que, en materia de delitos sexuales, se registra una creciente demanda de evaluaciones psicológicas a NNyA (Puhl *et al.* 2018). Siendo una de las áreas que, debido a la complejidad del fenómeno, ha generado más controversia y mayores dificultades técnicas dentro del ámbito forense, constituye un reto para los profesionales, cuya tarea se centra en realizar la Entrevista de Declaración Testimonial (en adelante EDT) y la pericia psicológica, la cual suele incluir la evaluación de la credibilidad del testimonio del NNyA (Pereda Beltran y Arch Marin. 2012). Al respecto, no todos los instrumentos que se utilizan en la práctica profesional psicológica forense, poseen características idénticas en relación a su capacidad de generar inferencias válidas sobre los evaluados (Saborio Valverde y Viquez Hidalgo. 2006).

La trascendencia de sus conclusiones para la investigación en un caso de abuso sexual hacia NNyA, su repercusión en la vida de los sujetos evaluados y el hecho de que el resultado final de la pericia psicológica constituye un medio probatorio para orientar las decisiones judiciales, pone de relieve la enorme responsabilidad de su actuación, la particularidad de su tarea en este ámbito y, por lo tanto, la importancia de indagar acerca de

las competencias profesionales necesarias para garantizar la idoneidad del peritaje y desarrollar la tarea de una manera adecuada (Chuquizutta Benavides, 2020). Al elaborar un listado de las competencias profesionales en psicología forense, empleadas para trabajar en casos de abuso sexual hacia NNyA, el presente estudio reviste gran relevancia para la comunidad científica, en especial en el ámbito forense.

Esto último, se extiende también al ámbito educativo debido a que, si bien el periodo de formación debe permitir a los recién graduados enfrentar de forma sólida la práctica profesional, Castro Solano (2004) advierte que los planes de estudio de la carrera, en general, denotan una desconexión entre teoría y práctica profesional. Además, Perez Agüero *et al.* (2019), consideran fundamental que, desde la formación de grado, el estudiante pueda iniciar con el desarrollo de competencias específicas dentro del ámbito de la psicología forense, además de las competencias generales que se adquieren.

Ahora bien, la indagación de las competencias profesionales vinculadas al abuso sexual hacia NNyA, adquiere sentido en razón de que éste constituye uno de los delitos más complejos en su corroboración, debido a la ausencia de evidencia física que lo caracteriza. Es así, que el relato de la víctima se torna fundamental (Barrios, 2023) y, es el psicólogo forense quien tiene la tarea de obtener este testimonio. Tal como sugieren las Guías de Buenas Prácticas de Unicef, “la cantidad y la calidad de información que la niña o el niño aporte, está en directa relación con la capacidad de la persona profesional para relacionarse con ella o él y conducir el intercambio”(p.60).

Por otra parte, rigurosos estudios de revisión confirman que, más allá de que no existe una relación causal entre el abuso sexual hacia NNyA y el desarrollo de una psicopatología, sí supone un factor de riesgo significativo de una gran variedad de diagnósticos psiquiátricos, psicológicos y psicosociales (Real-López *et al.* 2023). Las repercusiones físicas, psicológicas y sociales que tiene en las víctimas, tanto en la infancia, como en la edad adulta, hacen

evidente que la problemática y sus consecuencias, merecen especial atención por parte de los profesionales que realizan la evaluación psicológica. Es así, que una adecuada evaluación psicológica, aumenta la probabilidad de interrumpir el abuso sexual, y prevenir nuevos abusos, dirigiendo la intervención de forma adecuada en pos del bienestar de los menores de edad víctimas de esta situación (Pereda Beltran y Arch Marin, 2012).

Sumado a esto, la baja tasa de denuncia que caracteriza a este delito, invisibiliza el sufrimiento de un sin número de NNyA, por lo que, en las ocasiones en que si se da inicio a un proceso penal, el rol del perito requiere de un considerable compromiso, especialmente porque marca un antes y un después de su intervención en la vida de los peritados. Los errores que cometa, pueden ocasionar consecuencias lamentables e irreparables para la vida de ese NNyA (Puhl *et al.* 2018).

Por último, esta investigación cobra relevancia debido a la ausencia de estudios al respecto. Charria Ortiz *et al.* (2011) coincide con Roe (2003), acerca de que las investigaciones sobre las competencias del profesional en Psicología son insuficientes, más aún cuando se trata de abordar las competencias específicas de cada especialidad. Roe (2003), sostiene que resulta equívoco declarar a un psicólogo competente “en general” ya que, si bien puede ser completamente competente en una rama, al mismo tiempo puede ser altamente incompetente en otra. La investigación sobre las competencias de los psicólogos forenses, es un tema escasamente desarrollado y en interrelación con el abuso sexual hacia NNyA menos aún. Asimismo, la originalidad de este estudio radica en la especificidad que persigue su objetivo, focalizando la temática en los profesionales del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.

## **Pregunta de investigación**

¿Cuáles son las competencias profesionales en psicología forense para el abordaje de casos de abuso sexual hacia NNyA empleadas por el CIF de la provincia de Río Negro durante el año 2025?

## **Objetivos**

### ***Objetivo General:***

Elaborar un listado de las competencias profesionales en psicología forense empleadas para trabajar en casos de abuso sexual hacia NNyA por el CIF de la provincia de Río Negro durante el año 2025.

### ***Objetivos Específicos:***

OE 1 Identificar los conocimientos, habilidades, actitudes y rasgos de personalidad presentes en las competencias profesionales de los psicólogos del CIF de Río Negro que intervienen en casos de abuso sexual hacia NNyA.

OE 2 Describir los fueros de actuación, las demandas y tareas del trabajo de los psicólogos del CIF de Río Negro.

OE 3 Describir los puntos periciales y las preguntas de la Entrevista de Declaración Testimonial más frecuentes del trabajo de los psicólogos del CIF de Río Negro, como así también la metodología empleada en los casos de abuso sexual hacia NNyA.

OE 4 Describir los casos y desafíos más frecuentes, que reciben los psicólogos del CIF de Río Negro sobre el abuso sexual hacia NNyA, y cómo son percibidos por ellos.

## **Estado del Arte**

A fin de relevar el estado del arte del problema de investigación de este TFI, se realizó una extensa búsqueda en portales como Google Scholar y repositorios académicos de

diferentes universidades argentinas. Se priorizaron fuentes primarias e investigaciones en idioma español, aunque también, se consideraron aquellas escritas en idioma inglés. Asimismo, por la pertinencia con el problema de investigación, se seleccionaron algunas Tesis de grado de la carrera de Licenciatura en Psicología en Argentina.

Las palabras que se utilizaron para la búsqueda fueron las siguientes:  
competencias/profesionales, psicología, forense, abuso, ASI, habilidades, peritos, rol.

A continuación, se presentan los resultados de la búsqueda realizada agrupada en subapartados temáticas de acuerdo a i) investigaciones acerca de las competencias profesionales en psicología, ii) investigaciones sobre el rol del psicólogo en casos de abuso sexual hacia NNyA, iii) investigaciones respecto a la influencia del trabajo con víctimas de delitos sexuales en la salud mental del profesional psicólogo iv) investigaciones de los efectos de las intervenciones del sistema judicial sobre las víctimas de abuso sexual y sobre la complejidad del trabajo profesional con este fenómeno.

### **Investigaciones acerca de las competencias profesionales en psicología**

Se encontraron dos artículos referidos a investigaciones acerca de las competencias profesionales en psicología.

Por un lado, un estudio cuantitativo publicado en Argentina por Castro Solano (2004), cuyo objetivo fue analizar el ajuste entre las competencias del psicólogo y las necesidades de sus perfiles en cuatro grandes áreas (salud, educación, justicia y trabajo), desde el punto de vista de los usuarios del sistema. El primer objetivo específico planteado fue relevar las competencias profesionales requeridas por la comunidad en las cuatro áreas mencionadas y un segundo objetivo específico, fue examinar las fortalezas y debilidades de los estudiantes que están por graduarse y del psicólogo graduado, considerando la autopercepción de competencia de cada uno de los actores considerados. La muestra estuvo integrada por dos

grupos de participantes, el grupo 1, conformado por 499 profesionales psicólogos graduados en diferentes instituciones y 215 estudiantes de psicología próximos a graduarse. Del total, la mitad de los profesionales tenía entre 0 y 10 años de graduación, el 18% tenía entre 10 y 15 años y el 32% restante, tenía más de 15 años en la profesión. El 74% eran mujeres y el 26% restante eran varones, con un promedio de 38 años de edad. En relación a los estudiantes, la edad promedio era de 25 años, el 80% eran mujeres y el 20% restante varones. El grupo 2, estuvo compuesto por 109 empleadores con puestos directivos en los diferentes ámbitos profesionales de la psicología, de los cuáles 28 eran del área de salud, 31 del área de educación, 24 del área laboral y 26 del área de justicia. Para la recolección de datos, se diseñó un Guión de Entrevista focalizada a los empleadores, para evaluar cuáles eran las competencias requeridas por ellos en los cuatro ámbitos considerados. Asimismo, se indagó acerca de los niveles de titulación necesarios, las situaciones problema que debían resolver cotidianamente los graduados y las características personales negativas y positivas del psicólogo promedio. Posteriormente, se diseñaron dos encuestas para el relevamiento de las competencias, basada en la información recabada con las entrevistas focalizadas a los empleadores, la Ley de Incumbencias Profesionales del Psicólogo y un documento editado por la Sociedad Interamericana de Psicología (SIP). Las encuestas se administraron a ambos grupos de la muestra.

Los resultados indican la falta de ajuste entre las necesidades sociales y la capacitación de los graduados, ya que ellos se auto perciben carentes en varias áreas de la psicología. Se observa que los graduados con mayor antigüedad en la profesión, auto perciben una alta competencia casi exclusivamente en el área clínica y una baja autopercepción de capacitación en todas las demás áreas. Asimismo, se observa un pobre ajuste entre las competencias requeridas para el ejercicio de la profesión y las habilidades que tienen los psicólogos, “hallazgo que resulta llamativo frente a la gran cantidad de estudiantes y graduados de psicología en Argentina” (ídem, p.136).

Específicamente en el área forense los resultados denotan que los psicólogos que se desarrollen en este área deben dominar 13 competencias básicas, las cuales se comparten con las áreas laboral y clínica, debido a que la psicología forense no aparece como un grupo de competencias específicas, sino genéricas. Algo que cautiva la atención, es que el estudio concluye que la realización de pericias y las tareas de mediación, actividades exclusivas del área forense, no fueron consideradas como fortalezas para ninguno de los grupos de participantes.

Esta investigación constituye un antecedente directo de este TFI, debido a que aborda las competencias profesionales de los psicólogos y discrimina las competencias específicas del área forense, las cuales no serían específicas, sino transversales a otras áreas de la psicología como el ámbito laboral y la clínica. Sin embargo, Castro Solano (2004) cuestiona estos resultados. Al tratarse de una investigación que releva la autopercepción de los participantes y no de una evaluación objetiva de las competencias del psicólogo que se evidencian en la práctica, se plantea que estas conclusiones podrían basarse en la dificultad de los profesionales y los estudiantes, para distinguir las particularidades del ámbito forense.

Por otro lado, Sanchez Gallo y Castañeras (2012) presentaron su investigación en Argentina. Se trata de un estudio cuantitativo con un diseño no experimental, con metodología descriptiva y correlacional. Los objetivos de esta investigación fueron describir la autopercepción de competencias para el ejercicio profesional en el campo clínico, laboral, comunitario, jurídico forense, educativo y de educación, en estudiantes de psicología y psicólogos graduados. Además, se propone analizar las relaciones entre autoeficacia general percibida y autopercepción de competencias en los grupos bajo estudio. La muestra estuvo conformada por 125 participantes, de los cuales 107 eran mujeres y 18 eran hombres, con un rango de edad entre 21 y 52 años, distribuidos en dos grupos, 64 estudiantes del ciclo de formación profesional de la carrera de Psicología y 61 profesionales psicólogos con un

máximo de 5 años de graduación. Para la recolección de datos se administró la Entrevista de Auto percepción de Competencias Profesionales (Castro Solano, 2004) y la Escala de Autoeficacia General EAG (Adaptación española: Sanjuán Suárez, Pérez García y Bermúdez Moreno, 2000). Los resultados, analizados mediante estadísticas descriptivas, indican que los graduados poseen más conocimientos, aptitudes y actitudes implicados en la mayoría de las áreas de ejercicio del psicólogo, especialmente en lo referido a competencias clínicas. Los estudiantes se auto perciben más competentes para la realización de pericias psicológicas, tareas de diagnóstico psicológico con pruebas proyectivas, y el diseño y puesta en marcha de programas comunitarios. Asimismo, se sostiene que a mayores niveles de autoeficacia general percibida, mayor es la auto percepción de competencia. No obstante, en la misma línea que Castro Solano (2004), se observa un desajuste entre las competencias percibidas por los estudiantes y las requeridas para el ejercicio profesional efectivo.

Específicamente en el ámbito jurídico forense, un 40% de los participantes se siente "algo competente" en la aplicación de baterías de test acordes a las necesidades institucionales, un 40% se siente "competente" y un 20% se percibe como "nada competente". En relación al trabajo en equipos interdisciplinarios en el ámbito forense, si bien la mayoría de los encuestados se percibe como "algo competente", una porción se percibe como "nada competente", lo que sugiere la necesidad de mejorar la experiencia en este tipo de trabajo colaborativo. Además, resulta significativo que un 44% de los participantes se percibe como "nada competente" en las intervenciones psicológicas en problemáticas familiares como violencia de género, abuso intrafamiliar y custodia de menores de edad. "Esto sugiere una brecha significativa en la formación o experiencia de los profesionales en este ámbito crítico de la psicología forense, donde las consecuencias de la incompetencia pueden ser especialmente graves"(p.40). En cuanto a la realización de pericias psicológicas e informes, se evidencia una confianza moderada en esta habilidad, pero una porción de los entrevistados se considera "nada competente", lo que indica la necesidad de formaciones más sólidas en

este aspecto.

Esta investigación, al igual que la anterior, consiste en un antecedente directo de este TFI, debido a que aborda la autopercepción de las competencias del estudiante y del profesional psicólogo y destaca la significativa falta de ajuste entre las competencias efectivas y las necesidades de sus perfiles en cada área de intervención. Además, focaliza en la autopercepción de competencias en el ámbito jurídico forense, destacando la necesidad de mejorar la formación específica y la experiencia práctica para los profesionales psicólogos que se desempeñen en el mismo.

### **Investigaciones sobre el rol del psicólogo en casos de abuso sexual hacia NNyA**

Se encontraron cinco artículos referidos a investigaciones sobre el rol del psicólogo en casos de abuso sexual hacia NNyA.

Por un lado, la investigación desarrollada por Barrios (2023), tuvo como objetivo adquirir competencias prácticas sobre el rol del psicólogo jurídico forense, en los casos de abuso sexual hacia NNyA. La misma, se basó en la experiencia de la autora como pasante del Gabinete de Psicología, en el Cuerpo de Investigaciones Fiscales y consistió en familiarización con el rol y las intervenciones de los psicólogos. Los instrumentos de recolección de datos utilizados fueron la observación participante y la observación con participación activa. Del análisis de los resultados surge que hay una contradicción entre el discurso jurídico y el discurso forense, lo que se observa en casos en los que agentes judiciales que presencian la entrevista de toma de relato del niño, niña y adolescente, le indican al psicólogo preguntas sugestivas para que le realice al entrevistado. No obstante, el psicólogo debe cumplir con los protocolos de actuación, priorizando los derechos de los NNyA. A su vez, la autora sostiene que el rapport con el tutor responsable del niño, niña y adolescente es una herramienta fundamental, dado que, si el adulto acompañante confía y entiende el proceso, el niño, niña y adolescente tiende a mostrarse también confiado y

receptivo, logrando así, obtener información clave que puede colaborar en el esclarecimiento de los hechos delictivos. Por otro lado, el estudio caracteriza el rol del psicólogo jurídico forense en los casos de abuso sexual hacia NNyA. La autora sostiene que hay dos grandes momentos de su labor: la entrevista de declaración testimonial y el examen pericial. En la entrevista de declaración testimonial, el psicólogo, por medio de preguntas semidirigidas, se constituye en un facilitador del relato del niño, niña y adolescente. En la pericia psicológica, el psicólogo debe responder a los puntos periciales solicitados por la justicia. Tanto las producciones gráficas como las verbales y lúdicas de la víctima, son recursos fundamentales para esclarecer los hechos dado que “el abuso sexual constituye uno de los delitos complejos en la corroboración del mismo, en razón de que, en la mayoría de los casos, no deja indicadores físicos visibles” (p.103). En ciertos casos en que el niño, niña y adolescente presenta dificultades para poner en palabras lo sucedido, éstas deben ser superadas por el profesional a través de la creatividad en el uso de recursos que sirven de apoyatura, como el dibujo, juguetes y muñecos.

La investigación resulta significativa como aporte para este TFI, debido a que evidencia la complejidad de la labor del psicólogo forense específicamente en casos de abuso sexual hacia NNyA, como así también la caracterización de su rol. Desde el lado más práctico del ejercicio de la profesión y a partir de las observaciones *in situ* de la autora, permite pensar en competencias del psicólogo forense necesarias para desempeñarse tanto en la toma de declaración testimonial, como en la realización de la pericia psicológica.

En la misma línea, Flaschka (2020) publicó un estudio cualitativo de corte transversal en la ciudad de Chaco en Argentina, por medio del cual se propuso indagar acerca del rol del psicólogo dentro del área forense, en causas de abuso sexual hacia NNyA, tramitadas en instituciones jurídicas. La muestra estuvo conformada por cuatro profesionales psicólogos pertenecientes al Equipo Interdisciplinario del área Penal del Poder Judicial, que intervienen

en casos de abuso sexual hacia NNyA, utilizando como instrumento la entrevista semiestructurada. Del análisis de los resultados, por un lado, se obtuvo una descripción del rol del psicólogo en el equipo interdisciplinario del área penal, cuyas funciones incluyen las entrevistas con los padres, la evaluación psicológica, la toma de declaración testimonial y la redacción de informes. En este contexto, se evidenció la necesidad de conocer, sostener y defender la ética de la profesión del psicólogo, frente al discurso jurídico, recordando que el psicólogo es un profesional de la salud, más allá de encontrarse dentro de un campo distinto. En este sentido, propone que las normativas éticas que resguardan la profesión del psicólogo, no deben dejarse de lado ante los pedidos del juez, esto en relación a los puntos de pericia y la potestad del psicólogo de decidir si dar respuesta o no. En relación a esto, la función principal del psicólogo encargado de recepcionar el testimonio infantil, es la escucha, la cual debe estar despojada de cualquier objetivo fáctico proveniente del Poder Judicial. Se destacó también, la necesidad de formación y entrenamiento especializado en la temática, para así evitar procedimientos revictimizantes en los niños y se propuso un abordaje interdisciplinario, lo que implica la construcción conceptual común de un problema entre disciplinas. Por último, este estudio propone generar espacios de encuentro entre los profesionales para reflexionar sobre la práctica diaria y los desafíos que conlleva.

Este artículo, en la misma línea que Barrios (2023), resulta pertinente para conocer las funciones del rol del psicólogo forense, específicamente en casos de abuso sexual hacia NNyA. Además, pone de relieve la cuestión ética del psicólogo inmerso en el campo del derecho, la necesidad de realizar un abordaje interdisciplinario, la formación y entrenamiento especializado para evitar prácticas revictimizantes y sugiere espacios de reflexión conjunta para los profesionales. Esto, nuevamente, invita a considerar las competencias profesionales del psicólogo forense que interviene en casos de abuso sexual hacia NNyA.

Por su parte, Brown y Donato (2021) realizaron una investigación cualitativa de corte exploratoria, en la ciudad de Mar del Plata, Argentina. El objetivo de este estudio fue explorar posibles efectos de las prácticas profesionales de los psicólogos, en el abordaje de casos de abuso sexual hacia NNyA, focalizando en el concepto de familia que los profesionales toman como referencia. Para la recolección de datos se utilizó, por un lado, el análisis bibliográfico de autores nacionales, guías y protocolos de actuación. Por otro lado, se aplicaron entrevistas semidirigidas a cinco profesionales psicólogos y cuestionarios contruidos ad hoc, que fueron aplicados a 90 profesionales. Estos cuestionarios buscaban indagar sobre el perfil profesional, los protocolos o guías de actuación que utilizan, la prevención del abuso sexual hacia niñas, niños y adolescentes, el circuito institucional y las conceptualización de los profesionales acerca del concepto de familia. Del análisis de datos surge que los profesionales coinciden en puntos importantes a la hora de proceder ante una situación de abuso, como la singularidad de cada caso, el abordaje interdisciplinario de la problemática, propiciando el resguardo del niño, niña y adolescente y la posición ética del profesional. Asimismo, si bien no existe un protocolo unificado de actuación, los protocolos de UNICEF fueron señalados como los más confiables para los profesionales. No obstante, en el relevamiento de protocolos se hallaron múltiples alternativas que no han sido consideradas por los profesionales que participaron de esta investigación. En relación a la percepción, las autoras consideran que, si bien puede ser posible prevenir el abuso en sí, sería posible detectarlo tempranamente para evitar la perpetración en el tiempo. En lo que respecta a las conceptualizaciones sobre la familia, el estudio sugiere la necesidad de una mirada crítica y problematizadora del ideal de familia, es decir, empezar a considerar que no todas las familias son un espacio de sostén y resguardo. Esto afecta directamente las decisiones que toma la justicia, como cuando se plantea o no la revinculación del niño, niña o adolescente con alguno de los progenitores que ha vulnerado gravemente sus derechos. Asimismo, las autoras destacan a la capacitación como un pilar fundamental en esta temática, así como el

reconocimiento y visibilización de la problemática, dejando de lado los tabúes, para contribuir a detectar más tempranamente los casos de abuso.

Se considera a este estudio como pertinente para el presente TFI, debido a que invita a reflexionar sobre la práctica del psicólogo forense específicamente en casos de abuso sexual hacia NNyA, destacando la complejidad de este fenómeno y de su abordaje.

La investigación publicada por Chuquizutta Benavides (2020) en Perú, con un diseño no experimental, transversal y correlacional, tuvo como objetivo determinar la relación de la formación profesional, con el peritaje forense de calidad en casos de violencia sexual. La técnica de recolección de datos utilizada fue la encuesta, por medio del cuestionario de Formación profesional y un Cuestionario del Peritaje en investigación criminalística. La muestra fue de tipo censal y estuvo compuesta por 20 psicólogos forenses asistentes a un curso de posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Del total, un 65% eran mujeres y el resto varones, con un promedio de edad de 43 años. Para el análisis de datos se utilizó el estadístico de correlación Rho de Spearman. Los resultados que se obtuvieron indican una relación significativa moderada positiva entre la formación profesional y el peritaje forense, es decir, que cuanto mejor formados consideran estar los psicólogos, mejor es la percepción sobre la realización del peritaje forense. Asimismo, el 70% de los psicólogos forenses señaló que su nivel de formación general era regular, el 75% señaló que su nivel de especialización era malo y el 50% de los psicólogos señaló que su nivel de práctica era regular. Además se observó una relación significativa moderada positiva entre la práctica profesional y el peritaje forense, lo que evidencia que la experiencia profesional es fundamental para el desarrollo adecuado del peritaje forense. La autora sugiere que los años de experiencia y la práctica profesional respecto al profesional psicólogo forense, deben ser acreditados fehacientemente por el área de recursos humanos del poder judicial, debido a que

su valoración es fundamental para determinar conclusiones fiables respecto a la pericia psicológica.

Es por ello que esta investigación resulta pertinente para este TFI, debido a que aborda la percepción sobre las competencias y habilidades que debe poseer el psicólogo forense, destacando como fundamental la especialización y la práctica profesional. De esta manera, resalta la particularidad y la especificidad de la labor pericial forense, demostrando nuevamente la importancia que reviste la formación profesional tanto académica como práctica para llevar adelante esta tarea.

Por último, Ceccarelli (2021) realizó en Chile, un estudio con un diseño empírico, experimental, de corte transversal, que tuvo como objetivo proponer un modelo que logre explicar el efecto de los sesgos cognitivos de representatividad y confirmación, en el pronunciamiento técnico de los peritos psicólogos, sobre las competencias testimoniales de NNyA de distintas edades. Ello, basado en la premisa de que la prueba pericial que es valorada por los jueces, es producida por un profesional psicólogo, con sus propios sesgos y percepciones sobre la infancia como grupo social y sobre el sujeto niño que tiene que evaluar. Como instrumento de recolección de datos se utilizó una encuesta online autoadministrada, la cual incluye el instrumento “Tareas Cognitivas” (Castro *et al.* 2019) y propone una situación experimental para acceder a las respuestas de los peritos vinculadas a su accionar frente a los NNyA en el sistema judicial, utilizando el “Método de Viñetas”. La muestra estuvo compuesta por 173 peritos de la nómina oficial de peritos psicólogos acreditados en las cortes de apelaciones de Chile, que tenían entre 29 y 71 años. Del total de los participantes, 49 eran hombres, 121 mujeres y una persona se identificó como “No binario/Tercer sexo”. El análisis de los resultados permite observar que los psicólogos tienen sesgos cognitivos y presentan mayores niveles de sesgo de confirmación que de representatividad. Esto significa que, para tomar decisiones, los peritos consideran la información similar a sus creencias previas e

ignoran otros datos útiles. A su vez, un alto porcentaje tiende a utilizar estrategias de razonamiento confirmatorias, lo que desembocaría en un análisis parcial de las situaciones, dejando de lado información que contribuiría al contraste de su hipótesis. Esto significa que consideran sólo los datos que confirman lo que se busca confirmar. Por otro lado, el estudio concluyó que los profesionales que poseen formación en psicología jurídica y forense tienen menos sesgos de representatividad y los peritos que tienen más experiencia en el puesto tienen más sesgo de confirmación, lo que podría indicar que la labor pericial del psicólogo es sensible a la rutinización de la tarea. Consecuentemente, el estudio sugiere el establecimiento de mecanismos de control de las competencias de los peritos judiciales, el establecimiento del requisito de la formación académica especializada en el área de la psicología jurídica y forense y la implementación de instancias de supervisión de la labor pericial.

Estos hallazgos son pertinentes para esta investigación, debido a que permiten considerar la tarea del psicólogo forense, teniendo en cuenta que la creación de hipótesis preliminares y la contrastación de las mismas, constituye el centro del análisis de la información que se recaba en el proceso de una pericia psicológica. Por ende, si este proceso se ve afectado, se verían afectados también los resultados obtenidos. Sería significativo entonces que los profesionales tengan la capacidad de reconocer y gestionar los propios sesgos dada la enorme responsabilidad de las conclusiones que formulan en la toma de decisiones dentro de un proceso judicial.

### **Investigaciones respecto a la influencia del trabajo con víctimas de delitos sexuales en la salud mental del profesional psicólogo**

Se encontró una investigación que explora la influencia del trabajo con víctimas de delitos sexuales en la salud mental del profesional de la psicología.

Se trata de un estudio cuantitativo del tipo exploratorio, publicado por Guerra y Pereda (2015) en España. El objetivo del mismo fue comparar los niveles de estrés

traumático secundario de psicólogos de centros especializados en la atención a víctimas de maltrato y abuso sexual hacia NNyA y psicólogos de contextos laborales más amplios. En este estudio el estrés traumático secundario implica el desajuste que puede surgir en el profesional, debido a su implicación empática con la víctima y a la exposición indirecta al evento traumático que ésta ha vivido. La muestra se compuso de 259 profesionales, de los cuales 190 eran mujeres y 69 eran varones y se dividió en dos grupos. El primero formado por 146 psicólogos que trabajaban en centros especializados de atención a NNyA víctimas de maltrato grave y abuso sexual, mayoritariamente intrafamiliar. El segundo grupo, constituido por los 133 psicólogos restantes, que trabajaban con pacientes con problemáticas variadas, pero diferentes al maltrato y abusos sexuales, principalmente NNyA con trastornos de conducta, del aprendizaje, del estado de ánimo y consumo de sustancias.

El instrumento utilizado fue la Escala de Estrés Traumático Secundario (Bride, Robinson, Yegidis y Figley, 2004) adaptación chilena por Guerra y Saiz, 2007, una escala de autoinforme que evalúa síntomas de estrés traumático secundario durante los últimos siete días. Los datos recabados se analizaron con el programa SPSS 21.0 (IBM Corporation, 2012). Los resultados de este estudio indican que los psicólogos que atienden a víctimas de maltrato y abuso sexual hacia NNyA, presentan niveles significativamente mayores del trastorno de estrés traumático secundario y de todos sus síntomas y superan el punto de corte de la escala, en mayor medida que los psicólogos de contextos más amplios. Es por ello que se indica que los profesionales que abordan casos de abuso sexual hacia NNyA, ven incrementadas las posibilidades de desgaste profesional y de desarrollar sintomatología secundaria al trabajar con estas temáticas. Dadas las graves implicaciones que estos resultados pueden tener para el profesional y los destinatarios de su tarea, este estudio propone generar estrategias de autocuidado para los psicólogos que atienden a víctimas como NNyA.

La pertinencia de esta investigación como antecedente en este TFI radica en que, si el trabajo con esta problemática conlleva efectos potencialmente negativos para el bienestar y la

salud mental del profesional de la psicología, resultaría interesante considerar las competencias necesarias para autogestionar estos aspectos y así evitar la afectación, no sólo de su salud, sino también, del correcto desarrollo de la tarea.

### **Investigaciones de los efectos de las intervenciones del sistema judicial sobre las víctimas de abuso sexual y sobre la complejidad del trabajo profesional con este fenómeno**

Se encontraron tres artículos referidos a investigaciones que abordan los efectos de las intervenciones del sistema judicial sobre las víctimas y la complejidad del abordaje.

El primero de ellos, es una investigación que sigue una metodología cualitativa, basada en el enfoque fenomenológico-hermenéutico, publicada por Gil *et al.* (2011). Su principal objetivo fue estudiar la evaluación de casos de abuso sexual hacia NNyA, incluyendo el análisis de validez del testimonio (SVA). Por medio de un muestreo intencional, se seleccionaron 19 NNyA víctimas de abuso sexual (11 adolescentes y ocho niñas), que habían sido atendidos en el marco de la evaluación pericial, por el Cuerpo Auxiliar Interdisciplinario del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza. Metodológicamente, se analizaron las 19 evaluaciones periciales siguiendo los criterios del SVA. Se realizó un análisis de las categorías presentes en las entrevistas a los NNyA y en los datos obtenidos de la aplicación del SVA y se procedió a aplicar la técnica de análisis de correspondencia en el marco de la estadística textual. De esta manera, se introduce el análisis de las particularidades discursivas del sujeto en relación a la vivencia de abuso, bajo la premisa de que, en el enfoque metodológico deductivo categorial que propone el SVA, las vivencias propias del sujeto no resultan relevantes.

Conforme a los resultados de esta investigación, a partir de las categorizaciones de las narrativas de las víctimas, se advierten significaciones singulares que cada niño, niña y adolescente construyó respecto del hecho abusivo. En este sentido, resulta significativo que algunas vivencias, que están ligadas a signos y síntomas, denotan afectación emocional y,

según el autor, éstas quedan por fuera las posibilidades de evaluación desde el SVA. Asimismo, advierten síntomas comunes en los sujetos víctimas, como angustia y ansiedad. Es por ello, que el autor considera que el SVA es una herramienta limitada, que no logra aprehender la singularidad de caso, sino que intenta buscar regularidades expresadas en categorías denominadas criterios de realidad. Sin embargo, no siempre se presentan los criterios expresados por el SVA, pero si se repiten las significaciones propias del sujeto sobre su vivencia, las cuales no son tenidas en cuenta por la técnica mencionada.

Esta investigación resulta pertinente para el presente TFI, debido a que focaliza en la única herramienta utilizada en el Poder Judicial de Río Negro, para evaluar el relato de los NNyA víctimas de abuso sexual. Además, permite distinguir la complejidad que revisten estos casos y la controversia en relación a la validez y las limitaciones de las técnicas que se utilizan para evaluar los relatos de las víctimas. Si bien no se trata de una prueba vinculante, en ocasiones la evaluación de la credibilidad del testimonio que se realiza mediante el SVA, es el único elemento con el que cuenta el Sistema de Justicia para aplicar una pena y allí es donde se resalta su importancia.

Finalmente, se encontró una investigación cualitativa publicada por Tamarit Sumalla *et al.* (2015), en España. Este estudio se propuso conocer los motivos que influyen en la decisión de las víctimas de abuso sexual de denunciar o no los hechos y conocer la experiencia de las víctimas de abuso sexual hacia NNyA que tuvieron contacto con el sistema de justicia penal, detectando aspectos positivos y negativos, para poder identificar buenas y malas prácticas. En esta investigación participaron 23 víctimas que fueron abusadas sexualmente, cuando eran NNyA, 20 mujeres y 3 hombres, de edades comprendidas entre los 17 y los 50 años. Del total, 19 personas estaban en tratamiento psicológico y cuatro habían sido dadas de alta. La técnica de recogida de información que se utilizó fue la entrevista semi estructurada.

Los resultados indican que la mayoría de las víctimas no denunciadas, no ha formalizado la denuncia debido a los vínculos familiares con el abusador, la pérdida de significado de la denuncia en el momento actual, y la represión y confusión de los recuerdos. En menor medida que las anteriores, también se mencionó no sentirse emocionalmente preparados, no haber revelado el abuso a la familia, desconfiar del sistema de justicia penal, la prescripción, las pocas expectativas de éxito y el contexto social poco favorable. La mayoría nunca ha considerado denunciar, mientras que la parte restante se ha replanteado esta decisión, en pos de la protección de futuras víctimas o bien por sentirse emocionalmente preparado, lo que evidencia que las víctimas necesitan transitar un proceso previo, antes de poder afrontar la denuncia.

En cuanto a las víctimas denunciadas, se destaca como motivo para denunciar el castigo del abusador o la retribución por el daño sufrido. En menor medida, también se mencionó la necesidad de romper el silencio, la toma de conciencia por parte del abusador y la protección de futuras víctimas.

Con respecto a la experiencia con el sistema de justicia penal, la mayoría de las víctimas coincide en la valoración negativa de la misma, debido al escaso respeto hacia sus necesidades. Además, se menciona haber recibido poca información sobre el proceso, la posibilidad de tener un abogado o las opciones terapéuticas. Otros motivos para valorar como negativa a la experiencia con el sistema judicial, son la confrontación con el abusador o la familia de éste en las sedes judiciales y haber tenido que declarar múltiples veces, incluso siendo menores de edad. Esto último los ha llevado a considerar que se duda de su testimonio.

Este estudio resulta relevante para esta investigación, debido a que permite visibilizar la complejidad de la problemática desde otra perspectiva, una alta tasa de víctimas no denuncia, lo que imposibilita la protección de las víctimas y la acción penal. Además, permite

poner en consideración la experiencia de las víctimas con el sistema de justicia, que señalan como negativa. Esto resulta un desafío significativo para el sistema de justicia e invita a pensar en la necesidad de reconsiderar la práctica profesional en este ámbito y adecuar la misma a las necesidades de las víctimas, para así evitar la revictimización.

El estado del arte confeccionado está compuesto en su mayoría de estudios cualitativos, la mitad de ellos anteriores al año 2015 y la otra mitad datan de los últimos cinco años. Mayormente, se trata de investigaciones focalizadas en el rol del psicólogo forense en casos de abuso sexual hacia niñas, niños y adolescentes. Solo dos de las investigaciones constituyen un antecedente directo para este TFI, lo que permite afirmar que la investigación sobre las competencias profesionales de la psicología forense y jurídica, es un tema escasamente desarrollado en Argentina. Además, no se encontró ninguna investigación que aborde las competencias de los psicólogos forenses que intervienen en casos de abuso sexual hacia NNyA, lo que resulta llamativo dada la complejidad del fenómeno. Por otro lado, las investigaciones que dan cuenta respecto de las consecuencias en la salud mental de los profesionales que trabajan con casos de abuso sexual hacia NNyA, sugieren que las instituciones deben atender hacia la salud mental de estos profesionales a través de la implementación de estrategias de protección.

### **Marco Teórico**

La teoría de la presente investigación está organizada en cinco grandes ejes: i) Competencias, ii) Abuso sexual hacia NNyA, iii) La Psicología Forense en casos de Abuso Sexual hacia NNyA iv) Organización del sistema judicial en la provincia de Río Negro, v) Modelo Big Five de la Personalidad.

#### **i) Competencias**

##### ***Concepto de competencias***

Castro Solano (2004), tomando a Pozo (1996), hace referencia a que existen dos tipos básicos de saberes, un conocimiento declarativo y un conocimiento procedimental. Mientras el primero se relaciona con el saber acerca de la realidad, el segundo se vincula con el hacer y con el ejercicio de habilidades para resolver problemas. Para ser competente en el desarrollo de una profesión, se requiere la integración de ambos tipos de conocimiento. Esto, permite avanzar hacia la consideración de las competencias en su forma más general, las competencias genéricas o transversales, que son definidas por Castro Solano (2004) como las habilidades requeridas para resolver cualquier tarea o situación y que se expresan concretamente en la conducta efectiva, es decir, en la resolución de esa situación en particular. Por su parte, Roe (2003) las define como “una capacidad aprendida para realizar adecuadamente una tarea, funciones o rol” (p.4).

De acuerdo con Charria Ortiz *et al.* (2011) frente a la diversidad de enfoques que abordan el concepto competencia, se puede decir, que no existe un consenso en cuanto a su definición y categorización, lo que lo vuelve un constructo complejo, multifacético, multidimensional, y sujeto de discusiones académicas.

Para comenzar, Charria Ortiz *et al.* (2011), citando a Sternberg (2000), sostienen que la competencia es un conocimiento tácito, independiente de la inteligencia, que se relaciona con la habilidad necesaria para resolver problemas específicos de la vida diaria. A su vez, Charria Ortiz *et al.* (2011) afirman que la palabra “competencia” podría ser un sinónimo de habilidad, aptitud, dominio, idoneidad o disposición, que debe ser demostrable en un determinado contexto. Esta subyace bajo las acciones del individuo, sus potencialidades, su conocimiento y la influencia que el ambiente ejerce sobre él. Por último, Charria Ortiz *et al.* (2011) citando a Levy-Leboyer (1997), señala que las competencias representan la unión entre las características individuales y las cualidades requeridas para una situación dada. Son

una lista de comportamientos que algunas personas poseen en mayor medida que otras, por lo que resultan más eficaces para esa situación.

Por su parte, Alles (2003), toma la definición de competencias de Spencer y Spencer (1993), y establece que las competencias son características subyacentes en el individuo, que se relacionan con un estándar de efectividad e indican formas de comportamiento o pensamiento, que generalizan diferentes situaciones en un largo período de tiempo. Asimismo, define las competencias como una lista de comportamientos observables, tanto en la realidad laboral como en situaciones de evaluación, los cuales integran aptitudes, rasgos de personalidad y conocimientos adquiridos.

De la misma forma que Alles (2003), Pereda Marín *et al.* (2002) concuerdan en que las competencias se manifiestan a través de comportamientos que pueden ser observados en situaciones específicas y que permiten desempeñar de manera eficaz y eficiente una actividad laboral concreta. En este sentido, Rodríguez (2019), retomando a Ribes (1990), las asocia directamente con la capacidad para lograr algo, definiéndolas como un conjunto de habilidades adquiridas en el pasado, conformadas en alguna situación particular que implique un logro y que en el presente se traducen en esta capacidad de lograr algo.

Pérez Agüero *et al.* (2019), citando a Perrenoud (2004) y Ramírez Diaz *et al.* (2020), destacan que las competencias son la compleja integración de varios elementos. Mientras Pérez Agüero *et al.* (2019) describen que la competencia es la capacidad de movilizar los recursos cognitivos para hacer frente a una situación determinada y se compone de conocimientos, habilidades y actitudes que se integran de acuerdo a una situación única. Ramírez Diaz *et al.* (2020), en la misma línea, definen a las competencias como una organización compleja de atributos basados en habilidades, conocimientos, actitudes y valores, los cuales se evalúan en situaciones determinadas. Son comportamientos en

situaciones particulares, elementos observables que manifiestan rasgos de la personalidad y, por lo tanto, estos comportamientos constituyen la unidad observable de las competencias.

### ***Historia***

Siguiendo a Charria Ortiz *et al.* (2011), el concepto competencia se ha desarrollado desde la década de los veinte, principalmente en Inglaterra, Alemania, Australia, Estados Unidos y Argentina. McClelland (1973) psicólogo estadounidense, introduce el uso del constructo en contextos laborales, por medio de la caracterización de niveles de desempeño para los distintos puestos de trabajo, que se asocian a comportamientos individuales y a la disposición de cada empleado a realizar las actividades laborales. Por medio de su teoría de la motivación, McClelland (1973) citado en Charria Ortiz *et al.* (2011), sostiene que es esta disposición la que impulsa y dirige el comportamiento del individuo y, así, integra al concepto de competencia a otros conceptos relacionados al desempeño efectivo en un puesto de trabajo, tales como motivación, rasgos, conocimientos, etc. A su vez, Goleman (1990) citado en Charria Ortiz *et al.* (2011), define la inteligencia emocional, es decir, la habilidad del individuo para autorregular sus emociones, algo que influye directamente en su desempeño laboral y así adiciona un componente emocional al concepto de competencia.

En la Psicología, el concepto de competencias comenzó a utilizarse en la práctica clínica, al identificar las dificultades y/o habilidades del paciente para afrontar las vicisitudes de su vida. En la Psicología Organizacional y del Trabajo, la competencia nace como concepto superador al de rasgo, frente a la debilidad de predicción de productividad de los test que se utilizaban basados en éstos. Pereda Marín *et al.* (2002) se refieren a una evolución del enfoque del rasgo, al enfoque de competencias. El primero consiste en evaluaciones basadas en los rasgos psicométricos que debe reunir el ocupante de un determinado puesto de trabajo, para realizarlo de manera exitosa. Así, se define primero el contenido del puesto, luego se elabora el perfil de exigencias del mismo y se definen las características y rasgos que

deben reunir las personas que ocupan dichos puestos. Sin embargo, estas evaluaciones facilitan el conocimiento de las características básicas y potenciales de las personas, pero no permiten conocer realmente qué es lo que saben y pueden llegar a hacer. Por otro lado, el enfoque de competencias parte del estudio de las conductas de las personas que realizan su trabajo de manera eficaz, para luego definir el perfil de exigencias del puesto en función de éstas. De esta manera, lo que conforma el perfil es un conjunto de comportamientos observables, en lugar de rasgos subyacentes a la personalidad.

### ***Clasificación***

Frente a la gran variedad de clasificaciones de las competencias y por tratarse de una investigación vinculada directamente a la Psicología, se escogió la propuesta por Charria Ortiz *et al.* (2011), tomando a Charria, Sarsosa, Uribe y López (2009) y Charria y Sarsosa (2010). Estos autores proponen una distinción de las competencias genéricas o transversales, es decir, comportamientos asociados con desempeños comunes a diversos entornos, en competencias académicas, laborales y profesionales.

#### **i) Competencias Académicas.**

Las competencias académicas se definen como la actuación eficaz en situaciones específicas, que se apoya en los conocimientos adquiridos. Es por ello que se asocian a los conocimientos fundamentales que se obtienen en la formación general, en las distintas instituciones de educación y, por lo tanto, comienzan a desarrollarse desde los primeros años de vida. Al igual que toda competencia, las competencias académicas no son innatas y se encuentran mediadas por aptitudes y rasgos personales.

#### **ii) Competencias Laborales.**

Charria Ortiz *et al.* (2011), sostienen que no son suficientes las competencias profesionales para obtener un adecuado desempeño en el trabajo, sino que hay que

trascenderlas para adoptar los comportamientos que se desarrollan en un contexto laboral específico, definiendo así las competencias laborales. Se relacionan tanto con los títulos universitarios, como así también la experiencia práctica, que permite aprender en interacción.

Por su parte, Alles (2003), sostiene que la competencia laboral se relaciona con un oficio y es la capacidad para desarrollar una actividad laboral de manera exitosa, lo que incluye los conocimientos específicos, las habilidades, destrezas, actitudes. Si bien éstos elementos son necesarios no son suficientes. Bajo la premisa de que una persona es competente para hacer algo cuando demuestra que lo sabe hacer, la autora elabora una propuesta para evaluar las competencias laborales, denominada modelo de gestión por competencias, que consiste en evaluar las competencias laborales en términos de conductas orientadas hacia el desempeño en un determinado puesto de trabajo. Son ejemplos de competencias laborales, la capacidad de planificación y organización, la orientación a resultados y la orientación al cliente.

### **iii) Competencias Profesionales.**

Charria Ortiz *et al.* (2011), toman la definición de la Organización Internacional del Trabajo [OIT] (1993), que define a la competencia profesional como la capacidad que tiene una persona para desarrollar una tarea de manera eficaz, debido a que posee calificaciones para hacer un trabajo determinado. Están ligadas a las actividades profesionales y a las que forman parte de un determinado entorno laboral. Asimismo, cita a Miller (1990), quien afirma que la competencia profesional se compone de conocimientos (el saber y el saber cómo), y comportamientos (el mostrar y el hacer).

En este sentido, Castro Solano (2004) propone que para ejercer una determinada profesión se requiere la integración del conocimiento declarativo y del conocimiento procedimental. Las competencias profesionales, constituyen la interrelación entre conocimientos, aptitud, experiencia y pericia, y están directamente vinculadas a las

actividades profesionales. Son consecuencia de la experiencia y constituyen saberes que la persona pone en marcha automáticamente. Para la realización de este TFI se tomarán únicamente las competencias profesionales.

### ***Competencias Profesionales en Psicología.***

Cuando se hace referencia a las competencias profesionales del psicólogo, se refiere a las competencias genéricas que se mencionaron con anterioridad, transversales a todas las áreas de la psicología. En este sentido, Castro Solano (2004) desarrolla 10 competencias profesionales en psicología y Bertella (2009), define 17 competencias transversales a todas las ramas de la psicología. (Ver Anexo X).

Por su parte, Roe (2003) sostiene que se han seguido dos caminos para determinar las competencias que debe tener un profesional en Psicología, el modelo input educativo y el modelo output de ejecución.

Por medio del modelo input, las competencias profesionales del psicólogo se definen partiendo de la revisión de los contenidos de los currículum universitarios de diferentes países. Esto resulta beneficioso para poder lograr una estandarización de competencias, debido a que la educación académica es un prerrequisito para convertirse en psicólogo y el contenido curricular es de fácil acceso, lo que facilita la recolección de datos. La falencia de este modelo, es que solo abarca un nivel básico de competencias, definidas por los programas académicos, dejando de lado el desarrollo de niveles superiores de competencias que se adquieren al finalizar la misma, además de ignorar las diferencias interculturales que pueden existir al comparar programas de distintos países.

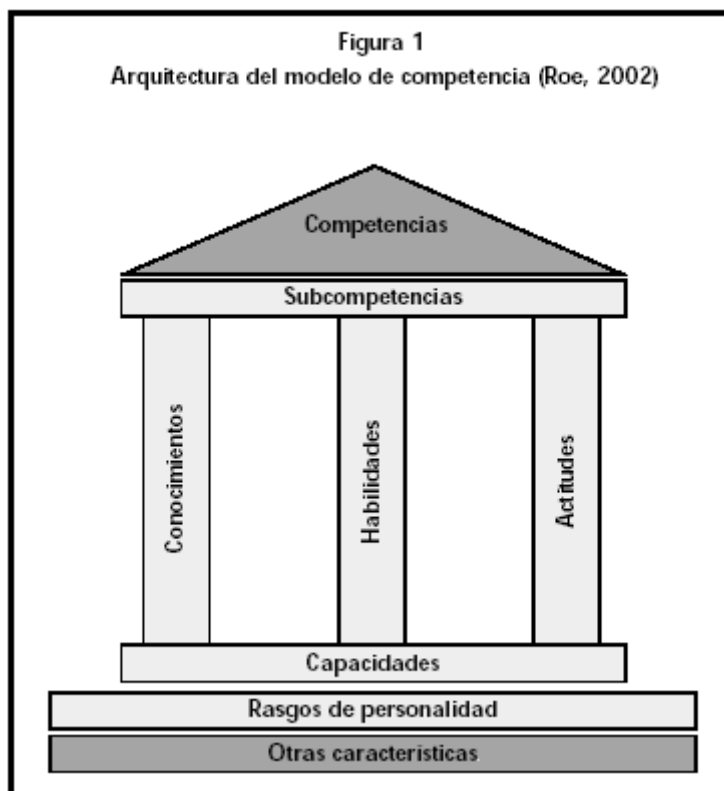
En cuanto al modelo output, se basa en la identificación de las competencias demandadas directamente en la práctica, por ejemplo, por medio de la evaluación directa en el puesto de trabajo. La principal ventaja de este modelo es que, al focalizar en las

competencias demandadas por la práctica, se puede indagar de manera directa si el psicólogo posee un nivel de destreza suficiente o no y, así, trabajar en las mejoras que se consideren necesarias. No obstante, estas evaluaciones son un proceso complejo y costoso y, además, la estandarización de competencias en diferentes contextos y especialidades se ve dificultada. Es así que para el autor “la evaluación de competencias generalizadas puede ocultar las diferencias entre especialidades y meramente producir falsas e ilusorias ideas acerca de las cualificaciones actuales del psicólogo” (p.6).

Roe (2003) propone una integración de ambos modelos, por medio del modelo arquitectónico por competencias, una herramienta que permite construir un perfil de competencias del psicólogo, definir los perfiles de competencias para las distintas especialidades de la psicología y también especificar las cualidades necesarias para el desarrollo y mantenimiento de la competencia profesional en psicología. Este, constituye un aporte significativo, teniendo en cuenta que las investigaciones citadas en el estado de arte, hacen hincapié en la disparidad entre las competencias que adquieren los estudiantes de psicología en su formación, y las habilidades que luego son requeridas en la práctica profesional (Castro Solano, 2004).

## Figura 1

*Modelo arquitectónico de competencia (Roe, 2002)*



*Nota. Adaptado de “¿Qué hace competente a un psicólogo?” (p. 5), por R.Roe, 2002, Papeles del Psicólogo, 24(86).*

Para representar este modelo, Roe (2003) utiliza la imagen del templo griego en la que jerarquiza y distingue las competencias, de los diversos compuestos que las integran: subcompetencias, conocimientos, habilidades, actitudes, capacidades, rasgos de personalidad y otras características, como factores situacionales y condiciones sociales. Éstos componentes que son más elementales, pueden desarrollarse y evaluarse de manera aislada y aplicarse en múltiples competencias.

Procediendo a describir los distintos componentes de este modelo, se puede decir que el autor define a las subcompetencias como subtareas o competencias genéricas. Son competencias de inferior nivel, que se relacionan con el cumplimiento de funciones ocupacionales básicas. No son suficientes para la realización de un trabajo en las

organizaciones, pero aparecen combinadas con otras cualidades que a su vez integran conocimientos, habilidades y actitudes. Además, refieren a competencias que son transversales para las distintas áreas de la psicología por lo que en rigor, son inespecíficas.

Por otro lado, los conocimientos especifican lo que el psicólogo debe saber y se encuadran dentro de las diversas teorías y datos empíricos producidos en los diferentes campos de la psicología.

Por su parte, las habilidades y capacidades especifican lo que el psicólogo debe ser capaz de hacer para desempeñarse en un determinado puesto de trabajo. Si bien el autor las diferencia a la hora de representarlas gráficamente, en esta investigación se utilizan como sinónimos, debido a la amplia variedad de autores que respaldan esta decisión (Alles 2009).

En lo que respecta a las actitudes, Roe (2003) sostiene que están dirigidas por los códigos éticos. Allport (1935), define a la actitud como un estado mental y neural de disposición para responder, organizado mediante la experiencia, que ejerce un influjo directivo dinámico, sobre la conducta del individuo respecto a todos los objetos y situaciones.

Por último, los rasgos de personalidad son considerados por el autor como disposiciones subyacentes de la personalidad del psicólogo. Particularmente, esta investigación se basa en el Modelo Big Five de la personalidad que se explica en posteriores apartados.

De esta manera, mientras los modelos de output se dirigen al nivel de competencias y/o subcompetencias y los modelos de input se focalizan en conocimientos y habilidades específicas que se obtienen a lo largo de la educación del estudiante de psicología, el modelo arquitectónico los abarca a todos (factores input y factores output) e incluye, además, las capacidades, rasgos de personalidad y otras características que son requeridas para desempeñar un trabajo. Es por ello que el modelo arquitectónico constituye un modelo

comprehensivo de competencias. Asimismo, Roe (2003) plantea que, “puesto que la psicología es una profesión que sólo existe en formas especializadas, es imperativo un enfoque jerárquico del perfil de competencias” (p.7). Esto implica que las especialidades se examinen separadamente y que se realice un análisis de competencias específico para cada una de ellas. Por todos estos motivos, es que para el desarrollo del presente TFI se ha elegido este modelo para el análisis de las competencias profesionales de los psicólogos.

### ***Competencias Profesionales en Psicólogos Forenses.***

En relación a las competencias profesionales en psicólogos forenses, algunos autores plantean el debate de si se trata de competencias específicas para esa rama de la psicología, o bien puede hablarse de competencias genéricas, que son transversales a toda la práctica profesional en psicología. Al respecto, Charria Ortiz *et al.* (2011) refiere que las competencias específicas se relacionan a un conocimiento técnico y especializado y son las que permiten desempeñarse en las actividades propias de una profesión. Por su parte, Castro Solano (2004) sostiene que las competencias específicas se vinculan con la experiencia y la pericia necesarias para poder resolver una situación concreta, siendo el resultado de un aprendizaje particular. A su vez, encontró en su investigación, que los psicólogos que se dedican a tareas en el área de la justicia deben dominar 13 competencias básicas de acuerdo a la percepción de los participantes del estudio (Ver anexo 1). Sin embargo, “la psicología forense no aparece como un grupo de competencias específicas, sino que comparte las competencias de las áreas clínica y laboral.” (Castro Solano, 2004, p.135)

En este sentido, Pérez Agüero *et al.* (2019) sostiene que, en la actualidad, la importancia que revisten los aportes de los psicólogos a la resolución de casos relacionados al cumplimiento de las leyes y de la justicia, ha llevado a que la psicología incremente su vinculación con el ámbito del derecho, particularmente en el área forense. Es así que los psicólogos en el ámbito forense requieren de una mayor y más específica preparación.

Además, propone que las competencias profesionales requeridas por el psicólogo en el ámbito forense están conformadas por diversos elementos (Ver Anexo 1) que, si bien muchos de ellos son parte de la formación del psicólogo en sí, los autores sostienen que esos recursos se movilizan de manera diferente cuando se trata de su aplicación en el ámbito forense.

En conclusión, las perspectivas teóricas tradicionales no discriminan entre las competencias profesionales de la psicología clínica y las competencias que se requieren para otros ámbitos y tareas del psicólogo. Siendo este el hallazgo en la investigación empírica de Castro Solano (2004). No obstante, tanto este autor, como otros, problematizan sobre la especificidad de las competencias según el campo profesional de acción del psicólogo. Por lo que es necesario analizar si las tareas del psicólogo dentro del ámbito forense requieren el empleo de competencias específicas a dicho puesto y, además, si existen subcompetencias compartidas.

## **ii) Abuso Sexual hacia NNyA**

### ***Definición y Características Principales***

La “Guía de buenas prácticas para el abordaje integral y el acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes víctimas o testigos de violencia sexual”, creada por Unicef en el año 2013 y actualizada en el año 2023, constituye un marco de referencia para el abordaje del acceso a la justicia de NNyA víctimas y testigos de delitos contra la integridad sexual. Esta guía establece que el abuso sexual hacia NNyA:

“implica su involucramiento en actividades sexuales para el placer directo del agresor o de un observador, y en las cuales el consentimiento no existe o no puede ser dado en razón de la edad, independientemente de si la niña o el niño entiende o no la naturaleza sexual de la actividad e incluso cuando no muestre signos de rechazo” (p.18).

Se considera abuso sexual cuando existe un sometimiento, coacción o asimetría de poder, entre el NNyA víctima y el abusador. Lo mismo sucede si se da entre un adolescente y un niño más pequeño. Puede tratarse de un hecho aislado o bien repetirse a lo largo del tiempo. Mayormente sucede dentro del entorno familiar o cercano, razón por la cuál, muchas veces no son denunciados ni detectados. No obstante, también puede suceder en escuelas, instituciones, en el ámbito comunitario o por internet. Normalmente, el hecho acontece sin testigos presenciales ni evidencias físicas que puedan utilizarse como pruebas en el juicio. Es por ello que el relato de los NNyA es determinante durante todo el proceso.

Las manifestaciones más frecuentes de la violencia sexual hacia NNyA son tocamientos, caricias o frotamientos inapropiados, hacer comentarios obscenos y preguntas inapropiadas acerca de su intimidad sexual, darle besos con la boca abierta, la penetración o intento de la misma, el sexo oral, el coito entre los muslos, el exhibicionismo, espiar a NNyA desnudo o cambiándose; tomar fotografías a sus genitales, en poses sexualizadas o fotografiarlo y filmarlo para la producción de pornografía, explotación sexual comercial y trata con fines de explotación sexual; exponerlo a pornografía o contactarlo por internet con fines sexuales y estimularlo a tener sexo entre sí.

Si bien los NNyA víctimas de abuso sexual pueden padecer daños irreparables en todos los ámbitos de su vida, su bienestar y su integridad física, psíquica y emocional, la evidencia científica concluye que no es posible hablar de síntomas específicos de abuso sexual. Un mismo acontecimiento traumático puede producir consecuencias diferentes dependiendo del caso. No todos los NNyA víctimas de abuso sexual presentan síntomas o manifiestan un trastorno psicopatológico posterior, incluso puede darse la minimización de cualquier efecto subjetivo o directamente ausencia de daño psíquico. Como consecuencia, en muchos casos, la evaluación forense puede proporcionar información útil sobre el estado emocional y el funcionamiento general del NNyA pero, por sí misma, no puede confirmar o descartar que haya sido víctima de violencia sexual.

## *Epidemiología*

Los estudios epidemiológicos efectuados a nivel internacional, permiten afirmar que el abuso sexual hacia NNyA es un problema extendido que afecta a una de cada cinco mujeres y a uno de cada trece varones. No obstante, Capriati y Seghezzi Gogolino (2024), a partir de un análisis de estudios de incidencia y de prevalencia en abuso sexual hacia NNyA a nivel internacional, encontraron que se registra una disparidad entre la solicitud de ayuda y el acceso efectivo a servicios de asistencia para los NNyA víctimas de abuso sexual, como también una insuficiencia de registros oficiales y sistematizados. Esto obstaculiza el análisis de la frecuencia y magnitud del fenómeno, al igual que el subregistro “si bien todas las violencias están subregistradas, la violencia sexual lo es en mayor medida porque forma parte del repertorio de tabúes sociales más potente de nuestras sociedades” (p.7).

Si bien en Argentina no existe un organismo oficial que se encargue de sistematizar los datos que provienen de diferentes instituciones, existen distintos registros, algunos de los cuales están sistematizados, como los datos del Programa nacional Las Víctimas Contra Las Violencias, que se creó en el año 2006 en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. En este sentido, entre octubre de 2020 y septiembre de 2021, 14.954 fue el total de víctimas registradas en consultas por violencia familiar en el programa (Ministerio de Justicia de la Nación-unicef, 2021). Específicamente en el caso del abuso sexual, 6 de cada 10 víctimas registradas eran NNyA, siendo el género femenino casi cuatro veces superior al masculino. Con respecto al lugar un 36,2% de los casos de abuso sexual hacia NNyA sucedieron en el hogar y un 27,6% en entornos digitales. Asimismo, el 81,1% de los agresores eran de género masculino y el 74,2% eran del entorno cercano de la víctima, siendo 56,5% familiares y 17,7% conocidos no familiares.

### ***El Abuso Sexual no es Infantil***

Esta investigación adhiere a la propuesta de la Guía de Buenas Prácticas de Unicef, la cual subraya que es inadecuado utilizar el adjetivo “infantil” para referirse a un tipo de delito sexual, ya que sugiere que el agresor cometió un hecho infantil, una “cosa de niños”. Esto dificulta la comprensión del riesgo y el impacto que genera en las víctimas menores de edad, invisibiliza a los agresores y genera confusión sobre los involucrados, como si fuera algo que sucede entre menores de edad.

### ***La Detección y la Develación***

Conforme a lo expresado por Benatuil y Mattera (2021), la detección del abuso sexual hacia NNyA puede ser compleja por la situación de atrapamiento en la cual se encuentran las víctimas, pero constituye un paso fundamental, ya que inicia una serie de acciones que buscan la protección de la víctima como son la denuncia, las acciones judiciales y el tratamiento. La detección puede ser de manera directa, a partir de la develación de la víctima o bien de manera indirecta, a partir de la detección de un tercero.

En lo que respecta a la develación por parte de los NNyA, suele ser un proceso gradual, complejo e individual y, por lo general, no se produce enseguida de la situación abusiva. Es muy común que guarden silencio o que pidan ayuda, pero no de forma clara y explícita. Esto se debe además de su corta edad, a que muchas veces sienten miedo, culpa, vergüenza y el abusador suele inculcarles ideas como que no les van a creer, o que algo malo les va a pasar a ellos o a sus seres queridos si cuentan lo sucedido. En estos casos, es posible que se desarrolle un abuso crónico, también llamado Síndrome de Acomodación al Abuso Sexual Infantil (Summit, 1983, en Benatuil y Mattera 2021), el cual acontece en cinco etapas: i) el secreto, donde el abuso inicia como un juego que es promovido por el adulto, generalmente de confianza, de quien el NNyA no imagina que puede hacerle daño; ii) la

desprotección o indefensión, que inicia cuando a ese secreto se le suman amenazas, que llevan a que el NNyA tema perder el cariño de ese adulto, romper la familia o lastimar a algún familiar, generando un sentimiento de impotencia y de que no se puede salir de esa situación; iii) el atrapamiento y acomodación, donde el NNyA busca mecanismos de acomodación ya que siente que nunca saldrá de esa situación y que debe proteger a su familia; iv) develamiento tardío o revelación retardada, cuando el NNyA logra romper el silencio y se duda de su veracidad, debido a que las revelaciones suelen ser discursos confusos, cargados de angustia, vergüenza y terror; v) la retractación, que sucede cuando la víctima recibe apoyo luego de la develación o percibe los cambios generados en su entorno, como peleas, separación de su familia y se retracta. Es por ello que se dice que la víctima no habla cuando quiere, sino cuando puede luego de procesar y entender que es víctima y no responsable, por lo que se torna fundamental el rol de quien recibe esta develación y la necesidad de contar con operadores formados en la temática para lograr una temprana detección.

La detección indirecta, se desarrolla cuando un tercero advierte la problemática, ya sea un familiar, amigo de la familia o bien un operador de una institución educativa y/o centro de salud. En este sentido, la Ley 26.061, "Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes" enuncia el concepto de corresponsabilidad, estableciendo en su Artículo 30 la obligación que tienen los agentes que toman conocimiento de una situación en la que se vulnera algún derecho del NNyA, de efectuar la denuncia correspondiente, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad en caso de omisión.

En relación a esto, Capriati y Seghezzi Gogolino (2024) enfatizan en la necesidad de construir un espacio interdisciplinario para contribuir a la visibilización de esta problemática y comprender la complejidad que la caracteriza. La necesidad de la integración interdisciplinaria e interinstitucional para el abordaje del abuso sexual hacia NNyA, se debe

no solo a sostener a ese menor de edad víctima, sino también para evitar sobre-involucramientos por parte de los profesionales. No obstante la interdisciplina suele nombrarse constantemente como necesaria, es poco ejercitada y resulta un desafío a afrontar.

### ***La Revictimización***

Capriati y Seghezzo Gogolino (2024) abordan la revictimización, definiéndola como cualquier tipo de vulneración en el modo en que son atendidas por las instituciones, las personas que ya han sido víctimas de alguna situación en particular. Puede darse en distintas áreas de intervención o bien derivarse de la desarticulación entre las instituciones.

Evitar la revictimización, es un elemento central a tener en cuenta por parte de los equipos de profesionales intervinientes en los diferentes casos. Luego de que se formaliza la denuncia se inicia un proceso judicial, en el que el NNyA es sometido a la toma de declaración testimonial, la realización de pericias y la solicitud de informes de otras disciplinas, en busca de obtener pruebas para esclarecer los hechos. Esto, en muchas ocasiones, coloca al NNyA en lugar de objeto de prueba y no de sujeto de derecho.

En la misma línea, en las Guías de Buenas Prácticas de Unicef evitar la revictimización aparece como eje central del abordaje. Para que esto se cumpla, el NNyA debe ser tratado con dignidad y respeto, limitando al mínimo toda intromisión en su vida privada, al igual que la cantidad de intervenciones a las que sea sometido y la exposición a la atención de variados profesionales de las mismas especialidades. Es por ello que resulta fundamental, que la Entrevista de Declaración Testimonial sea realizada lo antes posible, por un profesional capacitado y que la misma sea videograbada, para luego utilizar esa grabación en las distintas instancias del proceso judicial. Esto, además de contribuir a evitar la revictimización por prestar declaración nuevamente, disminuye los riesgos de deterioro del recuerdo o de influencias externas o presiones para que el NNyA se calle o se retracte.

Además, se debe realizar un único examen pericial físico y solo cuando sea estrictamente necesario.

### ***Marco Normativo***

El abuso sexual hacia NNyA se encuentra regulado en el Libro Segundo, Título tercero del Código Penal de la Nación Argentina, denominado “Delitos contra la identidad sexual”, desde el Artículo 118 hasta el Artículo 131. Asimismo, existe un conjunto de normas, tratados, instrumentos internacionales sobre el abuso sexual hacia NNyA, de los cuales se desprenden principios, derechos y garantías que se refieren a los derechos humanos. Para describirlos, se utiliza la clasificación propuesta por la Guía de Buenas Prácticas de Unicef, que los separa por instrumentos internacionales, regionales y nacionales.

En cuanto a los instrumentos internacionales, la Convención sobre los Derechos del Niño es un tratado internacional que fue adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas en el año 1989 y que establece que todas las personas menores de 18 años son sujetos de pleno derecho. Esta convención fue ratificada por la Argentina en el año 1990, por medio de la Ley N.º 23.849 y en 1994 se le otorgó rango constitucional por medio del Pacto de Olivos. Esta convención, insta a los Estados que forman parte a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Por otro lado, las Directrices sobre la justicia para los niños víctimas y testigos de delitos es un tratado aprobado por la ONU en el año 2005, el cuál establece normas y procedimientos de atención a niñas y niños víctimas o testigos de delitos, los cuales deben garantizar los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del niño, focalizando en la necesidad de protección, asistencia y apoyo para evitar la revictimización.

En cuanto a los instrumentos regionales, las Reglas de Brasilia fueron aprobadas en la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana en el año 2018 y su propósito es garantizar el efectivo acceso a la justicia para las poblaciones más vulnerables, tales como NNyA, quienes deben ser objeto de especial tutela por organismos de los sistemas de justicia. Algunas de las

medidas propuestas son brindar asistencia legal, especializada y gratuita; brindar información adaptada, en lenguaje sencillo, permitir la práctica anticipada de la prueba y la videograbación para evitar revictimización, el trabajo interdisciplinario e intersectorial, las acciones de sensibilización y formación de profesionales, la implementación de nuevas tecnologías, la creación de manuales de buenas prácticas, el seguimiento de las medidas adoptadas, entre otras. Además, las Guías de Santiago sobre protección de víctimas y testigos fueron aprobadas en 2008 y actualizadas en 2020. Son estándares mínimos imprescindibles para un adecuado trato procesal y protección de víctimas y testigos, entendiendo a las víctimas como sujetos de derechos a la atención integral, protección y reparación. Postulan ciertos principios generales, como la confidencialidad, la rápida intervención, el enfoque diferencial y la no revictimización. A su vez, de manera específica abordan los derechos de las víctimas en general, haciendo hincapié en los casos de mayor vulnerabilidad, en los que se incluyen NNyA. Algunos de los derechos abordados son las condiciones de igualdad en el acceso a la justicia, la información comprensible, los derechos a ser oídos, al anticipo jurisdiccional de prueba, a la seguridad, a la compensación y la reparación de los daños sufridos. Por otra parte, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, también denominada “Convención de Belém do Pará”, aprobada en 1994 y ratificada por la Argentina en 1996 (Ley N.º 24.632), define la violencia contra las mujeres, establece su derecho a vivir una vida libre de violencia y propone desarrollar mecanismos de protección de los derechos de las mujeres. Focaliza en modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres.

En cuanto a los instrumentos nacionales, la Reforma del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley N.º 26.994), que se encuentra vigente desde agosto de 2015, conlleva modificaciones determinantes en cuanto a la protección de NNyA, como por ejemplo, lo vinculado a la autonomía progresiva, al ejercicio de sus derechos y las relaciones de familia. Si bien los NNyA ejercen sus derechos a través de sus representantes legales, la autonomía

progresiva implica un proceso gradual por medio del cual pueden ejercer sus derechos por sí mismos, cuando cuenten con la edad y grado de madurez suficiente para ello. Asimismo, la Reforma del Código Procesal Penal Nacional y de los códigos provinciales (Ley N.º 25.852), sancionada en diciembre de 2003, incorporó un procedimiento especial para la toma de declaración testimonial de NNyA víctimas y testigos de delitos contra la integridad sexual menores de 16 años, siendo entrevistados sólo por un psicólogo especialista en niñeces y adolescencias. Cuando se trate de víctimas de 16 y 17 años, se requerirá un informe especialista acerca del riesgo de comparecer en el juicio y, en caso afirmativo, se procederá de acuerdo al tratamiento especial para menores de 16 años.

Por otro lado, la Ley de incorporación del delito de grooming, Ley N.º 26.904, fue sancionada en el año 2013 e incorpora al Código Penal Nacional el art. 131, tipificando al grooming como delito contra la integridad sexual de personas menores de edad. La Ley de suspensión de la prescripción de los delitos contra la integridad sexual de personas menores de edad (Ley N.º 27.206) que fue sancionada en el año 2015, establece que estos delitos no prescriben hasta que la víctima adquiera la mayoría de edad y denuncie o ratifique la denuncia ya realizada por un tercero. La Ley modificación del art. 119 del Código Penal de la Nación (Ley N.º 27.352) fue sancionada en 2017 y establece una importante modificación de este artículo, incorporando nuevos tipos legales de abuso sexual, como la penetración oral forzada y la introducción de objetos por vía vaginal y anal.

Por su parte, la Ley penalización de la utilización de niñas o niños en pornografía, Ley N.º 27.436, fue sancionada en 2018 y modifica el artículo 128 del Código Penal de la Nación, penalizando la comercialización y la tenencia de material con contenido sexual de una persona menor de 18 años, al igual que la exhibición de dicho material a menores de edad y involucramiento de menores de edad en espectáculos pornográficos. Además, la Ley N.º 27.455, fue sancionada en el año 2018 y modifica el artículo 72 del Código Penal de la Nación, estableciendo que, en el caso de delitos contra la integridad sexual, cuando la víctima

es una persona menor de edad, el Estado debe actuar de oficio cuando se toma conocimiento o a partir de la denuncia de cualquier persona, y ya no necesariamente a instancia de la víctima o sus representantes legales. La Ley de registro de datos genéticos de delitos contra la integridad sexual, Ley N.º 26.879), fue sancionada en el 2013, dando inicio al Registro Nacional de Datos Genéticos vinculados a Delitos contra la Integridad Sexual, con el objetivo de almacenar y sistematizar la información genética obtenida en el curso de una investigación y de toda persona condenada con sentencia firme, por delitos contra la integridad sexual, para facilitar la individualización de las personas responsables en un futuro.

Por otro lado, la Ley Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), Ley N.º 27.610, sancionada en el año 2020, incluye una previsión especial para los casos de personas menores de edad que solicitan la interrupción voluntaria del embarazo. La Ley de creación del Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género (Ley N.º 27.210) y Resolución de creación del Programa de Patrocinio Jurídico y Acompañamiento Interdisciplinario para Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Abuso Sexual se sancionó en el año 2015, con el objetivo de garantizar el acceso a la justicia de las personas víctimas de violencia de género. Luego, por resolución ministerial 471/2022 se creó el Programa de Patrocinio Jurídico y Acompañamiento Interdisciplinario para NNyA Víctimas de Abuso Sexual. La Ley de Reparación Económica para NNyA Víctimas de violencia (Ley N.º 27.452) sancionada en el año 2018, reconoce el derecho de hijas e hijos de víctimas de violencia familiar a recibir una reparación económica mensual, acceder a una cobertura integral de salud y ser acompañados de manera integral durante su crianza.

Por último, la Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado, Ley N.º 27.499, fue sancionada en el año 2018 y establece que el personal de los tres poderes del Estado debe recibir obligatoriamente una capacitación en género. Por su parte, la Ley “Mica Ortega” Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming, Ley N.º 27.590, se sancionó en el año 2020,

con el objetivo de generar conciencia sobre el uso responsable de las TIC (tecnologías de la información y comunicación), proteger los derechos de niñas y niños frente al grooming, capacitar a la comunidad educativa, desarrollar campañas de difusión, brindar información sobre cómo denunciar, entre otros. La Ley “Lucio” de prevención y detección temprana de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, Ley N.º 27.709), fue sancionada en el año 2023, dando inicio al Plan Federal de Capacitación sobre derechos de niñas, niños y adolescentes, el cual es continuo, permanente y obligatorio para las personas que trabajan en los tres poderes del Estado.

### ***Protocolo de actuación***

En cuanto a los protocolos de actuación en casos de abuso sexual hacia NNA, la Guía de buenas prácticas para el abordaje integral y el acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes víctimas o testigos de violencia sexual, de Unicef, presenta los protocolos provinciales de actuación intersectorial para abordaje de la violencia sexual contra niñas y niños de las provincias de Entre Ríos, Tucumán, La Pampa, Neuquén y Buenos Aires. En Río Negro, el Poder Judicial se basa en la hoja de ruta propuesta por esta Guía de buenas prácticas, que detalla las etapas y los objetivos principales de cada una, las cuales no siempre se desarrollan de manera cronológica, sino a veces de manera simultánea para proteger la integridad del niño. Estas etapas son i) detección y develamiento, que incluye el develamiento por parte del NNA o la detección de un adulto responsable, quien, como se mencionó con anterioridad, tiene la obligación y el deber de comunicar y denunciar, la Guía detalla el rol de escuelas, hospitales y programas sociales en esta etapa; ii) atención inmediata y evaluación del riesgo, que describe la primera intervención profesional, a cargo de un equipo o persona profesional, específicamente capacitada para la atención de NNA, quienes deben posteriormente confeccionar un informe, asimismo, describe la coordinación con la evaluación médica-forense y la atención psicológica y/o psiquiátrica, en caso de ser necesario, iii) investigación judicial, la cual estará a cargo de un juez, una jueza o fiscal,

según el sistema procesal de cada jurisdicción e incluirá la entrevista de declaración testimonial, evaluación médica, evaluación pericial psicológica, entre otros, iv) juicio oral, en el cual se especifica lo ya mencionado sobre incorporar la Entrevista de Declaración Testimonial mediante la proyección de la videograbación para evitar la revictimización del NNyA, v) articulación entre actores en el proceso judicial, donde se destaca la imperiosa necesidad de articulación entre el fuero penal y el de familia, vi) abordaje integral y acompañamiento, coordinación intersectorial e interinstitucional, que estipula que se debe realizar un abordaje integral y acompañamiento y seguimiento del NNyA víctima y su familia, para asegurar su protección y bienestar durante todo el proceso judicial y luego de este, atendiendo a cuestiones como situación social, económica, escolar, tratamiento por especialistas en salud mental, entre otros.

Asimismo, para la realización de la entrevista de declaración testimonial, la guía propuesta por Unicef recomienda utilizar el Protocolo Entrevistas De Investigación de Abuso Sexual De Menores- NICHD, última versión adaptada al español 2014 (De Stéfano, 2014), debido a que es el más utilizado a nivel mundial y a que se encuentra respaldado por evidencia científica empírica en relación a sus resultados. Este protocolo será abordado en el siguiente apartado.

### **iii) La Psicología Forense en Casos de Abuso Sexual hacia NNyA**

#### ***Concepto de psicología forense***

En el encuentro discursivo entre Derecho y Psicología "es el primero quien oficiará de "anfitrión" invitando a la segunda a efectuar sus aportes más específicos, a fin de colaborar en la práctica de administrar justicia" (Puhl *et al.* 2018, p.17). En este entrecruzamiento discursivo, surge la Psicología Jurídica, una ciencia aplicada que se encarga de estudiar, asesorar e intervenir de manera eficaz, constructiva y prosocial, sobre el comportamiento humano y las normas legales e instituciones que lo regulan, para contribuir a resolver

problemas de la realidad jurídico-normativa. La Psicología Jurídica, es una especialidad de la Psicología, dentro de la cual se pueden distinguir diferentes ramas, tales como la Psicología del Testimonio, Psicología Criminológica, Psicología Penitenciaria, Victimología y Psicología Forense, entre otras.

La Psicología forense, según lo planteado por Muñoz *et al.* (2011), es la rama de la Psicología Jurídica que aplica sus conocimientos y técnicas para ayudar a jueces y tribunales en su toma de decisiones. Siguiendo a Varela *et al.* (1993), la Psicología Forense es “aquella parte de la psicología que se desarrolla dentro del ámbito jurídico específico y/o en sus órganos dependientes, caracterizándose por poseer técnicas propias que la convierten en una ciencia auxiliar de ese campo” (p.17). Tiene como objetivo proporcionar comprensión, evaluación, observación y producción de evidencia respecto a los sujetos que atraviesan el contexto legal. Esta disciplina considera las dimensiones psicológicas, emocionales, conscientes e inconscientes y sociales de las personas involucradas en procesos judiciales.

La Psicología Forense se desarrolla en el ámbito tribunalicio, en el fuero Civil, donde se regulan relaciones interpersonales o patrimoniales, buscando reparar aquello que se haya afectado por un evento externo o daño, fuero del Trabajo y de la Seguridad Social, donde el profesional abordará enfermedades profesionales o efectos de un accidente laboral, fuero Contencioso Administrativo, donde se tramitan causas en las que el Estado es parte y, por último, el fuero Penal, donde se abordan los hechos delictivos. Éste es el fuero de incumbencia para los Psicólogos Forenses que intervienen en casos de abuso sexual hacia NNyA.

### ***Rol del perito psicólogo en el fuero penal***

El rol del psicólogo forense en el fuero penal, es actuar como perito experto y cumplir con la tarea de realizar “la exploración, evaluación y diagnóstico de las relaciones y pautas de interacción, la personalidad, inteligencia, aptitudes y actitudes, como así también otros

aspectos de las personas implicadas en los procesos judiciales, de quien se solicite el correspondiente informe psicológico” (Puhl *et al.* 2018, p.30). El profesional puede desarrollarse como Perito Oficial, que guarda relación de dependencia con el Poder Judicial y su nombramiento se realiza tras concursar y aprobar una evaluación de antecedentes y oposición o como Perito de Parte, que es contratado por la defensa (quien representa al imputado/a) o la querrela (quien representa a la víctima), para aportar sus conocimientos técnicos. La figura del perito, se encuentra regulada en el Capítulo V del Código Penal Procesal de la Nación, el cual establece en su Artículo 254, que los peritos deben tener un título específico de la materia en la que han de expedirse.

Perez Aguero *et al.* (2019), describen algunas de las funciones del psicólogo forense, como intervenir con poblaciones en el ámbito forense, por medio de planes de tratamiento que la autoridad competente le exige realizar a ciertos destinatarios del Sistema de Justicia. Otra función que les compete es la consultoría, para proveer información a diferentes organismos como departamentos de policía, escuelas, jueces, abogados, etc. También puede desarrollarse en el área de investigación, para proveer al Sistema de Justicia de conocimientos sobre el comportamiento humano y de maneras efectivas de intervenir, con precisión científica. En este sentido, pueden desarrollar instrumentos de evaluación acordes al contexto de la exploración forense. Asimismo, trabajan con otros profesionales como abogados, médicos, psiquiatras, trabajadores sociales, sociólogos, etc.

Sin embargo, la principal función del psicólogo forense en el fuero penal, se vincula a “la aplicación de pruebas psicológicas y valoración con el propósito de proveer información al sistema legal sobre el comportamiento de interés para que sirva como medio en la toma de decisiones en el sistema de justicia” (Perez Aguero *et al.*, 2019, p.328). Esta actividad técnica que desarrolla el psicólogo forense, en su rol de perito, se realiza a través del proceso de evaluación psicológica y es transmitida al operador jurídico que la demanda, por medio

del informe psicológico forense, que deviene en un medio probatorio dentro del proceso judicial Muñoz *et al.* (2011).

### ***Evaluación Psicológica***

Fernández Ballesteros (2013) sostiene que la evaluación psicológica es una subdisciplina aplicada de la psicología, que se ocupa de la exploración y análisis del comportamiento de un sujeto y/o grupo de sujetos de acuerdo a distintos objetivos básicos y aplicados y consiste en un proceso de toma de decisiones, para llegar a la solución de un problema evaluativo. Esto implica que la evaluación psicológica se lleva a cabo guiada por objetivos aplicados a la demanda. Estos objetivos varían según el ámbito, como así también los procesos evaluativos necesarios para cumplir con los mismos. Específicamente en el ámbito jurídico, el objetivo es el asesoramiento y uno de sus procesos de evaluación es la pericia psicológica y la valoración de la credibilidad del testimonio, que se obtiene en la Entrevista de Declaración Testimonial (EDT).

Por su parte, Contini (2018), define a la evaluación psicológica como un proceso que tiene como objetivo describir, analizar, categorizar, contrastar, comprender y, en caso que sea posible, explicar el comportamiento del sujeto. También la concibe como una tarea multidimensional y pluridisciplinar que consiste en integrar numerosos datos provenientes de otras áreas de la Psicología y de las Ciencias Sociales, además de los obtenidos a través de los instrumentos específicos de la disciplina. Para ello, requiere de una serie de instrumentos y técnicas que le son propias y que van a estar condicionados por el marco teórico del psicólogo.

Para que la evaluación psicológica pueda ser replicada, Fernandez Ballesteros (2013) propone que debe seguir un procedimiento reglado, con fases establecidas propias del método científico hipotético deductivo. Las fases de la evaluación psicológica son, i) Primera recogida de información, que consiste en especificar la demanda, fijar los objetivos del caso y

explicitar las condiciones históricas y actuales que se consideran relevantes al mismo; ii) Formulación de hipótesis y deducción de enunciados verificables, que incluye la formulación de hipótesis con base en las observaciones y en la información recibida y la deducción de enunciados verificables, es decir, seleccionar los instrumentos con los que se van a operacionalizar las hipótesis; iii) Contrastación, que consiste en la administración de pruebas y otras técnicas de evaluación y el análisis de los resultados obtenidos; iv) Comunicación de resultados, que comprende la integración de los resultados obtenidos y la comunicación de los mismos. En el caso del ámbito forense la comunicación de resultados se realiza por medio del informe escrito, aunque de ser necesario, también se brindan explicaciones de forma oral en instancias como juicios o audiencias.

Resulta significativo destacar que, como sostiene Echeburúa *et al.* (2011), en el ámbito jurídico y, específicamente en el fuero penal, la evaluación psicológica forense enfrenta algunas dificultades específicas que limitan el alcance de la exploración, como la influencia del proceso legal en el estado mental del sujeto, los intentos de manipular la información aportada, como la simulación o, bien la involuntariedad del sujeto, es decir, la posibilidad de que no acepte someterse a una pericia. A su vez, la evaluación forense suele estar condicionada por la limitación temporal de la intervención, la dificultad para realizar valoraciones retrospectivas en relación al estado mental del sujeto, por ejemplo, en los casos de imputabilidad, o prospectivas, por ejemplo, en los casos de valoración del riesgo. Sumado a esto, no siempre es posible acceder a todos los elementos implicados, progenitores, víctima, victimario, testigos.

### **Procesos Específicos: Obtención del Testimonio y Pericia Psicológica.**

Tal como se menciona en el apartado anterior, el psicólogo forense en el fuero penal se encarga de realizar la pericia psicológica, por un lado y de obtener el testimonio NNyA

que han sido víctimas de un delito, por medio de la Entrevista de Declaración Testimonial (EDT), que se desarrolla en el dispositivo conocido como Cámara Gesell, por el otro.

Conforme a lo expresado por Benatuil y Mattera (2021) , el sistema de Cámara Gesell fue creado en busca de reducir el estrés que atraviesan los NNyA en todo el proceso penal, evitar su revictimización haciendo primar el interés superior del niño y optimizar la obtención de la declaración y de las pruebas. Si se piensa al proceso penal como una línea de tiempo, se puede ubicar en primer término a la Toma de Declaración Testimonial, la cual es solicitada por el organismo jurisdiccional (como la Fiscalía), posteriormente a la recepción de la denuncia. Las autoras proponen que la EDT debería acontecer con la mayor inmediatez posible, más aún cuando se trata de niños pequeños, debido a que su memoria en la etapa preescolar es altamente influenciada por la información recibida del entorno.

La Entrevista de Declaración Testimonial es un instrumento utilizado para obtener el testimonio del niño, niña o adolescente involucrado en el proceso penal y determinar quién es el presunto autor de los hechos denunciados, como así también las circunstancias de tiempo, modo y lugar, en el que habrían ocurrido los mismos. La EDT difiere sustancialmente de una entrevista clínica, ya que debiera llevarse a cabo en un solo encuentro, con la menor intervención del psicólogo y con el objetivo de obtener la información que el órgano jurisdiccional ha solicitado.

Asimismo, las autoras sostienen que, previo a la realización de la misma, se debe acceder a la información del expediente para poder planificarla y así armar un “mapa mental” con distintas vías de acceso a la información que se intenta relevar. Las Guías de Buenas Prácticas de Unicef advierten que “la cantidad y la calidad de información que la niña o el niño aporte, está en directa relación con la capacidad de la persona profesional para relacionarse con ella o él y conducir el intercambio” (p.60). En Argentina, para llevar a cabo la EDT, se utiliza una versión adaptada del protocolo de entrevista del National Institute of

Child Health and Human Development (NICHD) (De Stéfano, 2014),, el cual será abordado en el siguiente apartado.

Por otro lado, resulta relevante mencionar que el Código Procesal Penal de la Nación en su Artículo 250 bis, determina que las entrevistas testimoniales a NNyA víctimas de un delito, deben ser realizadas por profesionales de la psicología o “psicólogo especialista en niños y/o adolescentes”, remarcando así la complejidad de la tarea. Por su parte, el Artículo 250 quárter del CPPN, sostiene que las víctimas menores de edad deben ser recibidas en una “Sala Gesell”, en dónde el tribunal podrá observar desde el exterior del recinto, a través de un vidrio espejado, micrófono, equipo de video o el medio técnico con el que se cuente. Esto permite que el niño, niña o adolescente no tome contacto visual con las partes y que se le transmitan preguntas al psicólogo, sin ser necesario que salga de la sala, dejando solo al mismo.

A su vez, debe estar presente el Juez de Garantías, el Fiscal, el Defensor de Menores, la Querrela (si hubiera), el Defensor y el imputado es convocado a presenciar la misma, pudiendo elegir hacerlo o no. El tribunal, previo al inicio de la entrevista, debe hacerle saber al profesional que lleva adelante la misma el interrogatorio propuesto por las partes y las inquietudes que vayan surgiendo en el desarrollo de ésta, para que sean canalizadas, teniendo en cuenta el estado emocional de la víctima y las características del hecho. Luego de la realización de la misma, el profesional actuante debe elevar un informe detallado con las conclusiones a las que ha arribado. El código dispone la grabación de la entrevista en soporte audiovisual, para evitar la revictimización de la niño, niña o adolescente y que no tenga que participar en sucesivas instancias judiciales. En el Poder Judicial de Rio Negro, el funcionamiento de la Entrevista de Declaración Testimonial, por medio del dispositivo de Cámara Gesell, se encuentra regulada en la Acordada N° 163/2007.

En lo que respecta a la pericia psicológica, Gil *et al.*(2011) sostienen que es un procedimiento regulado legalmente, que permite obtener conclusiones probatorias. No obstante, no tiene un carácter vinculante, por lo que el Juez no está obligado a considerarla para dictar sentencia. En materia de abuso sexual hacia NNyA, a diferencia de la pericia médica que recolecta evidencia tangible, la evaluación pericial es un tema que genera controversias en diversos agentes del Sistema Judicial, desembocando muchas veces, en interrogantes respecto de la credibilidad del relato del niño. En este sentido, la Acordada N° 3/2015 del Poder Judicial de Río Negro, establece que no es obligatorio disponer una pericia psicológica posterior a la Entrevista de Declaración Testimonial del niño, niña o adolescente, para determinar la credibilidad de su relato. En caso de considerarse necesaria, la misma deberá respetar el protocolo establecido por la técnica de evaluación denominada Statement Validity Assessment (SVA), el cuál se abordará en el siguiente apartado.

Según Puhl *et al.* (2018), la responsabilidad principal del psicólogo forense es la recolección y análisis de datos, por lo que se deben utilizar los mejores métodos disponibles, procurando su correcta aplicación e interpretación, la cuál no puede darse de forma aislada de la historia, el contexto y otro tipo de datos del evaluado. Además, éticamente tienen la obligación de utilizar una batería de instrumentos que cumplan con los estándares adecuados de validez y confiabilidad, en relación con el área específica en la cual están siendo utilizadas. La comunicación efectiva de los resultados por medio del informe psicológico, también constituye un punto crucial del proceso.

En la misma línea, Echeburúa *et al.* (2011) consideran que se debe realizar una exhaustiva preparación de la sesión pericial, por medio del estudio de la información recogida en el expediente judicial. Asimismo, para desarrollar una adecuada evaluación forense, resulta conveniente considerar la información recogida a partir de distintos métodos de evaluación y de diferentes fuentes.

### ***Los Puntos de Pericia como Objetivos de la Evaluación Forense***

Conforme a lo planteado por Puhl *et al.* (2018), el peritaje psicológico brinda elementos sobre el funcionamiento del psiquismo de una persona y esto se informa en los dictámenes periciales, con el objetivo de responder a la demanda judicial. Esta demanda, deviene en la forma de puntos de pericia y/o preguntas a realizar en la Entrevista de Declaración Testimonial, los cuales especifican concretamente los requerimientos que se le presentan al profesional. Los puntos de pericia, son plasmados de diversas formas. En ocasiones se trata de preguntas, muchas veces de afirmaciones y/o negaciones que deben ser confirmadas por el experto y a veces, constituyen la solicitud de aplicar una técnica específica de evaluación. Ante esta demanda, el perito debe responder limitándose específicamente al área de su incumbencia y, basándose en el secreto profesional, sólo debe responder lo solicitado y no ampliar con detalles que resulten innecesarios. Asimismo, debe contar con los criterios técnicos y competencias profesionales suficientes para diseñar y llevar a cabo el proceso de evaluación encomendado de acuerdo al rigor científico y procurando brindar garantías sobre el mismo (Fernández Ballesteros, 2013).

En materia de abuso sexual hacia niñas, niños y adolescentes, Saborio Valverde y Viquez Hidalgo (2006) sostienen que las exigencias que el Sistema de Justicia demanda al perito psicólogo en casos de violencia sexual, muchas veces trascienden sus capacidades instrumentales, plantando preguntas que exceden lo que desde la psicología se puede responder de forma competente. Los autores sugieren que estas demandas surgen de una necesidad particular del sistema legal y que no siempre refieren a constructos para los que la psicología cuenta con estrategias metodológicas válidas y confiables para dar cuenta de los mismos.

Benatuil y Mattera (2021) mencionan que los puntos periciales más frecuentes en la investigación del abuso sexual hacia NNyA se relacionan con la determinar estado

psicológico del NNyA, indagar si se trata de un discurso influenciado por parte de un tercero, la presencia de secuelas emocionales, cognitivas y conductuales que sean compatibles con los hechos investigados, determinar si se ve afectado su desarrollo psico-sexual, como así también la validez y credibilidad del testimonio del niño, niña y adolescente.

### ***Metodología que se utiliza en la Evaluación en Casos de Abuso Sexual hacia NNyA***

#### **Protocolo NICHD para la Entrevista de Declaración Testimonial al NNyA.**

Para llevar a cabo la Entrevista de Declaración Testimonial al niño, niña o adolescente, la Guía de Buenas Prácticas de Unicef recomienda utilizar el Protocolo Entrevistas de Investigación de Abuso Sexual De Menores (NICHD), última versión adaptada al español en el año 2014 (De Stéfano, 2014). Este protocolo de entrevista investigativa estructurado, permite nivelar las oportunidades de NNyA para poder relatar sus experiencias y orienta al entrevistador, contribuyendo a evitar preguntas contaminantes del relato y a disminuir los sesgos y creencias preestablecidas sobre las capacidades de NNyA para recordar válidamente. La utilización de este protocolo, no excluye la flexibilidad al conducir las entrevistas, respetando la singularidad del niño, niña y adolescente y de cada caso. Como se mencionó con anterioridad, al adherirse a las Guías de Buenas Prácticas de Unicef, en el Poder Judicial de Río Negro se utiliza el protocolo NICHD para la realización de las EDT.

El protocolo NICHD se compone de 11 etapas. Se inicia en la etapa de introducción, en la que el profesional se debe presentar ante el niño, explicar en qué consiste su rol, cómo se desarrollará la entrevista y su fin y también describir el lugar en el que se encuentran, sus características y elementos que lo componen y explicitar la distinción entre mentira y verdad, comprobando que el niño comprende esta distinción. Para continuar, en la etapa de establecimiento del rapport, el profesional psicólogo, por medio de preguntas tendientes a conocer sobre la vida del niño, niña o adolescente y las cosas que le gustan hacer, busca la construcción del vínculo de confianza, lo cual resulta imprescindible para que éste pueda

comunicar experiencias sensibles. Posteriormente, se aborda el ejercicio de la memoria episódica, preguntando sobre algún acontecimiento especial, sobre el día de ayer y sobre el día de hoy. Luego se procede a realizar la transición a la cuestión principal, preguntando si el niño sabe por qué está en esa sala y pidiendo que se explique sobre ese tema. Posteriormente, se procede a investigar los incidentes de manera puntual, realizando preguntas abiertas para facilitar el relato libre acerca de los hechos denunciados y preguntas focalizadas relacionadas con la información proporcionada por el niño, niña o adolescente. Se debe seguir un formato para las preguntas directas, realizar una separación de los incidentes y explorar incidentes específicos cuando hubo varios. Consecuentemente, en la etapa del intervalo, se procede a repasar la información recibida, para ver si falta algún dato y planificar el resto de la entrevista, en busca de obtener información adicional de importancia que no haya sido proporcionada por el niño, niña o adolescente. Para finalizar, se debe verificar con las partes presentes en la sala de observación si hay temas adicionales a explorar, o ambigüedades a ser resueltas. A su vez, el profesional debe intentar resumir lo que haya dicho el niño, niña o adolescente, solicitando que lo interrumpa para corregir cualquier error y dar la oportunidad de agregar lo que considere necesario. Por último, se le agradece por su tiempo y esfuerzo, para luego pasar a un tema neutro y así descontracturar la situación.

### ***La Pericia Psicológica en casos de Abuso Sexual hacia NNyA***

Benatuil y Mattera (2021), sostienen que la evaluación pericial consiste en una evaluación integral, en la cual se debe tener en cuenta la lectura del expediente, que brinda información acerca de los hechos investigados y de la víctima, lo que permitirá decidir la modalidad de abordaje apropiada. La entrevista psicológica, la cual Echeburúa *et al.* (2011) nombran como la técnica fundamental de evaluación en psicología forense, una entrevista semiestructurada que permite abordar de una manera sistematizada el examen del estado

mental actual, la exploración psicobiográfica y los aspectos relevantes vinculados al objetivo del dictamen pericial.

En cuanto a las recomendaciones en torno a la utilización de instrumentos de evaluación psicológica en el ámbito forense se encuentran opiniones encontradas. En principio, Argentina tiene una larga tradición en el empleo de instrumentos denominados proyectivos para la recolección de información y evaluación en profundidad de la personalidad de los sujetos. Dentro de los mismos, el Test de Rorschach ocupa un lugar privilegiado y se encuentra dentro de los más empleados. Asimismo, se emplean otros instrumentos, como los gráficos, tales como, el Test House-Tree-Person (HTP), el Dibujo de la Figura Humana (DFH), y la Persona Bajo la Lluvia (PBL). Sin embargo, en el contexto internacional, se han formulado muchas advertencias acerca del empleo de los instrumentos proyectivos en el ámbito forense, cuestionando su falta de sólidas propiedades psicométricas, y desaconsejando su empleo en procesos como, la evaluación pericial de NNyA denunciantes de un abuso sexual.

En función de lo anterior, la Guía de Buenas Prácticas de Unicef (2023) postula que los métodos de evaluación para la pericia psicológica deben contar con fundamento empírico y científico. Además, sugiere que la selección de instrumentos debe privilegiar su rigor científico y actualización. En cuanto a la formulación de conclusiones, considera que se debe arribar a un análisis tomando en cuenta toda la información recolectada, para dar respuestas puntuales a cada punto pericial formulado. En términos de evaluación psicológica, esta guía ha recibido críticas por parte de evaluadores y psicodiagnosticadores, principalmente, aquellos que se denominan “proyectivistas”, es decir, quienes administran en su práctica profesional instrumentos proyectivos.

Si bien en Argentina existen Protocolos de abordaje institucional en casos de abuso sexual hacia NNyA, no hay un protocolo específico que establezca los instrumentos de evaluación a utilizar en una pericia psicológica, por lo que es responsabilidad del profesional

adquirir la competencia necesaria para llevar a cabo su proceso de evaluación de acuerdo a las reglas deontológicas de la disciplina, y de la evaluación psicológica (Fernández Ballesteros, 2013). En este caso, los integrantes del Grupo Forense de la Asociación Argentina de Estudio e investigación en Psicodiagnóstico (ADEIP) en el año 2023, resaltaron la necesidad de que, en la realización de las pericias psicológicas forenses en temáticas de Abuso Sexual hacia NNyA, se implementen técnicas con validez y confiabilidad científica, aunque pese a lo mismo continúan sosteniendo el empleo de instrumentos proyectivos en estos casos.

El debate sobre el empleo de instrumentos proyectivos en el ámbito forense se dirige más hacia desestimar su utilización. Al respecto, Saborio Valverde y Víquez Hidalgo (2006), manifiestan que existe escaso apoyo empírico que avale la determinación de características psicológicas, a partir de elementos como el dibujo. Además, afirman que debido a su escaso valor científico y a la posibilidad de realizar arribar a inferencias válidas deberían excluirse como herramientas para la práctica profesional. Por su parte, Lozano Gómez (2020) refiere que el uso de test proyectivos en el ámbito forense, se encuentra cuestionado debido a la falta de validez y fiabilidad de los resultados que se obtienen a partir de dichas técnicas.

Dentro de la EDT, se realiza un proceso de evaluación psicológica en particular que se denomina la evaluación de la Credibilidad del Testimonio del niño, niña y adolescente específicamente en casos de abuso sexual. El Poder Judicial de Río Negro adhiere a la utilización del SVA (Statement Validity Assessment). Echeburúa *et al.* (2011), explican que este instrumento fue diseñado para aplicarse a las declaraciones de menores presuntas víctimas de abuso sexual y que se compone de tres elementos i) una entrevista semiestructurada con el menor, dirigida a obtener un testimonio ii) el análisis del contenido de la entrevista basado en criterios del Criteria Basement Content Analysis (CBCA) y iii) la aplicación de la Lista de Validez.

Medina *et al.* (2014), sostienen que el SVA se basa en la hipótesis de Undeutsch, según la cual existen diferencias detectables entre un testimonio de una experiencia real de un NNyA víctima de abuso sexual y un testimonio basado en un acontecimiento imaginado. El CBCA es el principal componente del SVA y se realiza sobre la transcripción de la entrevista, aplicando los Criterios de Realidad. Benatuil y Mattera (2021), explican que se compone de 19 ítems (criterios), que permiten arribar a un análisis cuantitativo al puntuarlos con los valores 2 (fuerte presencia del criterio), 1 (presencia del criterio) o 0 (ausencia del criterio). A mayor número de criterios, mayor veraz resulta el testimonio. Estos criterios, se dividen en 5 categorías, a saber i) características generales, que incluye los criterios de estructura lógica, elaboración desestructurada y cantidad de detalles; ii) contenidos específicos, que agrupa los criterios engranaje contextual, descripción de interacciones, reproducción de conversaciones, y complicaciones inesperadas; iii) particularidad del contenido, que abarca los criterios detalles inusuales, detalles superfluos, incompreensión de detalles relatados con precisión, asociaciones externas relacionadas, alusiones al estado mental subjetivo y atribución del estado mental del autor del delito; iv) contenidos referentes a la motivación, que incluye los criterios correcciones espontáneas, admitir fallos de memoria, plantear dudas sobre el propio testimonio, autodesaprobación y perdonar al autor del delito; v) elementos específicos de la ofensa, que abarca todos los detalles característicos del delito.

Por su parte, el Listado de Validez se utiliza para completar la validez de la prueba, comprobando que la entrevista se realizó de manera correcta, que el desarrollo cognitivo y lingüístico del niño es adecuado y que la evidencia externa más sólida no contradice los resultados del análisis de la declaración. Los criterios de la lista de validez abordan, por un lado, factores relacionados con la declaración, lo que incluye las características psicológicas del NNyA, las características de la entrevista, la motivación para declarar y las cuestiones investigativas, por otro, lo que incluye la falta de realismo, declaraciones inconsistentes, evidencia contradictoria y características del delito. Una vez que se realizaron los tres pasos

detallados, se desarrolla un análisis para clasificar cualitativamente la declaración, catalogándola como creíble, probablemente creíble, indeterminada, probablemente increíble o increíble.

Benatuil y Mattera (2021) sostienen que el instrumento resulta limitado, ya que no existe un consenso internacional sobre la cantidad de criterios que determinan que una declaración sea creíble o no creíble. Godoy-Cervera e Higuera (2005) proponen que debe considerarse como un instrumento de apoyo y no como herramienta única sobre la cual se base la toma de decisiones judiciales. Esto se debe a que posee limitaciones para evaluar la credibilidad del testimonio en menores y, debido a que se desarrolló para este grupo poblacional, algunos criterios no funcionan con adultos, como el criterio 10 (incomprensión de detalles relatados con precisión). Echeburúa *et al.* (2011) destacan que esta técnica no cuenta con las propiedades de una prueba psicométrica.

En líneas generales, la evaluación psicológica pericial en NNyA víctimas de un abuso sexual es muy compleja. Esto es así por varios motivos, el primero de ellos radica en que no existen indicadores psicológicos exclusivos para el abuso sexual hacia NNyA, es decir, que puedan estimarse como únicos de este fenómeno, de manera tal que puedan diferenciarse de otros síntomas o características. En segundo lugar, por la falta de instrumentos específicos para el ámbito forense y, para la población infantil y juvenil, lo que conduce a los profesionales a tener que elegir el mejor instrumento posible dentro de una disponibilidad limitada y a veces poco apropiada o recomendada para estos casos. Todo lo anterior, lleva a considerar que el profesional solo podrá brindar una probabilidad y de ninguna manera una afirmación acerca de si un NNyA fue víctima “o no” de este delito. Esta realidad es considerada por los agentes de la justicia, principalmente los abogados, pero también, los jueces, como una falta de la ciencia psicológica, en tanto no daría respuestas contundentes al objetivo de la pericia. Sin embargo, como se ha dicho, esta afirmación respondería más al

desconocimiento de lo que implica un proceso de evaluación psicológica, que por otra característica.

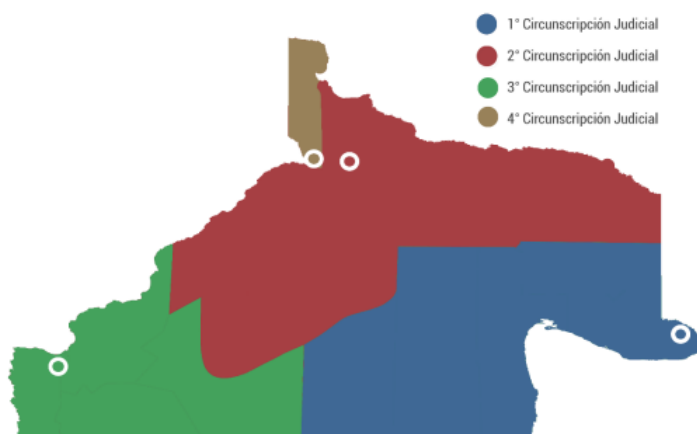
#### **iv) Organización del Sistema Judicial en la provincia de Río Negro**

Según lo establece la Constitución Nacional, el Poder Judicial es uno de los tres poderes que conforman la República Argentina, junto con el Poder Legislativo, que es el encargado de redactar y aprobar leyes y el Poder Ejecutivo, que se encarga de ejecutar las mismas. Si bien los tres poderes están regidos por la Constitución Nacional, el Poder Judicial funciona de manera autónoma. Además, cada provincia tiene su propio Poder Judicial y la clasificación de los fueros depende de la organización que establezca cada uno.

El Poder Judicial de Río Negro, según lo establece la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 5731, se divide en cuatro circunscripciones judiciales. La primera circunscripción incluye las ciudades de Adolfo Alsina, General Conesa, San Antonio, Valcheta y las localidades del Departamento 9 de Julio no incluidas en la Segunda Circunscripción Judicial y tiene sede en la ciudad de Viedma. Mientras que la segunda circunscripción, incluye las ciudades de Avellaneda, Pichi Mahuida, las localidades del Departamento General Roca y El Cuy no incluidas en la Cuarta Circunscripción Judicial y las localidades de Sierra Colorada, Los Menucos y Maquinchao, con sede en la ciudad de General Roca. Por su parte, la tercera circunscripción judicial, está conformada por las ciudades de Pilcaniyeu, Ñorquinco, las localidades del Departamento 25 de Mayo no incluidas en la Segunda Circunscripción Judicial y la ciudad de Bariloche, la cual es su sede. Por último, la cuarta circunscripción judicial incluye las localidades de Balsa las Perlas, Fernández Oro, Cinco Saltos, Contralmirante Cordero, Campo Grande, Catriel y Cipolletti, la cual es su sede.

## Figura 2

Mapa de circunscripciones judiciales del Poder Judicial de Río Negro



Nota. Adaptado de “Informe estadístico del Poder Judicial de Río Negro 2019” (p. 6), Centro de Planificación Estratégica, 2019.

En Río Negro, los Organismos Jurisdiccionales se dividen en: Fuero Civil, Fuero Comercial y de Minería, Fuero Contencioso Administrativo; Fuero Familia, Fuero Laboral y Fuero Penal. Dentro del Fuero Penal, el Ministerio Público Fiscal, por medio de la figura de la Fiscalía, es el encargado de conducir la investigación de los delitos, siendo el abuso sexual hacia NNyA uno de ellos.

### ***Cuerpo de Investigación Forense (CIF)***

El CIF, es un organismo que brinda asistencia técnica y científica en la materia de su disciplina profesional, a Jueces, Fiscales y Defensores Oficiales de todos los Fueros, como también a organismos externos y otros usuarios del servicio de justicia.

Las estructuras, misiones y funciones del CIF se encuentran reguladas por la Acordada N° 29/2023, que deroga parcialmente la Acordada N° 19/14, que contemplaba la jerarquización de los profesionales y técnicos con desempeño en este Poder Judicial. El CIF está compuesto por médicos forenses especialistas en medicina legal o del trabajo, médicos especialistas en histopatología, profesionales especialistas en trabajo social forense,

profesionales del laboratorio de informática forense, profesionales especialistas en informática forense, técnicos evisceradores, técnicos de informática forense y por los profesionales de la salud mental forense, es decir, médicos psiquiatras forenses y psicólogos forenses.

La misión del CIF, organismo dependiente del Superior Tribunal de Justicia, es brindar asistencia técnica y científica, para incorporar sus saberes en procesos judiciales y procedimientos administrativos, con objetividad y rigor científico, siguiendo la normativa vigente. Cada profesional forense tiene asiento de funciones en la ciudad en la que fuera designado y desarrolla actividades en la Circunscripción en la que asume. En el caso de los profesionales psicólogos forenses del CIF, se desarrollan en cada sede de circunscripción de la provincia de Río Negro. En la ciudad de Viedma se desempeñan 3 profesionales, en la ciudad de General Roca se desempeñan 6 profesionales, una de las cuales cumple su función en la ciudad de Choele Choel. En la ciudad de Bariloche se desempeñan 3 profesionales y en la ciudad de Cipolletti se desempeñan 3 profesionales.

Quienes se desempeñen como profesionales del CIF, dependen del Subdirector de la Circunscripción Judicial donde son designados, con excepción de quienes dependen directamente de la Dirección del CIF.

Los integrantes del CIF son designados por el Superior Tribunal de Justicia, previo a su participación en el concurso de títulos y antecedentes. Los requisitos mínimos para ingresar al mismo son los establecidos por la Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley N° 5190, y aquellos específicos que determine el Superior Tribunal de Justicia en el llamado a concurso.

Respecto de los requisitos que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su artículo N° 117 dispone que, para integrar el CIF, además de los recaudos que fije el Superior Tribunal de Justicia, se requiere título universitario habilitante de la profesión, terciario o certificación de experticia, habilitante para labores técnicas, según corresponda a la

especialidad y experiencia en la práctica forense, ser mayor de edad, ser de nacionalidad argentina con tres años de ejercicio de la ciudadanía y revalidación quinquenal de la especialización.

Los profesionales que formen parte del CIF tienen algunas incompatibilidades. Resulta incompatible con el ejercicio del cargo, el comercio, profesión o empleo, excepto la docencia y/o investigación, toda vinculación de dependencia o coparticipación con abogados, procuradores, escribanos, contadores, peritos, martilleros públicos. También es incompatible el vínculo conyugal y el parentesco dentro del tercer grado de parentesco y segundo de afinidad respecto de los magistrados y funcionarios Judiciales de un mismo Tribunal. A su vez, tendrán dedicación exclusiva al Poder Judicial.

Retomando la Acordada N° 29/2023, en ella se definen 19 funciones generales de los profesionales forenses del CIF pero, para el objetivo de este trabajo, se consideran solo las que se relacionan directamente con las tareas de los psicólogos, tales como: i) verificar que las técnicas que se aplican en los dictámenes e informes, sean las más avanzadas y adecuadas, ii) proponer herramientas, normativas, protocolos y metodologías vinculadas a la mejora y optimización de las funciones del organismo conforme a los canales que se instrumenten, ii) proponer temas de interés científico a los fines de incluirlos en los ateneos, plenarios y/o la elaboración de protocolos iii) planificar y gestionar con la Dirección y las Subdirecciones del CIF las capacitaciones necesarias para quienes integran el Poder Judicial de Río Negro en todo lo relacionado con la interacción y el correcto modo de efectuar los requerimientos, y otras temáticas de interés que determine el STJ, iv) intervenir en prácticas solicitadas por las áreas de Cliente Interno y Clima Laboral, Gestión Humana, Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio Público, Observatorio de Violencia Laboral, Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (R.U.A.G.F.A) y en todas aquellas que reglamentariamente sean dispuestas por el STJ.

Por otro lado, las funciones comunes de los profesionales del área de salud mental forense son: i) cumplir con todas las funciones generales, ii) participar en casos de violencia sexual tanto para la víctima como para el imputado o la imputada, iii) determinar capacidad psíquica y daño psíquico, iv) evaluar tipos de personalidad, v) participar en juntas interdisciplinarias, juntas médicas y juntas médicas laborales del personal judicial, vi) evaluar el impacto psíquico de la salud mental en víctimas de violencia, vii) realizar autopsias psicológicas, viii) evaluar el estado de salud mental, ix) evaluar sobre la inimputabilidad, x) realizar exámenes preocupacionales de empleados y empleadas judiciales, xi) estimar el riesgo de violencia, y xii) determinar el estado de salud mental en progenitores y su incidencia en la responsabilidad parental y marental.

Asimismo, las funciones específicas de los psicólogos forenses del CIF son: i) cumplir con todas las funciones generales de los profesionales CIF y comunes del área de salud mental; ii) evaluar y analizar técnicamente la prueba testimonial con el objeto de asesorar profesionalmente sobre los factores que pudieran incidir en la exactitud del testimonio y/o credibilidad del mismo; iii) obtener y evaluar prueba testimonial de niñez víctimas y/o testigos de delitos; y personas en condiciones de vulnerabilidad, iv) administrar test de exploración de la personalidad, test de inteligencia y/o técnicas y métodos proyectivos, v) realizar perfilaciones psicológicas, vi) producir diagnóstico interdisciplinario de parentalidad adoptiva, y vii) participar, a requerimiento del RUAGFA, en las actividades vinculadas al acompañamiento de las familias que están en proceso de inscripción o inscriptas.

De lo anterior, se comprende que si bien la función principal de los psicólogos que se desempeñan dentro del CIF se vincula más con la realización de Evaluación Psicológica, deben cumplir con una amplia variedad de tareas y encargos, algunos de ellos disímiles, y que en rigor requieren de formaciones específicas. Dentro de esta multiplicidad de tareas se

encuentra tanto la evaluación pericial de víctimas de abuso sexual y los supuestos agresores, como también, la realización de la entrevista de declaración testimonial en Cámara Gesell.

#### **v) Modelo Big Five de la Personalidad**

Para abordar el análisis de los rasgos de personalidad que, como ya se mencionó en apartados anteriores, constituyen uno de los compuestos que integran las competencias según Roe (2003), este estudio se basa en el Modelo Big Five de la personalidad, el cual define la estructura de la personalidad humana en cinco dimensiones, neuroticismo, extraversión, apertura, afabilidad y responsabilidad.

Cervone y Pervin (2009) proponen que este modelo se basa en una hipótesis léxico fundamental, que sostiene que las diferencias individuales fundamentales entre las personas fueron siempre codificadas en el lenguaje natural. El sustento radica en el análisis factorial de los términos del lenguaje natural que se utilizaron para codificar los rasgos y el análisis factorial de las evaluaciones y los cuestionarios de la personalidad.

De la Iglesia y Freiberg Hoffmann (2015), en la misma línea, sugieren que este modelo nace en base al estudio con inventarios de personalidad mediante análisis factoriales en los que se encontró que frecuentemente los ítems se agrupaban en estas cinco dimensiones de la personalidad. Según los autores fue Galton (1884) el pionero en utilizar adjetivos de los diccionarios para lograr una descripción de la personalidad. Otros autores como Allport y Odbert en 1936 y Cattell en 1943 se basaron en esta idea para generar listados y, luego de realizar estudios factoriales, hallaban cinco factores principales que describen la personalidad. Cattell (1945), por su parte, halló treinta y cinco factores. Eysenck (1947), fue el primero en describir con profundidad los factores denominados Big Two, es decir, neuroticismo y extraversión. Posteriormente en 1976, Costa y McCrae hallaron un tercer factor denominado apertura a la experiencia. Luego, en 1985, añadieron otros dos factores, afabilidad y responsabilidad, dando inicio así al modelo penta factorial de la personalidad. No

obstante, Goldberg (1981) fue el primero en utilizar la denominación Big Five para referirse a este modelo descriptivo de la personalidad.

En relación a esto, Cervone y Pervin (2009) señalan que el modelo pentafactorial de McCrae y Costa (1985) enfatiza en la base biológica de los rasgos, a los cuales considera como estructuras psicológicas que forman parte de todas las personas. A su vez, sostienen que los rasgos son tendencias básicas de predisposición que influyen en el desarrollo psicológico de cada individuo. Sin embargo, resulta limitante que este modelo no ofrece recomendaciones específicas en relación al proceso de cambio en la personalidad.

De la Iglesia y Freiberg Hoffmann (2015), describen a los 5 factores, indicando que el neuroticismo se asocia a la inestabilidad emocional y la experiencia de malestar y se vincula a personas que frecuentemente se muestran preocupados, ansiosos, malhumorados, deprimidos y experimentan trastornos del sueño y enfermedades psicosomáticas. Por otro lado, la extraversión alude a individuos sociables, que suelen tener muchas amistades, prefieren hacer actividades en compañía y disfrutan de la aventura y el riesgo. Se caracterizan por ser impulsivos, bromistas, afines al cambio, con probables tendencias a la agresividad y despreocupados. En tercer lugar, la apertura a la experiencia, se vincula a valores e ideas poco convencionales, apertura mental y amplitud de intereses, en su mayoría intelectuales y creativos. Por lo general, se trata de personas ocurrentes, imaginativas e inventivas. El cuarto factor, la afabilidad, caracteriza a personas confiadas, altruistas, generosas, afectuosas, compasivas, sinceras, sensibles y que suelen brindar apoyo. Por último, la responsabilidad es tendencia al sentido del deber, la organización, la búsqueda de objetivos, la autodisciplina, el esmero, el orden, y la eficacia. Se trata de personas voluntariosas, orientados hacia el logro, puntuales, escrupulosas, fiables y poseen control de sus impulsos.

A su vez, los cinco factores se encuentran formados por subdimensiones de menor nivel que constituyen facetas. Así, el neuroticismo está integrado por las facetas ansiedad, depresión, hostilidad, autoconciencia, impulsividad, vulnerabilidad. Mientras que la

extraversión incluye las facetas afecto, gregarismo, asertividad, actividad, búsqueda de emociones positivas. Por otro lado, la apertura a la experiencia engloba las facetas fantasía, estética, sentimientos, acciones, ideas, valores. Luego, la afabilidad abarca las facetas sinceridad, altruismo, condescendencia, modestia, susceptibilidad. Por último, la responsabilidad comprende competencia, orden, obediencia, esfuerzo hacia el logro, autodisciplina, reflexión.

En cuanto a la evaluación de la personalidad, el modelo Big Five se ha convertido en el mejor modelo teórico que ha brindado herramientas prácticas y efectivas para la evaluación de los rasgos de personalidad. Esto es así porque el rasgo, al ser un atributo intrapsíquico estable y permanente, es un buen indicador para estimar probabilidades sobre el comportamiento. De esta manera, se han desarrollado diversos test para la evaluación de rasgos de personalidad. Dentro de ellos se encuentra el Inventario de Personalidad Neuroticismo, Extraversión y Apertura a la experiencia (NEO PI) y sus múltiples revisiones, desarrollado por McRae y Costa (1985), el Inventario de Trastornos de Personalidad elaborado por la APA (PID - 5), y dentro de Argentina, el Inventario de los Cinco Continuos de Personalidad (ICCP) por de la Iglesia y Castro Solano (2021).

La evaluación de rasgos de personalidad se integra con la evaluación de competencias para estimar la adaptación y efectividad de un sujeto a un puesto de trabajo determinado. Aún más, como Roe (2003) considera a los rasgos de personalidad dentro de su modelo de competencias, se vuelve necesario determinar cuáles rasgos de personalidad son considerados como relevantes por los psicólogos del CIF para intervenir en casos de abuso sexual hacia NNyA.

## Método

### Tipo de Diseño

Esta investigación se aborda desde un enfoque mixto de diseño concurrente. Sampieri *et al.* (2010) sostiene que el diseño mixto, consiste en la integración sistemática de los métodos cuantitativo y cualitativo en un solo estudio. Esto implica la recolección y análisis de datos cuantitativos y cualitativos, así como su integración y discusión conjunta, para arribar a inferencias a partir de toda la información recabada y así lograr un mayor y más completo entendimiento del fenómeno de estudio. De esta manera, se combinan al menos un componente cuantitativo y uno cualitativo en una misma investigación, con el objetivo de utilizar las fortalezas de ambos diseños, combinándolos y procurando minimizar las limitaciones de cada uno.

Asimismo, se trata de un diseño concurrente, debido a que los datos cuantitativos y cualitativos se recolectan y analizan de manera simultánea. Esto implica que los datos se recaban, analizan e interpretan en paralelo y de forma separada y, posteriormente, se efectúan metainferencias, integrando las inferencias y conclusiones de los datos y resultados cuantitativos y cualitativos, realizadas de manera independiente.

Algunas de las ventajas que permite la utilización de un enfoque mixto, es que se logra una perspectiva más amplia y profunda del fenómeno, se producen datos más variados mediante la multiplicidad de observaciones, se potencia la creatividad teórica por medio de suficientes procedimientos críticos de valoración, se efectúan indagaciones más dinámicas, las inferencias científicas son más sólidas y se desarrolla una exploración más profunda de los datos. A su vez, el planteamiento del problema puede ser formulado con mayor claridad, utilizando la manera más apropiada para enfrentarlo, confrontando las tensiones entre distintas concepciones teóricas y teniendo en cuenta la vinculación entre los datos que emergen de los diferentes métodos.

La elección del diseño mixto concurrente para esta investigación, se basa en que la recolección y análisis de datos cualitativos y cuantitativos en simultáneo permite obtener un comprensión más profunda y enriquecedora del problema de investigación. En concreto, la lógica cuantitativa, mediante el método hipotético deductivo, permite verificar la presencia y/o ausencia de las competencias profesionales recabadas en la literatura científica existente. Mientras que a través de la lógica cualitativa y el método inductivo se podrá generar una teoría acerca de las competencias profesionales. De esta manera, la integración de ambas lógicas permite obtener un análisis de las competencias profesionales mucho más exhaustivo.

### **Población y Muestra**

La población estuvo conformada por los 15 psicólogos que forman parte del CIF de las cuatro circunscripciones del Poder Judicial de Río Negro. En la primera circunscripción, con sede en Viedma, se desempeñan tres profesionales de la psicología dentro del CIF. En la segunda circunscripción, con sede en General Roca, se desempeñan seis profesionales, una de las cuales cumple su función en la ciudad de Choele Choel. En la tercera circunscripción judicial, cuya sede es la ciudad de Bariloche, se desempeñan tres profesionales y en la cuarta circunscripción judicial, con sede en Cipolletti, se desempeñan tres profesionales de la psicología dentro del CIF.

La selección de la muestra se realizó a partir de un muestreo teórico, de acuerdo al cual, la selección de los participantes se aborda según la necesidad de precisión y refinamiento de la teoría que se está desarrollando (Vivar *et al.* 2010). El muestreo se fue concretando durante el proceso de recogida y análisis de los datos, que, junto con la codificación se realizan en simultáneo, hasta que ya no se obtiene información que aporte nuevos análisis al material recogido. Es en ese momento que se produce la saturación teórica.

Participaron de esta investigación ocho profesionales psicólogos integrantes del CIF de la Provincia de Río Negro. Al menos un profesional de cada circunscripción formó parte de este estudio.

### **Procedimiento y Aspectos Éticos**

Inicialmente se contactó a toda la población a través de sus cuentas de correo electrónico laboral disponible en la página web del Poder Judicial de Río Negro. En dicha comunicación se les realizó la invitación a participar del presente TFI a través de una carta de invitación (disponible en Anexo 2). Seguidamente, con quienes manifestaron interés en participar de la investigación se coordinaron fechas para la recolección de los datos. En estos encuentros se hizo entrega del Consentimiento Informado (ver Anexo 3) por medio del cual se explicó los objetivos de la investigación, se garantizó la confidencialidad de la información, y se solicitó autorización para grabar la instancia de entrevista para posteriormente ser transcrita. Asimismo, se especificó que una vez desgrabada, el archivo se destruiría. Todos los participantes completaron el archivo de Consentimiento Informado dando su autorización a la grabación.

A medida que los profesionales accedían a participar, se organizó con cada uno, una reunión virtual a través de la plataforma Meet, con una duración máxima de 2 horas. Debido a que los profesionales se encontraban en distintas localidades de la provincia solo una entrevista se llevó a cabo de manera presencial. En dichos encuentros, primero se presentó el Consentimiento Informado a través de un formulario de Google y, una vez completado, se procedió con las demás instancias del encuentro. En primer lugar, los participantes recibían un link de acceso al Formulario de Google para posteriormente dar lugar a la entrevista. En los encuentros se abordaron todas las dudas planteadas por los participantes.

Si bien se adoptó el criterio de saturación teórica, pero, bajo los fines de obtener una muestra más amplia acorde a los requisitos del reglamento del TFI, se reenvió en al menos dos oportunidades más la invitación a los profesionales que no respondieron la comunicación

inicial. Tampoco se obtuvieron respuestas en dichas instancias. Por lo que la muestra quedó finalmente conformada por los ocho participantes anteriormente nombrados.

Bajo los fines de proteger la confidencialidad de la información y garantizar el anonimato de los participantes se han realizado cambios en las citas textuales únicamente sobre aquella información que permitiera identificar al sujeto.

### **Descripción de la Muestra**

Del total de la población, participaron ocho psicólogos del CIF de toda la provincia de Río Negro, seis de género femenino y dos de género masculino. El promedio de edad es de 48,38 años, siendo 63 años la edad más alta y 39 años la edad más baja. Los profesionales poseen un promedio de 10,12 años de antigüedad en su puesto de trabajo, siendo 26 años el valor más alto y 2 años el valor más bajo. En cuanto a su máximo nivel de formación alcanzado, tres profesionales cuentan con una Maestría, mientras que los otros cinco poseen una Especialización. A su vez, siete profesionales se encuentran formados en Infancia y adolescencia y Evaluación y Psicodiagnóstico y todos los profesionales se encuentran formados en Psicología jurídica y Forense y en la temática de abuso sexual en NNyA. Con respecto a su tarea profesional, cuatro profesionales realizan pericias a NNyA víctimas de abuso sexual, un profesional realiza la toma de testimonio de NNyA víctimas de abuso sexual y tres profesionales realizan ambas tareas. En cuanto al marco teórico de trabajo, dos profesionales indicaron adherir al Psicoanálisis, uno a la Teoría Cognitiva Conductual y los otros cinco manifestaron realizar una integración entre varias teorías o bien escogen el marco teórico según la demanda y los instrumentos de evaluación a administrar. Se deja la Tabla 1 para una visualización de estos resultados.

**Tabla 1***Descripción de la muestra*

	<b>Masculino</b>	<b>Femenino</b>		
Género	25%	75%		
	<b>Promedio</b>	<b>Valor más alto</b>	<b>Valor más bajo</b>	
Edad	48,38	63	39	
	<b>Especialización</b>	<b>Maestría</b>	<b>Doctorado</b>	
Posgrado más alto realizado	62,5%	37,5%	0	
	<b>Pericias a NNyA víctimas de abuso sexual</b>	<b>Toma de testimonio de NNyA víctimas de abuso sexual</b>	<b>Otro (realizan ambos trabajos)</b>	
Tareas que realiza	50%	12,5%	37,5%	
	<b>Infancia y adolescencia</b>	<b>Psicología jurídica y forense</b>	<b>Evaluación y psicodiagnóstico</b>	<b>Abuso Sexual hacia NNyA</b>
Temáticas de las formaciones	23,33%	26,66%	23,33%	26,66%
	<b>Promedio</b>	<b>Valor más alto</b>	<b>Valor más bajo</b>	
Antigüedad	10,12	26	2	
	<b>Psicoanálisis</b>	<b>Teoría Cognitiva Conductual</b>	<b>Otros (según los instrumentos y la demanda o integración entre varios como psicoanálisis, sistémico, cognitivo)</b>	
Marco teórico	25%	12,5%	62,5%	

**Instrumentos de Recolección de Datos**

Teniendo en cuenta la escasez de investigaciones sobre la temática y la especificidad del objetivo que persigue este TFI y, habiéndose realizado una búsqueda extensa, no fue posible encontrar un instrumento de recolección de datos ya estandarizado con el cual recolectar la información. Por este motivo, se elaboraron *ad-hoc* dos instrumentos de recolección de datos del tipo autoinforme, una entrevista y un cuestionario.

En relación a la entrevista, la elaboración del guión se basa en los instrumentos utilizados por Castro Solano (2004) y Brown y Donatto (2021) en sus investigaciones para la evaluación de competencias profesionales en psicólogos de distintas ramas, en el caso de Castro Solano (2004) y para evaluar los efectos de las prácticas profesionales psicológicas en el abordaje de casos de abuso sexual en la infancia, en la investigación de Brown y Donatto (2021).

El objetivo de la entrevista diseñada, fue evaluar las competencias profesionales de los psicólogos entrevistados. La definición conceptual o constitutiva de la variable fue tomada en Charria Ortiz, *et al* (2011), Roe (2003) y Alles (2009). Su lógica de construcción se asentó principalmente en la propuesta de Alles (2003), quien establece que se puede definir a las competencias como las características subyacentes en el individuo, que se relacionan con un estándar de efectividad e indican formas de comportamiento. Para esta autora, las competencias se evalúan mediante comportamientos observables dentro de la realidad laboral.

Considerando que el objetivo principal de esta investigación es crear un listado de competencias, al expresarse las mismas en comportamientos observables, no es posible observarlas directamente. Por lo tanto, un argumento que sustenta al empleo de una entrevista en esta investigación, es que permite acceder a los comportamientos vinculados a las competencias, mediante la formulación de interrogantes que sitúan a los participantes en su tarea profesional cotidiana. Este propósito se fundamenta en la propuesta de Alles (2009) de la utilización de una entrevista por competencias, “una entrevista estructurada que permite evaluar a un candidato que participa en un proceso de selección considerando, especialmente, sus competencias, a través de preguntas específicas” (p.50). Este tipo de entrevista consiste en formular preguntas relacionadas con cada competencia a evaluar y, a partir del relato obtenido es posible “observar comportamientos”. Por ejemplo, una de las competencias transversales identificadas por Castro Solano (2004) es el trabajo en equipos

interdisciplinarios. Es por ello que una de las preguntas del guión dice “¿Consideras que es importante el trabajo interdisciplinario en el trabajo con casos de ASI?”. Para identificar el comportamiento que referencia esa competencia, no es suficiente con que el entrevistado diga si le parece o no importante el trabajo interdisciplinario, sino que se debe corroborar que efectivamente ha trabajado de esa manera. Es así que la siguiente pregunta dice "Te pido que me comentes alguna situación en que hayas trabajado interdisciplinariamente ¿qué profesionales participaron? ¿qué hicieron? ¿Qué efecto tuvo para la situación que atendieron, por ejemplo si se resolvió y de qué forma?".

El guión de esta entrevista (disponible en Anexo 4) se divide en 8 dimensiones, a saber: i) descripción de las tareas y conocimientos del puesto de trabajo, ii) abordaje del abuso sexual hacia NNyA, iii) desafíos del abordaje del abuso sexual hacia NNyA, iv) trayectoria y formación profesional, v) representaciones, vi) legal y deontológica, vii) competencias específicas de la Evaluación Psicológica y viii) metacognitiva, que a su vez se divide en consciencia y regulación. En virtud de que, como se mencionó con anterioridad, las competencias se manifiestan en comportamientos observables, en todas estas dimensiones, se busca evaluar tanto el saber, como el saber hacer de los psicólogos, por medio de preguntas que hacen alusión a comportamientos concretos, situándolos en su rol y lugar de trabajo y en prácticas concretas que han realizado en el pasado.

En relación al cuestionario utilizado para esta investigación, fue diseñado para recabar información sociodemográfica de la muestra (disponible en Anexo 5). El mismo indaga sobre género, edad, antigüedad en el puesto, nivel máximo de formación alcanzado, formación profesional, tareas que se realizan y marco teórico desde el cuál se abordan las mismas. Se trata de un cuestionario autoadministrado, es decir, que se proporciona directamente a los participantes para que lo contesten.

## **Propuesta de Análisis de los Datos**

Debido a que este TFI se desarrolló bajo un diseño mixto, el procedimiento de análisis de datos se realizó desde un aspecto cuantitativo y otro cualitativo. En ambos tipos de análisis se implementó el procedimiento de acuerdo interjueces entre la autora del TFI y el director. A su vez, fue condición inicial para comenzar los análisis trabajar sobre las transcripciones de cada entrevista. El procedimiento de transcripción se realizó utilizando la aplicación “TurboScribe”, la cuál transcribe de manera automática la entrevista a un archivo word, que se controló posteriormente, realizando una lectura en simultáneo con la reproducción de la entrevista en formato de audio. Se procuró resguardar los aspectos éticos en el uso de dicha aplicación. A los fines de garantizar el anonimato de la información, una vez transcrita, cada entrevista fue identificada por claves distintas de protocolos. Finalmente, las grabaciones fueron destruidas.

### ***Análisis Cualitativo de los Datos***

La propuesta de análisis de datos cualitativo de esta investigación, se basa en la Teoría Fundamentada, cuyo objetivo es desarrollar teoría basada en datos empíricos y aplicable a áreas específicas, es decir, teoría sustantiva. Si bien las teorías sustantivas son de naturaleza “local” y sus explicaciones se circunscriben a un ámbito determinado, aportan nuevas visiones de un fenómeno, además de contar con riqueza interpretativa (Schettini, 2015).

Según Sampieri *et al.* (2010), el rasgo principal de la Teoría Fundamentada, basada en el Método Comparativo Constante, es la categorización de los datos por medio de una codificación abierta, a través de la cuál el investigador, a partir de los datos recolectados, crea categorías iniciales de significado. Luego, se procede a organizar las categorías resultantes por medio de una codificación axial, en la que se selecciona una categoría central y se la relaciona con otras categorías y subcategorías jerárquicamente. Por último, a través de la codificación selectiva, se elimina la redundancia, obteniendo las categorías finales que

representan a la teoría emergente. Como se puede observar, se trata de un procedimiento sistematizado que se describe a continuación.

Se construyeron en base a la información de los participantes, competencias que no estén consignadas en la bibliografía consultada. Para ello, se utilizó una hoja de cálculo colaborativa, en la cual la autora y el director del TFI, luego de releer las transcripciones de las entrevistas, crean un código, por ejemplo, “Analizar de manera crítica los puntos periciales” y seleccionan fragmentos en al menos tres entrevistas diferentes, que sustentan empíricamente el código formulado. Posteriormente se realizó la puesta en común, en donde se eliminaron los códigos que no se consideraron pertinentes, otros fueron renombrados acorde al concepto de competencia, obteniendo un listado de 24 competencias emergentes. No obstante, en el proceso de codificación axial y selectiva, se eliminaron tres competencias por considerarse poco específicas al ámbito forense y, por otro lado, por superposición con otras. En consecuencia, se conformó un listado final de 21 competencias emergentes de los relatos de los profesionales entrevistados.

Tal como se mencionó con anterioridad, las competencias se componen de habilidades, actitudes, conocimientos y rasgos de personalidad, razón por la cual, la segunda etapa del análisis cualitativo, consistió en identificarlos en los relatos de los profesionales entrevistados. En los tres primeros casos se procedió de igual modo, por medio de una planilla de cálculo, en la cuál se consignó cada protocolo y debajo de cada uno, el fragmento identificado (código), que hacía referencia al objetivo del análisis (habilidades, actitudes y conocimientos). Se utilizó un recurso de color para poder visibilizar mas fácilmente las coincidencias entre los protocolos y facilitar también la categorización. Este recurso consistió en pintar del mismo color las celdas que representaban los mismos códigos. Así, se comenzó con una codificación abierta, para luego, por medio de una codificación axial, proponer categorías principales que organizaban estos códigos identificados. Por último, a través de la

codificación selectiva, se eliminaron las repeticiones, se renombraron los códigos y se agruparon las categorías, en una clasificación final.

En lo que respecta a los rasgos de personalidad, se procedió de manera similar con la salvedad de que, basado en el Modelo Big Five de la Personalidad, en la codificación axial se renombró al código formulado en primera instancia bajo las cinco dimensiones de la personalidad que postula este modelo y según las facetas que componen cada una de las dimensiones. Al final, se obtuvo una teoría emergente con los cinco factores como categorías centrales y las facetas de cada uno que fueron identificadas en los relatos de los profesionales.

### ***Análisis Cuantitativo de los Datos***

Se elaboró un sistema de codificación de competencias en base a las competencias profesionales de psicología relevadas en la literatura científica existente (ver Anexo 6). El sistema se creó con los aportes de Perez Agüero *et al.* (2019), Bertella (2009) y Castro Solano (2004). Se eliminaron las competencias que se consideraron como poco adecuadas, por ejemplo, por su forma de escritura, y que se superpusieron dentro del listado de cada autor y entre ellos. El resultado final fue un sistema con 38 competencias identificadas cada una de forma numérica, desde el 1 hasta el 38.

Se implementó el análisis de contenido con el cual se identificó la presencia de las competencias relevadas en el sistema de codificación confeccionado. De esta manera, cada entrevista se codificó en base a la lógica presencia/ausencia. La codificación consistió en releer las transcripciones de las entrevistas, para identificar fragmentos que representen las competencias del sistema de codificación y asignarle a ese fragmento, el código que le corresponde. Tanto la autora como el director codificaron cada entrevista de manera independiente para luego realizar el procedimiento de acuerdo interjueces sobre la codificación producida. En el mismo, se abordó cada competencia en orden, según el código asignado, y se verificó la presencia o ausencia de la misma. En los casos de presencia, se socializaban los

fragmentos más representativos y en los casos de ausencia o de desacuerdo, no se consignó la competencia.

Una vez obtenido consenso se cargó la codificación final en una hoja de cálculo en la que se colocó, en el eje vertical los 38 códigos y en el eje horizontal los ocho protocolos obtenidos. Así, se completó empleando el valor de presencia / ausencia en cada código y según cada protocolo.

Debido a que el nivel de medición de la variable es de tipo ordinal, se realizó desde la estadística descriptiva el análisis de distribución de frecuencias de las respuestas obtenidas y, desde las medidas de tendencia central, se expresó la media aritmética y las frecuencias relativas en porcentajes. Por último, se graficaron los resultados obtenidos.

Finalmente, para el análisis del cuestionario utilizado para caracterizar a la muestra se implementó estadística descriptiva. Específicamente, se calculó la media de la edad y la antigüedad en el cargo de los participantes. También, se realizó el cálculo de distribución de frecuencias para la formación académica, el marco teórico de abordaje y los instrumentos de evaluación frecuentemente utilizados.

## **Resultados**

El objetivo general que se propuso este TFI es el de elaborar un listado de las competencias profesionales en psicología forense empleadas para trabajar en casos de abuso sexual hacia NNyA por el CIF de la provincia de Rio Negro durante el año 2025.

Para arribar al mismo se realizó un análisis cuantitativo y cualitativo. Por lo tanto, en principio se explicarán los resultados obtenidos en cada uno de los análisis y, finalmente se realizará una integración de los mismos.

En lo que respecta al análisis cuantitativo, vinculado al objetivo general, en la Figura 3 se puede apreciar que, del total de competencias del Sistema de codificación diseñado *ad-hoc*, se identificaron 35 competencias. Al respecto, las competencias no halladas fueron, i)

conocimientos de metodología de la investigación, ii) realización de entrevistas de diagnóstico clínico, y iii) observación del lenguaje no verbal.

La menor cantidad de competencias identificadas son las que obtuvieron un 0,99 %, las cuales son, i) manejo de paquetes informáticos, ii) intervención psicológica en situaciones de crisis y emergencias, iii) teórico-práctico sobre modelos de evaluación psicológica, iv) parámetros específicos de calificación de pruebas.

En contraste, la mayor cantidad de competencias identificadas son las que obtuvieron un 3,94 %, las cuales son i) redacción de informes psicológicos, ii) conocimiento de investigaciones empíricas, iii) resolución de problemas, iv) análisis y síntesis, v) toma de decisiones, vi) comunicación oral y escrita, vii) organización y planificación, viii) compromiso ético, ix) mantener actualizadas las propias competencias, x) objetivo de la evaluación y, xi) autonomía. Seguidamente, se encontraron con el 3,45% las competencias, i) realización de pericias, ii) adaptarse a nuevas situaciones, iii) conocer las propias competencias y limitaciones, iv) planeación de la metodología que usar, v) considerar las características del evaluado (ver Tabla 2).

**Tabla 2**

*Competencias profesionales de los psicólogos del CIF del Poder Judicial de Río Negro*

*(Análisis cuantitativo)*

<b>Competencias</b>	<b>Frecuencia relativa</b>
La redacción de informes psicológicos	3.94
El conocimiento de investigaciones empíricas	3.94
Resolución de problemas.	3.94
Análisis y síntesis.	3.94
Toma de decisiones.	3.94
Comunicación oral y escrita.	3.94
Organización y planificación.	3.94
Compromiso ético.	3.94

Mantener actualizadas las propias competencias.	3.94
Objetivo de la Evaluación.	3.94
Autonomía.	3.94
Realización de pericias.	3.45
Adaptarse a nuevas situaciones.	3.45
Conocer las propias competencias y limitaciones.	3.45
Planeación de la Metodología que usar.	3.45
Considerar Características del Evaluado.	3.45
Trabajo con poblaciones de bajos recursos económicos	2.96
Aplicación de baterías de tests según necesidades institucionales.	2.96
Presentaciones orales.	2.96
Tener autocrítica.	2.96
Asumir responsabilidades.	2.96
Metodología Básica de Evaluación Psicológica.	2.96
Actuar de Manera Objetiva y Crítica.	2.96
Estándares Psicométricos.	2.46
Utilización de lenguaje entendible.	2.46
Reconocimiento de Contexto del Evaluado.	2.46
El trabajo en equipos interdisciplinarios	1.97
Trabajo en equipo disciplinar.	1.97
Integración de resultados de manera teórico-práctica.	1.97
Diferenciar entre relación Clínica y Forense.	1.48
El manejo de paquetes informáticos básicos	0.99
Intervención psicológica en situaciones de crisis y emergencias.	0.99
Teórico-práctico sobre modelos de Evaluación Psicológica.	0.99
Parámetros Específicos de Calificación de Pruebas.	0.99
Correcta redacción de Informes Resultados de Manera Clara y Precisa.	0.49
El conocimiento de la metodología de la investigación	0.00
Realización de entrevistas de diagnóstico clínico.	0.00
Observación de Lenguaje no-verbal.	0.00

Luego de realizar un análisis cualitativo, se han generado las siguientes competencias profesionales de los psicólogos del CIF del Poder Judicial de Rio Negro. Al tratarse de competencias generadas a partir del análisis de datos, su forma de escritura se realizó según

los estándares de la literatura científica acerca de las competencias. Por lo tanto, cada competencia se redactó empleando un verbo al inicio. De esta manera, se destaca el carácter práctico de las mismas (ver tabla 3).

**Tabla 3**

*Competencias profesionales de los psicólogos del CIF Poder Judicial de Río Negro (análisis cualitativo)*

<b>Competencias</b>	
1	Analizar de manera crítica los puntos periciales
2	Desempeñar la tarea pericial en los distintos fueros del Poder Judicial
3	Reconocer Planificar la intervención según los desafíos propios de los NN menores de cinco años
4	Gestionar los aspectos más sensibilizadores del trabajo para mitigar sus efectos tanto en la dimensión laboral como en la vida diaria
5	Tomar los recaudos necesarios para aminorar la revictimización
6	Trabajar con personas con discapacidad
7	Identificar el estado cognitivo y emocional del NNyA como información para tomar decisiones en el trabajo
8	Abordar de forma particular y específica cada caso
9	Realizar el análisis del expediente para planificar la intervención
10	Generar las condiciones propicias para que el NNyA pueda expresarse
11	Resolver diferentes tareas de manera simultánea
12	Gestionar los propios sesgos
13	Trabajar bajo presión
14	Trabajar con poblaciones de otra cultura
15	Articular los tiempos subjetivos del destinatario y los tiempos objetivos legales
16	Aceptar los alcances y limitaciones del rol
17	Reconocer las diferencias entre el ámbito judicial y la psicología para llevar adelante el trabajo
18	Abordar de forma contextualizada la demanda según la circunscripción
19	Evitar usar citas textuales de los destinatarios en la redacción de informes
20	Prepararse para la presentación en audiencias y juicios orales
21	Juzgar la adecuación de las inferencias formuladas

Por último, posterior a comparar las competencias relevadas en ambos análisis, descartar las que se consideraban inadecuadas y clasificarlas en competencias y subcompetencias, se obtuvo un listado conformado por 15 competencias y 38

subcompetencias. El mismo representa el total de competencias profesionales que los psicólogos del CIF emplean al intervenir en casos de abuso sexual hacia NNyA. En el listado se podrán observar diferencias en cuanto a la redacción de las competencias. Las mismas se deben a que las competencias identificadas en la literatura científica existente se mantuvieron redactadas tal cual se las halló en los antecedentes. Mientras que las competencias generadas a través del análisis cualitativo respetan el formato de presentación de las competencias (ver tabla 4).

**Tabla 4**

*Competencias y subcompetencias profesionales de los psicólogos del CIF Poder Judicial de Río Negro*

<b>Competencias</b>
1 Analizar de manera crítica los puntos periciales.
2 Desempeñar la tarea pericial en los distintos fueros del Poder Judicial.
3 Planificar la intervención según los desafíos propios de los NN menores de cinco años.
4 Gestionar los aspectos más sensibilizadores del trabajo para mitigar sus efectos tanto en la dimensión laboral como en la vida diaria.
5 Tomar los recaudos necesarios para aminorar la revictimización.
6 Identificar el estado cognitivo y emocional del NNyA como información para tomar decisiones en el trabajo.
7 Realizar el análisis del expediente para planificar la intervención.
8 Generar las condiciones propicias para que el NNyA pueda expresarse.
9 Articular los tiempos subjetivos del destinatario y los tiempos objetivos legales.
10 Aceptar los alcances y limitaciones del rol.
11 Reconocer las diferencias entre el ámbito judicial y la psicología para llevar adelante el trabajo.
12 Abordar de forma contextualizada la demanda según la circunscripción.
13 Prepararse para la presentación en audiencias y juicios orales.
14 Realización de pericias.
15 Diferenciar entre relación clínica y forense.
<b>Subcompetencias</b>
1 Trabajar con personas con discapacidad
2 Abordar de forma particular y específica cada caso
3 Resolver diferentes tareas de manera simultánea

4	Gestionar los propios sesgos
5	Trabajar bajo presión
6	Trabajar con poblaciones de otra cultura
7	Evitar usar citas textuales de los destinatarios en la redacción de informes
8	Juzgar la adecuación de las inferencias formuladas
9	El trabajo en equipos interdisciplinarios
10	Trabajo con poblaciones de bajos recursos económicos
11	La redacción de informes psicológicos
12	El conocimiento de investigaciones empíricas
13	El manejo de paquetes informáticos básicos
14	Aplicación de baterías de tests según necesidades institucionales.
15	Intervención psicológica en situaciones de crisis y emergencias.
16	Resolución de problemas.
17	Análisis y síntesis.
18	Toma de decisiones.
19	Organización y planificación.
20	Compromiso ético.
21	Trabajo en equipo disciplinar.
22	Mantener actualizadas las propias competencias.
23	Adaptarse a nuevas situaciones.
24	Tener autocrítica.
25	Conocer las propias competencias y limitaciones.
26	Asumir responsabilidades.
27	Teórico-práctico sobre modelos de Evaluación Psicológica.
28	Metodología Básica de Evaluación Psicológica.
29	Estándares Psicométricos.
30	Parámetros Específicos de Calificación de Pruebas
31	Actuar de manera objetiva y crítica.
32	Correcta redacción de informes de resultados de manera clara y precisa.
33	Utilización de lenguaje entendible.
34	Planeación de la metodología que usar.
35	Reconocimiento de contexto del evaluado.
36	Integración de resultados de manera teórico-práctica.
37	Considerar las características del evaluado.
38	Autonomía.

Para continuar, en los siguientes apartados se abordarán los resultados vinculados al análisis de los objetivos específicos de esta investigación.

En lo que respecta al OE 1, los conocimientos que estos profesionales consideran necesarios para ejercer su profesión, se pueden dividir en 3 categorías principales (Ver Tabla 5), conocimientos sobre psicología, conocimientos sobre ética y conocimiento sobre derecho. Los conocimientos sobre psicología, se subdividen en 6 subcategorías: conocimientos en psicología forense, que incluye la psicología del testimonio, conocimientos sobre abuso sexual hacia NNyA, victimología y capacidad y restricción jurídica. Conocimientos sobre evaluación y psicodiagnóstico, que comprende la administración, interpretación y características de los instrumentos de evaluación psicológica, la entrevista de evaluación con niños, adolescentes, adultos y padres/madres y el proceso de evaluación psicológica. Conocimientos sobre psicología del desarrollo, que engloba el pensamiento y comportamiento del niño, la niña y del adolescente y la sexualidad infantil, adolescente y adulta. Conocimientos sobre psicología general, que incluye el funcionamiento de los procesos psicológicos básicos como atención, memoria y orientación y conocimientos sobre la familia y los aspectos sistémicos. Los conocimientos sobre la psicología del trauma, que abarca conocimientos sobre trauma y daño psíquico. Los conocimientos sobre psicopatología, que integra psicopatología adulta, psicopatología infanto juvenil y clasificaciones internacionales como el DSM V y CIE 11.

Por otro lado, la categoría conocimientos sobre ética, abarca el conocimiento de los protocolos de actuación, como los de la entrevista de declaración testimonial y la evaluación de la credibilidad del testimonio y las guías de buenas prácticas de UNICEF. Por último, la categoría conocimientos sobre derecho, que incluye el conocimiento de leyes de fondo y de forma y el conocimiento de los procedimientos dentro del ámbito forense.

**Tabla 5***Conocimientos de los psicólogos del CIF Poder Judicial de Río Negro*

<b>Psicología</b>				
<b>Psicología Forense</b>	Psicología del testimonio	Abuso sexual hacia niños, niñas y adolescentes	Victimología	Capacidad y restricción jurídica
<b>Evaluación y Psicodiagnóstico</b>	Administración, interpretación y características de los instrumentos de evaluación psicológica	Entrevista de evaluación con niños, adolescentes, adultos y padres/madres	Proceso de evaluación psicológica - aspectos generales de evaluación psicológica	
<b>Psicología del Desarrollo</b>	Pensamiento y comportamiento del niño, la niña y del adolescente	Sexualidad infantil, adolescente y adulta		
<b>Psicología general</b>	Funcionamiento de procesos psicológicos básicos como atención, memoria y orientación	Familia y aspectos sistémicos		
<b>Psicología del trauma</b>	Trauma	Daño psíquico		
<b>Psicopatología</b>	Psicopatología adulta	Psicopatología infantojuvenil	Clasificaciones internacionales DSM V y CIE 11	
<b>Ética</b>				
	Protocolos de actuación como la entrevista de declaración testimonial y la evaluación de la credibilidad del testimonio	Guías de buenas prácticas de UNICEF		
<b>Derecho</b>				
	Conocimiento de leyes de fondo y de forma	Procedimientos dentro del ámbito forense		

En cuanto a las habilidades identificadas en los relatos de los psicólogos forenses (Ver Tabla 6), podemos distinguir las habilidades vinculares, que integran la vinculación con otros

organismos y sus agentes, la capacidad de escucha al NNyA, adaptar las preguntas al vocabulario del NNyA, generar confianza en el NNyA y la utilización de vocabulario comprensible para todos; de las habilidades operativas, que incluye la disociación instrumental, la discriminación entre el trabajo y otros espacios de la vida cotidiana, la resolución de conflictos y la preparación del caso.

**Tabla 6**

*Habilidades de los psicólogos del CIF Poder Judicial de Río Negro*

<b>Habilidades</b>					
<b>Habilidades vinculares</b>	Vinculación con otros organismos y sus agentes	Capacidad de escucha al NNyA	Adaptar las preguntas al vocabulario del NNyA	Generar confianza en el NNyA	Utilización de vocabulario comprensible para todos
<b>Habilidades operativas</b>	Disociación instrumental	Discriminación entre el trabajo y otros espacios de la vida cotidiana	Resolución de conflictos	Preparación del caso	

Acerca de las actitudes identificadas, las mismas se integran en una categoría principal, que es la actitud ética, la cual se divide en actitud ética con los destinatarios, que incluye la imparcialidad y el proteger el bienestar del NNyA, y la actitud ética intrapersonal, que incluye la autocrítica y el compromiso (Ver Tabla 7).

**Tabla 7**

*Actitudes de los psicólogos del CIF Poder Judicial de Río Negro*

<b>Actitudes</b>		
<b>Con los otros</b>	Imparcialidad	Proteger el bienestar del NNyA
<b>Con uno mismo</b>	Autocrítica	Compromiso

Por último, la categorización de los rasgos de personalidad se basó en el Modelo Big Five de la personalidad, el cual, tal como se abordó en el marco teórico, define la estructura

de la personalidad humana en 5 dimensiones neuroticismo, extraversión, apertura, afabilidad y responsabilidad. En principio, se identificaron todas las dimensiones antes nombradas. Luego, se agruparon los demás rasgos según las facetas que componen a cada dimensión. Como resultado, se obtuvo que en neuroticismo, se halla la paciencia y la templanza; en la extraversión, la seguridad; mientras que en la apertura, la flexibilidad; en la afabilidad, la empatía, el respeto, la calidez, la sensibilidad y la humanidad y, por último, en responsabilidad, la reflexividad, meticulosidad, discreción, cautela y el ser autodidacta. Como podrá observarse, la mayoría de rasgos de personalidad se encuentran en las dimensiones afabilidad y responsabilidad (Ver Tabla 8).

**Tabla 8**

*Rasgos de personalidad de los psicólogos del CIF Poder Judicial de Río Negro*

<b>Rasgos de personalidad</b>					
<b>Dimensiones</b>	<b>Facetas</b>				
Neuroticismo	Paciencia	Templanza			
Extraversión	Seguridad				
Apertura	Flexibilidad				
Afabilidad	Empatía	Respeto	Calidez	Sensibilidad	Humanidad
Responsabilidad	Reflexibilidad	Meticulosidad	Discreción	Cautela	Autodidacta

Respecto al OE 2, la particularidad del CIF en la provincia de Río Negro, es ser un organismo multifuero, es decir, que presta funciones para los distintos fueros de la provincia: Laboral, Familia, Penal y en menor medida, el fuero Civil. Con respecto al circuito de las demandas de trabajo, primero ingresan por vía administrativa, se distribuyen en su mayoría por sorteo y así son designadas a cada profesional. A partir de ahí, se otorga un turno de acuerdo a la disponibilidad de la agenda y a las características de la situación. Además, se respetan algunos criterios, como por ejemplo, si la demanda se vincula a personas que ya fueron evaluadas en alguna ocasión por determinado profesional, en nuevas circunstancias deben ser evaluadas por el mismo.

En lo referente a las tareas de los psicólogos del CIF de Río Negro, su tarea principal consiste, por un lado, en realizar evaluaciones periciales en los distintos fueros de la

provincia, en distintos tipos de personas y distintas edades y realizar las Entrevistas de Declaración Testimonial (EDT) en cámara Gesell, por otro. Es importante aclarar que, si bien a raíz de la Acordada N° 29/2023 todos los psicólogos forenses del CIF son alcanzados por las mismas funciones, hasta este momento, las labores se encontraban divididas entre psicólogos forenses, quienes realizaban específicamente las evaluaciones periciales, y psicólogos de Cámara Gesell, quienes solo se abocan a la EDT. En la actualidad, estos profesionales se encuentran en un periodo de transición para el cumplimiento de lo dispuesto por esta normativa pero, en la práctica diaria, cada profesional continúa ejerciendo, en su mayoría, las tareas que ya realizaba previo a la sanción de esta Acordada.

Entonces, los psicólogos que generalmente realizan la entrevista de declaración testimonial en Cámara Gesell, en algunos casos, realizan además la evaluación de las capacidades para prestar testimonio en niños menores a 5 años, esto responde a la complejidad y para que los niños se vayan familiarizando con el dispositivo y entrando en confianza con el profesional. Además, luego de su intervención deben realizar un informe, que es un dictamen técnico de lo sucedido en ese momento y, en caso de que el proceso continúe, son llamados a declarar en los juicios orales.

Por otro lado, quienes generalmente realizan evaluaciones periciales, en algunos casos, también realizan la evaluación de la capacidad para prestar testimonio en Cámara Gesell. Además, realizan la evaluación de daño psíquico en el fuero laboral, evaluaciones para los regímenes de comunicación, cambio de apellido, violencias, evaluaciones en los procesos de capacidad, que muchas veces se realizan en junta con médicos o con profesionales de servicio social, y evaluaciones para el RUAGFA (Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos) para el fuero de familia. En el fuero penal, realizan la evaluación de víctimas e imputados de los delitos penales, evaluaciones supletorias de ejecución de penas y evaluaciones del régimen de inimputabilidad. Por último, también participan en los procesos de selección de personal al realizar las evaluaciones

psicotécnicas, a veces denominadas, pre laborales, de los postulantes a ingreso en el Poder Judicial. De cada evaluación realizada deben elaborar el correspondiente informe y, según el tipo de evaluación y el nivel de avance del proceso, deberán luego declarar en juicios orales. Los plazos de entrega de los informes son establecidos por cada profesional, mientras algunos entregan el mismo día que realizan la pericia, otros se demoran más tiempo. Sin embargo, la mayoría manifiesta que la organización con los plazos de atención y entrega se ve dificultada por la alta demanda de pericias que tienen.

En lo que concierne al OE 3, algunos de los puntos periciales más frecuentes en la evaluación a NNyA denuncias de abuso sexual son, i) establecer indicadores de abuso sexual, ii) indicar el estadio psicoevolutivo en el que se encuentra el NNyA, iii) expedirse sobre la capacidad de fabulación del NNyA y, en relación a esto, determinar la credibilidad del relato realizado en cámara Gesell, iv) indicar si existe algún tipo de psicopatología reactiva que se pueda asociar al evento que se está investigando, v) si se evidencian indicadores de estrés postraumático o, de impacto psíquico y, en caso afirmativo, establecer si hay relación de causalidad entre ese impacto y el hecho investigado, vi) cuáles son los recursos con los que cuenta el NNyA para afrontar una situación traumática y, vii) las características de su personalidad.

Por otro lado, en la Cámara Gesell, tanto la defensa como la Fiscalía y también el juez o la jueza, comunican al psicólogo las preguntas que quieren que se le realice al NNyA. En su mayoría, se trata de preguntas que se orientan a establecer circunstancias de tiempo, lugar y modo en relación al hecho denunciado y, en algunos casos, también solicitan que se indague sobre el develamiento, por ejemplo a quién se lo contó y cuántas veces lo contó.

En relación a esto, la percepción que tienen los psicólogos acerca de los puntos de pericia, es que poseen grandes limitaciones y que muchas veces no hacen referencia a cuestiones que se puedan responder desde la psicología forense. En muchos casos se utilizan plantillas con puntos de pericia, los cuales los profesionales han intentado co-construir, a

través de comunicación con las fiscalías y las defensorías, indicando qué es lo que puede evaluarse en una pericia y cómo preguntarlo de manera adecuada. No obstante, en la actualidad, no se evidencian modificaciones en los mismos y, si bien los psicólogos deben responder todos los puntos periciales, en caso que éstos no sean adecuados, no sean comprensibles o no puedan responderse desde el ámbito de la psicología forense, esto se detalla en el informe pericial.

En este sentido, desde el Poder Judicial de Río Negro se toma como referente a Antonio Manzanero (Scotta *et al.* 2014), quién plantea que, en lo vinculado a situaciones de abuso sexual a NNyA, hay dos áreas en las cuales los psicólogos cuentan con herramientas para hacer evaluaciones, por un lado lo vinculado al impacto psíquico, que puede generar la exposición a un evento estresor, como lo es una situación de abuso sexual y, por el otro, la valoración del testimonio. Es por ello que, en relación al punto de pericia “establecer indicadores de abuso sexual”, se acuerda entre los profesionales que no hay indicadores ni sintomatología que puedan relacionarse directamente por medio de una correspondencia lineal del tipo causa y efecto, a la existencias de un abuso sexual hacia un NNyA, por ejemplo, si el NNyA presenta enuresis, hay que considerar el síntoma, pero eso de por sí no indica la presencia de abuso sexual. Por otro lado, cuando se solicita establecer la presencia o no de daño psíquico o estrés postraumático sucede algo similar, la existencia daño no da cuenta la existencia de abuso sexual.

En lo referente al abordaje metodológico en los casos de abuso sexual hacia NNyA, se encontró que los psicólogos forenses del CIF, llevan a cabo tanto un proceso de evaluación psicológica y/o psicodiagnóstico, como así también la realización de la Entrevista de Declaración Testimonial (EDT). En el caso de la evaluación pericial, los participantes comentan que la realizan tanto con los NNyA, como con los sujetos acusados, es decir, aquellos sujetos que están siendo investigados como presuntos autores del delito de abuso sexual. En cambio, la Entrevista de Declaración Testimonial (EDT), se realiza únicamente

con el NNyA que habría sido víctima de un abuso sexual. En ambos procedimientos, comentan que la intervención se realiza en un único encuentro. A excepción de situaciones emergentes que obliguen a pausar, detener o extender la intervención. Algunos casos relatados fueron “Me ha pasado en otras situaciones que claramente un niño no estaba en condiciones de hacer la pericia en el momento que se le dio el turno, a pesar de un informe de OFAVI diciendo que sí. Yo considero que tengo la autonomía y la autoridad profesional para decir hoy no, suspendo y generó un nuevo turno y en ese nuevo turno se vuelve a evaluar si están dadas las condiciones para hacer una pericia” o bien “En el caso del niño que me tiraba los lápices, la interrumpí y después con un trabajo previo, sí, ahí fue derivado a una psicóloga, con un trabajo previo el niño pudo venir, sentarse y realmente ahí poder tener una Cámara Gesell”.

Al indagar sobre los instrumentos de evaluación y psicodiagnóstico empleados, se halla que, en principio, no existe un instrumento específico para evaluar si el NNyA estuvo expuesto a una situación de abuso sexual, como también, que los instrumentos disponibles son muy limitados. Esta situación responde a la escasa producción nacional de instrumentos de evaluación en general y para el ámbito jurídico y forense, en particular, así como también, para la población infantil y adolescente. Como resultado, los profesionales deben utilizar instrumentos diseñados en su mayoría para el ámbito clínico.

En términos de clasificación, el 68,42 % de los profesionales utiliza instrumentos del tipo autoinforme, el 21,05 % utiliza técnicas proyectivas, el 5,26% utiliza pruebas neuropsicológicas y el 5,26 % utiliza pruebas de inteligencia (Ver Tabla 9).

**Tabla 9***Tipos de instrumentos de evaluación más utilizados por la muestra*

<b>Categoría de instrumento</b>	<b>Frecuencia absoluta</b>	<b>Frecuencia relativa</b>	<b>Frecuencia acumulada</b>
Autoinforme	13	68.42	68.42
Proyectivo	4	21.05	89.47
Prueba Neuropsicológica	1	5.26	94.74
Prueba de Inteligencia	1	5.26	100
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>		

En cuanto a los instrumentos empleados en la evaluación de casos de abuso sexual hacia NNyA se encontró que, de manera específica, el 16,28% de los participantes utiliza la entrevista, seguido por el 11,63% que emplea el Test Gestáltico Visomotor de Bender y el 9,30% que usa el MACI (Inventario clínico para adolescentes de Millon) y el SVA (Sistema de Análisis de Validez de Declaraciones). Asimismo, el 6,98% de los participantes utilizan el PAI-A (Inventario de Evaluación de la Personalidad para Adolescentes) y el Test de Rorschach y, en menor medida, el 4,65 % utiliza el SENA (Sistema de Evaluación de Niños y Adolescentes), el Capalist (Protocolo de Valoración de Capacidades para Testificar), el Protocolo de Entrevista de Investigación del NICHD (National Institute of Children Health and Human Development) y el MMPI-A (Inventario Multifásico de Personalidad de Minnesota para Adolescentes). Por último, el 2,33% de los participantes utiliza el BAS (Batería de Socialización), el CBCL (Inventario de Conducta de Niños), el HTP (Test casa, árbol, persona de Hammer), el SCL 90-R (Lista de Verificación de Síntomas-90-Revisada), el Test de la Figura Compleja de Rey, el Test de Matrices Progresivas de Raven, el Test de la Persona Bajo la lluvia, el A-DES (Escala de Experiencias Disociativas en Adolescentes) y la Escala de Estrés Postraumática de Davison (Ver Tabla 10).

**Tabla 10***Instrumentos de evaluación utilizados por la muestra*

<b>Instrumento</b>	<b>Frecuencia absoluta</b>	<b>Frecuencia relativa</b>	<b>Frecuencia a acumulada</b>
Entrevista	7	16.28	16.28
Bender	5	11.63	27.91
MACI	4	9.30	37.21
SVA	4	9.30	46.51
PAI-A	3	6.98	53.49
Rorschach	3	6.98	60.47
SENA	2	4.65	65.12
CAPALIST	2	4.65	69.77
NICHHD	2	4.65	74.42
MMPI - A	2	4.65	79.07
BAS	1	2.33	81.40
CBCL	1	2.33	83.72
HTP	1	2.33	86.05
SCL 90 -R	1	2.33	88.37
Test Figura Compleja de Rey	1	2.33	90.70
Raven	1	2.33	93.02
Persona Bajo la Lluvia	1	2.33	95.35
A-DES	1	2.33	97.67
Escala de Estrés Postraumática de Davidson	1	2.33	100.00
<b>TOTAL</b>	<b>43</b>		

Si bien no existe un acuerdo en cuanto a los instrumentos ha utilizar y no hay un protocolo establecido acerca de los mismos, es importante destacar que, para llevar a cabo la Entrevista de Declaración Testimonial al NNyA, los profesionales del CIF utilizan el Protocolo Entrevistas de Investigación de Abuso Sexual De Menores (NICHHD) y para la evaluación de la Credibilidad del Testimonio del NNyA, específicamente en casos de abuso

sexual, el Poder Judicial de Río Negro adhiere a la utilización del SVA (Statement Validity Assessment).

En relación al OE 4, los casos más frecuentes vinculados a esta temática que reciben los psicólogos del CIF, son principalmente casos de abuso sexual hacia NNyA por tocamientos y con acceso carnal en menor medida. También se registran casos de adultos con tenencia y distribución de imágenes de abuso sexual hacia NNyA. En cuanto al posible victimario, en su gran mayoría son hombres y se trata de un familiar conviviente o no conviviente y, en menor medida, pero también en un gran porcentaje, se trata de un conocido de la familia, como un vecino o alguien del ámbito educativo, mientras que es muy poco usual que el presunto autor sea un completo extraño y casi no existen los casos en los que el autor no está identificado. En relación a las víctimas, la gran mayoría son niñas y el develamiento suele ser en la escuela o al contárselo a un amigo o amiga, en algunos casos se trata de un develamiento instantáneo y en otros son situaciones que vienen ocurriendo hace ya varios años. Además, existen diferencias entre los casos que se presentan en las circunscripciones de las provincias. En las zonas rurales, por ejemplo, se trata de abusos más complejos y crónicos, que por lo general se develan en la escuela. En las zonas urbanas, en cambio, suele develarlo la propia víctima o un amigo o amiga cercano al cual se lo contó.

Acerca de los desafíos más frecuentes para los psicólogos del CIF, se identificaron los mitos sobre el abuso sexual como, por ejemplo, que todo NNyA que fue víctima de abuso sexual debe tener una patología identificable. Los profesionales señalan que eso no es así, que cada individuo es distinto y la patología puede aparecer años más tarde con la resignificación del suceso traumático o bien puede no aparecer nunca. Otro mito, es que los niños y niñas siempre dicen la verdad, cuando en realidad los niños, debido a las características de la memoria y los recuerdos a esta edad, pueden distorsionar la información por influencias externas. Otro desafío que relatan los profesionales, es lograr que el NNyA adquiera la confianza necesaria para poder expresarse, teniendo en cuenta que se trata de un ámbito ajeno

a ellos, que no está pensado ni preparado para el NNyA. Además, en el caso de la pericia psicológica, la misma se desarrolla en la etapa final del proceso, luego de un camino de intervenciones previas de distintos profesionales. “Muchas veces incluso vienen y preguntan por qué nuevamente fueron citados, si ellos ya vinieron y contaron lo que sucedió”.

Esto, se vincula con otro desafío referido por los profesionales que tiene que ver con disminuir la revictimización, por ejemplo, evitando preguntar una manera abusiva, evitando la sobre evaluación y sobre intervención, generando redes entre los diferentes organismos para evitar que el NNyA tenga que relatar lo sucedido muchas veces, entre otros. En este sentido, uno de los principales desafíos indicados por los profesionales, es el contar con los instrumentos adecuados para la evaluación de NNyA. Consideran que el dispositivo de Cámara Gesell, por ejemplo, resulta limitado para hacer un abordaje de niños y niñas menores a 5 años, por las características cognitivas, emocionales y de lenguaje que son esperables en estas edades. Saber adaptar las preguntas al NNyA también resulta ser un desafío para estos profesionales. Asimismo, otro desafío referido es que en las intervenciones de los psicólogos forenses se debe trabajar con hipótesis dinámicas, logrando un equilibrio entre la verdad que todavía no se conoce, la persona que que está enfrente, que es la potencial víctima, y el imputado como presunto autor, que no será declarado culpable sino hasta el final del proceso.

Por último, la mayoría de los profesionales mencionan que, por lo aberrante de este tipo de delito que involucra a menores de edad, son casos complejos de abordar. Si bien utilizan la disociación instrumental para enfrentarse a la tarea, en muchas ocasiones deben pensar estrategias para gestionar los aspectos más sensibles de la misma y la carga emocional que conlleva al finalizarla. Además, para poder gestionar esta carga emocional, resulta necesario separar el trabajo de la vida diaria.

## Discusión

El objetivo general de esta investigación fue elaborar un listado de las competencias profesionales en psicología forense empleadas para trabajar en casos de abuso sexual hacia NNyA por el CIF de la provincia de Río Negro durante el año 2025. Al respecto, a través del análisis de los resultados, se obtuvo un listado de competencias profesionales integrado tanto por competencias identificadas en la literatura científica existente, como también, por competencias generadas a partir de la información brindada por los participantes.

En línea con lo anterior, el debate planteado en el marco teórico acerca de si se trata de competencias específicas para la rama forense de la psicología, o bien puede hablarse de competencias genéricas, transversales a toda la práctica profesional en psicología (Charria Ortiz *et al.* 2011; Castro Solano, 2004; Pérez Agüero *et al.* 2019; Bertella, 2023), es interpelado en base a los resultados obtenidos, en donde se han identificado competencias específicas para los psicólogos forenses que intervienen en casos de abuso sexual hacia NNyA, como a su vez, competencias transversales, genéricas, o subcompetencias en términos de Roe (2003).

Estos resultados ponen en evidencia que el trabajo profesional del psicólogo en el ámbito forense en casos de abuso sexual hacia NNyA posee sus propias competencias y, en un sentido más amplio, que en dicho ámbito se requiere de competencias específicas que permitan resolver con rigor científico, metodológico y ético, las demandas de trabajo encomendadas hacia los psicólogos.

Bajo esta lógica, los resultados demuestran que se requiere de una formación específica en el ámbito forense, en general, y en el tipo de proceso que se lleve a cabo dentro del mismo, dentro de lo particular. En el caso de la presente investigación, de la evaluación psicológica y la realización de la entrevista de declaración testimonial (EDT) en NNyA denunciantes de abuso sexual. Esto tomando en cuenta las características de este delito que constituye uno de los más complejos en su corroboración, debido la ausencia de evidencia

física que lo caracteriza, lo que vuelve fundamental la tarea del psicólogo forense que obtiene su testimonio, también por la enorme responsabilidad de su actuación, la particularidad de su tarea en este ámbito, la trascendencia de sus conclusiones, su defensa posterior en juicio oral, y su repercusión en la vida de los sujetos evaluados. Asimismo, la pericia psicológica y la EDT constituyen tipos de pruebas que, en ocasiones, son el único elemento con el que cuenta el sistema de justicia.

Realizando un análisis del listado de competencias, las competencias recabadas de la bibliografía empleadas por los participantes (ver Figura 3), resultan compatibles con las características del trabajo, las tareas y demandas de estos casos. Esta característica tiene sentido ya que indica un reconocimiento de las demandas propias del trabajo a realizar. Sin embargo, no todas las competencias identificadas en el Sistema de Codificación elaborado ad-hoc, fueron halladas en los datos, estos son; i) conocimientos de metodología de la investigación, ii) realización de entrevistas de diagnóstico clínico, y iii) observación del lenguaje no verbal. Algunas explicaciones posibles podrían ser las dificultades existentes en la formación de la psicología en Argentina que se caracteriza más bien por no relacionar la formación metodológica con la práctica profesional. A su vez, la discriminación entre la entrevista de diagnóstico clínico y la entrevista psico jurídica. Por último, podría haber sucedido que el guión de entrevista confeccionado no haya permitido obtener información sobre dichas competencias.

En lo que respecta a la menor cantidad de competencias identificadas, como el manejo de paquetes informáticos y, la intervención psicológica en situaciones de crisis y emergencias, orienta hacia algunas reflexiones. En principio, esta situación advierte una falta de empleo de nuevas tecnologías, incluyendo la Inteligencia Artificial, como herramientas que podrían aliviar el trabajo profesional, siempre que sea usada de manera crítica, ética y responsable. El uso de la Inteligencia Artificial demanda el desarrollo de competencias específicas por parte de los profesionales de la psicología y, aún más, en el proceso de

evaluación psicológica. Por lo tanto, podría ser útil realizar un análisis sobre las ventajas y puntos débiles del empleo de esta herramienta en la psicología dentro del ámbito forense, nunca perdiendo de vista las posibles consecuencias de su implementación y sin que reemplacen al proceso de toma de decisiones del profesional, quien es el responsable por el trabajo realizado (Fernández Ballesteros, 2013). Por otro lado, la intervención psicológica en situaciones de crisis y emergencias, no forma parte de las misiones y funciones del CIF. Si ocurre alguna emergencia durante el desarrollo de su trabajo, se deriva al sector correspondiente, como salud mental del hospital local.

Al considerar las otras dos competencias restantes menormente identificadas en los datos, se encuentran, i) conocimientos teórico-práctico sobre modelos de evaluación psicológica y, ii) parámetros específicos de calificación de pruebas. Una posible explicación sea que estos resultados vayan en línea con la formación en psicología en Argentina ya descrita, que es débil en cuanto la metodología de la investigación y la estadística, pese a que son las bases del trabajo profesional e imprescindibles para brindar garantías técnicas (Fernández Ballesteros, 2013). De todas maneras, se recuerda que el que no se hayan identificado o se hayan identificado en una baja proporción ciertas competencias, no significa que los participantes no las reconozcan como importantes.

Respecto a las competencias emergentes, propias del análisis cualitativo (Ver Figura 3), estas adquieren el rigor de competencia propiamente dicha según Roe (2003). Para este autor, las competencias son específicas de una actividad profesional en un ámbito determinado, mientras que las subcompetencias son “competencias” compartidas por una misma disciplina y, en este sentido, se las considera como transversales, un ejemplo de subcompetencia es la capacidad para realizar entrevistas psicológicas, mientras que un ejemplo de competencia, es analizar críticamente los puntos periciales. De esta manera, las competencias emergidas del análisis de los resultados están en sintonía con Chuquizutta



conocimientos, habilidades y actitudes que se evidenciaron en los participantes y, por último los rasgos de personalidad. Éstos componentes que son más elementales, pueden desarrollarse y evaluarse de manera aislada y aplicarse en múltiples competencias. En relación a los conocimientos, se trata de una temática más abordada por lo que, de manera general, los resultados coinciden con la bibliografía consultada. No obstante, las habilidades, actitudes, conocimientos y rasgos de personalidad que surgen del presente trabajo, fueron específicamente resultado de la información brindada por los participantes. Se destaca que todos ellos refieren estrictamente al ámbito de la psicología forense y, también, al trabajo con NNyA víctimas de abuso sexual.

Al indagar sobre los fueros de actuación, demandas y tareas que realizan los psicólogos del CIF, se encontró que la particularidad de este organismo en Río Negro, es ser multifuero, razón por la cuál la demanda de trabajo que reciben es muy amplia, como manifiesta una de los participantes “ayer me quedé hasta las 7 de la tarde y dije, agarro capacidad y hago capacidad y que se caiga al mundo, porque si no es te ponés el chip de capacidad te lo sacás, el chip de abuso, el chip de familia”. Esto es percibido por la gran mayoría de los profesionales de manera negativa, debido a que implica también una agenda apretada, demoras en las entregas de los informes y una necesaria estructura de organización de los turnos, según el nivel de urgencia de cada caso, tal como se evidencia en este fragmento de una entrevista “insisto en los tiempos porque de verdad nosotros tenemos una presión respecto de tiempos, no solamente procesales, sino de tiempos de la urgencia, de la investigación, de tiempos de una agenda que se extiende un montón. Pero ahí lo que vale es el tiempo del sujeto. En la comprensión de los recursos que cuenta para resolver una situación”. Estas características de la tarea, se vinculan con las subcompetencias identificadas, como, resolver diferentes tareas de manera simultánea, trabajar bajo presión y con las competencias identificadas, tales como, articular los tiempos subjetivos del

destinatario y los tiempos objetivos legales y desempeñar la tarea pericial en los distintos fueros del Poder Judicial.

Sumado a esto, la carga propia de la tarea se intensifica al tratarse de casos de abuso sexual hacia NNyA, debido a la afectación emocional que conlleva, por ejemplo un participante dijo que: “Me pegan muy fuerte posteriormente los casos de los que son chicos muy chiquitos, quedan con secuelas graves. He tenido que dictaminar las secuelas de menores que han tenido reflejos vagales por una violación via anal que, produjo con reflejos vagales y quedaron prácticamente en coma”. Esta situación es similar a lo que pone de manifiesto Guerra y Pereda (2015), al sostener que los psicólogos que trabajan con víctimas de abuso sexual menores de edad, denotan un mayor nivel de estrés traumático secundario y de todos sus síntomas que los que ejercen con otros tipos de temáticas.

Si bien los participantes afirman utilizar la disociación instrumental para abordar su trabajo, a veces se ven obligados a implementar otro tipo de herramientas como caminar, andar en bici, acostarse a dormir. Al respecto, una profesional refiere “Y son casos que no me los he olvidado, o sea que se grabaron a fuego en mi mente que me tuve que acostar. Después encontré otros recursos como para poder, digamos, no siempre sea el dormir sino algo más, por ahí salir a pasear, a correr, a andar en bici, hacer algo como para...”. Además, para poder gestionar esta carga emocional, los profesionales consideran necesario separar el trabajo de la vida diaria “es tener presente que esto es un trabajo, no es mi vida. Lo que yo vivo dentro de una pericia no es mi vida, es un trabajo que me permite tener una vida afuera. Yo no puedo llevarme toda la parte afectiva de lo que pase en el trabajo a mi vida”.

Esta realidad denota el impacto negativo de abordar este tipo de trabajo en la salud mental de los psicólogos como, a su vez, los intentos que realizan por mitigar dichos efectos. Sin embargo, las estrategias que relatan los participantes serían poco adecuadas de acuerdo a la literatura científica existente. Guerra y Pereda (2015) promueven el desarrollo de estrategias de prevención, tanto a nivel personal como a nivel institucional, supervisión

profesional y autoevaluaciones para poder monitorear el desarrollo de la tarea y de posible sintomatología secundaria. Esto cobra significativa relevancia, luego de un acercamiento a la descripción de los casos más frecuentes que reciben los psicólogos, lo que permite comprender lo aberrante del delito y lo sensibilizador de su tarea. Además, se vincula de manera directa con la competencia identificada gestionar los aspectos más sensibilizadores del trabajo para mitigar sus efectos tanto en la dimensión laboral como en la vida diaria.

Al desarrollar una de las principales tareas del psicólogo forense del CIF, la pericia psicológica, los profesionales coinciden con la bibliografía recabada, acerca de que no existe un instrumento específico para evaluar al NNyA y que los instrumentos disponibles son muy limitados. Pereda Beltran y Arch Marin (2012) ponen en consideración que no se recomienda una metodología única para evaluar el abuso hacia NNyA, sino es preferible utilizar un enfoque multidimensional y comprehensivo, por medio de diferentes instrumentos y técnicas.

Tal como revelaron los resultados de esta investigación, el 68,42 % de los profesionales del CIF utiliza instrumentos del tipo autoinforme, el 21,05 % utiliza técnicas proyectivas, el 5,26% utiliza pruebas neuropsicológicas y el 5,26 % utiliza pruebas de inteligencia.. La cifras que evidencian la utilización de técnicas proyectivas, resultan incongruentes considerando que la mayoría de los psicólogos sostiene que no son los más adecuados para aplicar. Sin embargo, esto se explica en el hecho de que, al no existir herramientas adecuadas para la evaluación de niños y niñas, los participantes consideran que son un buen recurso para estas evaluaciones, por tratarse de una actividad cercana a la cotidianeidad de los niños.

No obstante, la bibliografía consultada y abordada en el marco teórico, resalta la creciente tendencia a desestimar el uso de los instrumentos proyectivos en el ámbito forense, debido a la subjetividad en la interpretación, la falta de estandarización y que no es posible garantizar la validez y fiabilidad de los resultados (Saborio Valverde y Viquez Hidalgo, 2006; Lozano Gómez, 2020). Los métodos de evaluación deben contar con fundamento empírico y

científico privilegiando, en la selección de los mismos, su rigor científico y actualización. (Guía de Buenas Prácticas de Unicef, 2023). En relación a esto, no existe una única línea de trabajo, sino que se encontraron diferencias en el Poder Judicial de Río Negro en relación a los instrumentos utilizados. Por ejemplo, algunos profesionales utilizan solo la entrevista ponderando sus ventajas, mientras otros emplean un conjunto variado de test, de los cuáles no todos se encuentran adaptados a Argentina. Sumado a esto, previo a la realización de la pericia y de la EDT, la bibliografía consultada (Benatuil y Mattera, 2021; Echeburúa *et al.* 2011) sugiere que se debe realizar una preparación por medio del estudio de la información recogida en el expediente. Esta constituye otra de las diferencias entre los participantes ya que no todos realizan una lectura previa del expediente, lo que se vincula con la competencia identificada realizar el análisis del expediente para planificar la intervención.

Como resultado de la escasez de instrumentos, los profesionales utilizan instrumentos diseñados en su mayoría para el ámbito clínico (Ver Tabla 9), lo que conlleva grandes limitaciones en la confirmación del relato del menor de edad y dificulta establecer conclusiones fiables al respecto (Pereda Beltran y Arch Marin, 2012). El no contar con los instrumentos adecuados para la evaluación de NNyA, es uno de los desafíos percibidos por los profesionales, como así también saber adaptar las preguntas al NNyA y lograr que el NNyA adquiera la confianza necesaria para poder expresarse en la realización de la EDT. Los profesionales refieren “Ese desafío de que le hablen a una desconocida de cosas extremadamente sensibles y con mucho pudor, entonces el esfuerzo que implica poder buscar otras herramientas para ayudarlos, querés escribirlo, querés hacer un croquis, como para poder ayudarlos a que de alguna manera puedan expresarse”; “Poder hacer la pregunta, que el niño o la niña lo entienda lo mejor posible, pero sin sugerir la respuesta y que además se obtenga ese trabajo, como la doble función de la Cámara Gesell, por un lado, que se obtenga algún testimonio de calidad para lo que sea posible, para lo que se va a llevar un juicio, pero además en cantidad y calidad de información, digamos. Pero además también cuidar,

resguardar la salud del niño y niña y adolescente”. Conforme a lo propuesto por Barrios (2023), el psicólogo, utilizando preguntas semidirigidas, es un facilitador del relato del NNyA y la cantidad y la calidad de información aportada por el NNyA, se relaciona directamente con la capacidad que tiene el profesional para relacionarse él ( Guías de Buenas Prácticas de Unicef, 2023). Lo abordado en este párrafo se vincula con las subcompetencias identificadas planificar la intervención según los desafíos propios de los NN menores de cinco años, tomar los recaudos necesarios para aminorar la revictimización, identificar el estado cognitivo y emocional del NNyA como información para tomar decisiones en el trabajo, generar las condiciones propicias para que el NNyA pueda expresarse.

De forma similar a lo encontrado en estudios previos (Flaschka, 2020) y en la bibliografía consultada (Puhl *et al.*2018; Saborio Valverde y Viquez Hidalgo, 2006; Benatuil y Mattera, 2021), los psicólogos entrevistados coinciden en que los puntos de pericia que les son planteados poseen grandes limitaciones y muchas veces no hacen referencia a cuestiones que se puedan responder desde la psicología forense. En relación a los alcances de su intervención, una profesional refiere con un ejemplo “es cómo si preparas una torta... para saber de qué está hecha la torta yo no me la voy a comer entera la torta, voy a sacar una porción y voy a informar de esa porción que saqué si tiene vainilla chocolate o dulce de leche. Entonces vos me vas a decir que yo le puse nueces y usted no lo informó, bien, yo no voy a negar que la torta tiene nueces, pero no puedo confirmarlo porque la porción que yo saqué no tiene nueces”.

La demanda judicial, deviene en puntos de pericia y/o preguntas a realizar en la EDT, que muchas veces trascienden las capacidades instrumentales de los peritos, ya que refieren a constructos para los que la psicología no cuenta con estrategias metodológicas válidas y confiables para dar cuenta de ellos. Otro profesional manifiesta “Ese es un problema que tenemos, la calidad de los puntos de pericia, ¿no? porque lo hace alguien que entiende, en el mejor de los casos, entiende de cuestiones jurídicas, pero no psicológicas o periciales, y

entonces formula en función de las necesidades que tienen y no de las posibilidades que tiene el perito de ofrecer la información”. Por ende, para dar respuesta, el perito debe limitarse al área de su incumbencia “Cuando no es posible dar respuesta, claramente dejamos por escrito, sentado, que desde al menos el ámbito de la psicología forense, nos contamos con recursos para dar una respuesta respecto a eso que se solicita”. Además, basándose en el secreto profesional, sólo debe responder lo solicitado, “Si hay cosas que surgen en el medio de todo esto, que no tienen nada que ver, “sí porque mi mamá no engaña a mi papá con él sodero”. Va dentro de la historia clínica, pero el informe pericial es un resumen de lo que pasa en el peritaje en el que se da respuesta a los puntos periciales concretos. Si esto no tiene nada que ver con los puntos periciales, esto no se cuenta”. Lo mencionado se vincula directamente con la subcompetencia identificada evitar usar citas textuales de los destinatarios en la redacción de informes y con las competencias identificadas analizar de manera crítica los puntos periciales, aceptar los alcances y limitaciones del rol y reconocer las diferencias entre el ámbito judicial y la psicología para llevar adelante el trabajo.

Un aspecto importante del trabajo identificado refiere a las relaciones entre los profesionales y los demás agentes de justicia, especialmente, los abogados, fiscales y jueces, esto es, quienes tienen formación en derecho, pero no en psicología. Al respecto, la psicología dentro del ámbito del derecho, es más que el aplicacionismo de la disciplina a dicho ámbito, sino más bien, el desarrollo de un campo disciplinar específico que conlleva el entrecruzamiento de ambos, pero que no implica subordinación de uno hacia el otro. En este sentido, las relaciones entre los psicólogos y los agentes de justicia no está exenta de complicaciones. Esto se debe a la formulación de demandas poco adecuadas o inespecíficas hacia los psicólogos, también, por el desconocimiento de los alcances y límites de la disciplinas, por último, por la relativa poca consciencia de que los tiempos del derecho no son los mismos que los tiempos subjetivos. De esta manera, un participante lo expresó así, “un lugar donde los psicólogos estamos invitados a las fiesta, pero la fiesta es de otros, la fiesta es

de los abogados, digo. Entonces, en el chiste, ¿qué quiero decir? Uno tiene que entender de qué manera sumarse a un lenguaje, a un discurso de lo jurídico, no por la letra eh, sino porque es el lenguaje que circula y tiene que venir a officiar, de ahí a un saber”.

### **Conclusión**

Partiendo de los resultados obtenidos, es posible afirmar que se dio respuesta al objetivo principal de esta investigación de elaborar un listado de competencias profesionales de los psicólogos forenses del CIF del Poder Judicial de Río Negro, que intervienen en casos de abuso sexual hacia NNyA. Así, se obtuvo un listado conformado tanto por competencias identificadas en la literatura científica existente, como también, por competencias generadas a partir de la información brindada por los participantes. Además, en línea con el Modelo Arquitectónico de Roe (2003), se volcaron los resultados obtenidos al modelo del autor, construyendo así una integración jerarquizada que va de lo más general, a lo más específico, desde los rasgos de personalidad, conocimientos, habilidades y actitudes, hasta arribar a las 38 subcompetencias y 15 competencias específicas de los psicólogos forenses. Estos hallazgos permiten conocer las competencias y los elementos que las conforman en un ámbito particular. Este modelo representa el total de competencias profesionales que los psicólogos del CIF emplean al intervenir en casos de abuso sexual hacia NNyA y las cualidades necesarias para el desarrollo y mantenimiento de estas competencias.

De igual modo, en busca de cumplimentar con los objetivos específicos, se caracterizó de manera exhaustiva el rol de los psicólogos forenses del CIF. Estos profesionales realizan evaluaciones periciales y entrevistas de declaración testimonial, cumpliendo una tarea compleja, con una demanda amplia y en crecimiento, que muchas veces supera los recursos del Sistema de Justicia. Al ser un organismo multifuero, prestan función en los distintos fueros de la provincia, desempeñándose en distintas áreas, cada una con sus características distintivas. En el caso de su tarea en el fuero penal con víctimas de abuso sexual hacia

NNyA, la carga propia de la tarea se intensifica debido a la afectación emocional que conlleva este tipo de delito, lo que denota un impacto negativo en la salud mental de los psicólogos y los intentos que realizan por mitigar dichos efectos.

Como dato significativo se halló, que no existe un instrumento específico para evaluar si el NNyA estuvo expuesto a una situación de abuso sexual, como también, que los instrumentos disponibles son muy limitados. Es por ello que los profesionales deben utilizar instrumentos diseñados en su mayoría para el ámbito clínico. La cifras evidencian la utilización de técnicas proyectivas, no obstante la bibliografía consultada resalta la creciente tendencia a desestimar el uso de los instrumentos proyectivos en el ámbito forense, debido a la subjetividad en la interpretación, la dificultad para cumplir los estándares psicométricos.

Todo lo ya mencionado permite resaltar la responsabilidad y especificidad que conlleva la tarea del psicólogo forense en casos de abuso sexual hacia NNyA, lo que revaloriza la necesidad de contar con una descripción completa de las competencias profesionales específicas con las que debería contar el profesional que se desarrolle en dicha área. Más aún, considerando que diversas investigaciones señalan una significativa falta de ajuste entre las competencias efectivas de los psicólogos y las necesidades de sus perfiles en cada área de intervención (Castro Solano, 2004; Sanchez Gallo y Castañeiras, 2012; Pérez Agüero *et al.* 2019).

### **Aportes y Contribuciones de la Investigación**

La presente investigación aporta significativamente a la disciplina científica, debido a que produce un conocimiento que es vacante en Argentina. Como se ha demostrado a lo largo de este estudio, las investigaciones sobre las competencias del profesional en Psicología son insuficientes, más aún cuando se trata de abordar las competencias específicas de cada especialidad y, particularmente en nuestro país, la investigación sobre las competencias de los psicólogos forenses, es un tema escasamente desarrollado, al igual que su aplicación a la

temática del abuso sexual hacia NNyA. Allí reside la originalidad de esta investigación y su principal aporte, que resulta transversal y produce, a su vez, contribuciones particulares al ámbito educativo, a la gestión de recursos humanos y al desarrollo profesional.

Primeramente, esta investigación aporta al ámbito educativo, en vistas a reconsiderar la formación de grado de los peritos psicólogos. La bibliografía consultada advierte sobre la desconexión entre la teoría y la práctica profesional en los planes de estudio y resalta como fundamental que el estudiante inicie, desde la formación de grado, el desarrollo de competencias específicas dentro del ámbito de la psicología forense (Castro Solano, 2004). Es por ello que este estudio en general y el listado de competencias profesionales de los psicólogos forenses en particular, constituye una herramienta útil para contemplar qué contenidos significativos debería abarcar un plan de estudios completo, que forme profesionales que cumplan con las necesidades de su campo de actuación.

Por otro lado, el modelo de gestión por competencias de Alles (2003), ha demostrado ser un modelo efectivo para la gestión del recurso humano, incluyendo dentro de esto la selección de personal. En este sentido resulta importante recordar, que los psicólogos forenses deben participar de un concurso para poder obtener el cargo e ingresar al Poder Judicial. Esta investigación, no solo nos invita a pensar ¿cómo se los evalúa? ¿de qué manera? ¿que se tiene en cuenta? sino que, además y principalmente, se vuelve un recurso a considerar a nivel institucional, al momento de planificar la modalidad de evaluación en los concursos de ingreso y de valorar las características que debe demostrar tener ese profesional que asuma el cargo. El modelo de gestión de competencias de la autora tiene la suficiente evidencia empírica para ser considerado como efectivo para la gestión del recurso humano dentro de las organizaciones. Esto incluye no solo la selección de personal, sino también, el desarrollo y promoción de personas.

De igual modo, esta investigación constituye un aporte significativo para el desarrollo personal de los profesionales del área forense, quienes, gracias al modelo confeccionado,

pueden conocer cuáles son las competencias relevantes que tienen que emplear para desarrollarse de manera efectiva en su tarea. Asimismo, invita a la reflexión y al automonitoreo sobre el propio desempeño y desarrollo profesional, tanto a nivel individual como a nivel institucional.

Por último, este estudio resalta la importancia considerar la especificidad, responsabilidad y compromiso que conlleva el abordaje y evaluación del abuso sexual hacia NNyA, constituyendo un aporte integrativo de las últimas tendencias científicas en dicha materia. De esta manera, brinda a quien se acerque a su lectura, una visión general pero completa de la problemática y de las formas adecuadas de intervención desde el ámbito de la justicia, poniendo en tensión diferentes visiones y procedimientos, en busca siempre de lograr un progreso en la materia y en vistas de aminorar la revictimización de estas víctimas que resultan vulnerables por lo aberrante del delito y más aún por tratarse de NNyA.

### **Limitaciones de la Investigación**

Esta investigación presenta algunas limitaciones que deben ser consideradas al interpretar los resultados. En primer lugar, una limitación importante es que las competencias se formularon basándose sólo en la perspectiva de los psicólogos. Para complementar un análisis de competencias como plantea Alles (2009), hubiera sido necesario contar con la perspectiva de la institución, en busca de una integración entre las percepciones que los profesionales tienen de su tarea y lo que sus superiores esperan de ese puesto de trabajo.

Por otro lado, el uso de instrumentos de auto-informe, como la entrevista y el cuestionario, conllevan factores importantes a tener en cuenta, como la deseabilidad social, es decir, que muchas veces los participantes utilizan respuestas culturalmente aceptables, de forma que buscan dar una buena imagen de sí mismos. A su vez, la subestimación o sobreestimación de las propias conductas, la falta de introspección y la posible interpretación errónea de las preguntas, como así también la influencia de sesgos en los participantes, podría

condicionar sus respuestas. En esta misma línea, al haber recolectado la información solo mediante autoinformes, no se ha realizado un análisis de los sesgos presentes en el razonamiento de los participantes, los cuales son determinantes al momento de realizar ellos su trabajo y, por lo mismo, podrían estar presentes en la información brindada en esta investigación.

Asimismo, estos instrumentos, al ser contruidos ad-hoc, no cumplen con los estándares psicométricos de estandarización, validez, y confiabilidad, que garantizan que los instrumentos miden de forma precisa y consistente, los constructos psicológicos que pretenden evaluar. Consecuentemente, no es posible la generalización de los resultados a otras poblaciones o realizar comparaciones poblacionales precisas.

Por último, una limitación de esta investigación es que, si bien el modelo planteado cumple con las características de un perfil de competencias según Roe (2003), no constituye un perfil de competencias según la propuesta de Alles (2009), la cual considera que éste debe describir los comportamientos observables, desarrollables y medibles que se requieren para un desempeño exitoso en un puesto de trabajo específico.

### **Líneas de investigación futuras**

A partir de las limitaciones mencionadas, futuras investigaciones podrían enfocarse en elaborar un perfil de competencias que cumpla con los requisitos del modelo de gestión por competencias de Alles (2009). Para ello, se debe indagar acerca de los comportamientos observables específicos que dan cuenta de las competencias y definir así un diccionario de comportamientos que incluya los ejemplos recabados, que utilizará el área de recursos humanos para evaluar competencias en un puesto determinado, en este caso, el puesto de psicólogo forense. Además, se debe elaborar un diccionario de competencias, en donde las mismas se desdoblen en cuatro grados o niveles. Como se puede observar, esto implicaría un análisis más profundo que el que se ha desarrollado en el presente estudio.

Otra posible línea de investigación, sería indagar sobre las competencias en otros roles del psicólogo dentro del ámbito forense y analizar las competencias de las demás funciones de los psicólogos del CIF, atento a la característica multifuero de este organismo y a que si bien, las tareas de base siguen siguiendo evaluaciones periciales y entrevistas de declaración testimonial, cada una se configura de manera diferente según el fuero específico del que se trate. Es por ello, que resulta significativo considerar la versatilidad de estos profesionales y las competencias necesarias para cumplir funciones en los distintos fueros. Asimismo, identificar si existen competencias generales dentro del propio ámbito de la psicología forense, considerando el análisis de competencias específicas según la tarea dentro del ámbito.

Por último, sería interesante analizar los procesos de razonamiento y los sesgos que tienen los profesionales al trabajar en estos casos. En vistas a la información recabada en los antecedentes (Ceccarelli, 2021) es posible considerar que, si bien es importante conocer las competencias profesionales necesarias para desempeñarse como psicólogo forense, la presencia de sesgos también resulta determinante, debido a que éstos podrían influir en la tarea y afectar las conclusiones a las que se arriba. Sería significativo, entonces, crear un mecanismo de control de sesgos para que los profesionales puedan reflexionar sobre sus propios sesgos, reconocerlos y gestionarlos, dada la enorme responsabilidad e influencia de sus conclusiones en la toma de decisiones dentro de un proceso judicial.

## **Propuesta de intervención**

### ***Título***

Círculo Mensual de Discusión de Casos de abuso Sexual hacia NNyA.

### ***Tema***

Las competencias profesionales de los psicólogos forenses que intervienen en casos de abuso sexual hacia NNyA.

### ***Fundamentación***

El abuso sexual hacia NNyA es una de las peores formas de violencia y puede producir daños irreparables en las víctimas. No obstante, las estadísticas son concluyentes en cuanto a la baja tasa de denuncia, por lo que muchos NNyA no reciben tratamiento, ni protección ni justicia. En ese sentido, se requiere de que los profesionales de la psicología que intervengan en los mismos posean las mejores competencias para brindar las garantías técnicas, éticas, y científicas, de su trabajo. Dentro de la literatura científica existente, se advierte acerca de la presencia de sesgos y cómo afectan la toma de decisiones en el razonamiento de los psicólogos. A su vez, la evidencia empírica demuestra que los profesionales que trabajan con esos casos están más expuestos al desarrollo de sintomatología y trauma. Por último, la falta de lineamientos claros sobre el abordaje metodológico, como, la selección de instrumentos, genera diferencias entre las prácticas de los profesionales. Por estos motivos, es relevante abordar dichos temas mediante una intervención que habilite a la reflexión personal y conjunta respecto de los mismos.

### ***Propósitos***

**General.** Desarrollar competencias profesionales para el trabajo con casos de abuso sexual hacia NNyA desde la psicología forense con la finalidad de mejorar la práctica profesional.

## **Específicos.**

1. Problematizar acerca del abordaje metodológico realizado, con la finalidad de identificar fortalezas y debilidades de los instrumentos utilizados y discutir sobre las mejores prácticas basadas en la evidencia empírica.
2. Identificar los posibles sesgos en la intervención profesional para controlar estas fuentes de distorsión en el razonamiento empleado y así brindar mejores garantías técnicas respecto del abordaje profesional.
3. Identificar los aspectos más sensibilizadores del trabajo con casos de abuso sexual hacia NNyA con la finalidad de hacer una gestión saludable de los mismos.

## ***Destinatarios***

Todos los psicólogos forenses el CIF del Poder Judicial de Río Negro.

## ***Modalidad***

Virtual Sincrónica, último viernes de cada mes dentro de las últimas tres horas de la jornada laboral.

## ***Recursos***

i) humanos, la autora del presente TFI que oficiará de facilitadora de la intervención, ii) materiales: computadora iii) tecnológicos, acceso a internet, iv) didácticos, selección de fragmentos del expediente del caso seleccionado (borrando datos personales de los involucrados).

## ***Actividades y consignas***

**Primer Momento: Presentación del Caso (1 hora).**

**Introducción (10 min).** Se realiza una breve presentación del taller y objetivos, además de las normas de interacción y confidencialidad.

**Presentación del Caso (30 min).** Un profesional del CIF presenta un caso complejo de abuso sexual hacia NNyA en el que ha trabajado, detallando la intervención realizada, contexto, metodología utilizada y cualquier otro dato de interés que considere relevante.

**Ronda de Preguntas (20 min).** Se destina un espacio para que los participantes formulen preguntas sobre el caso presentado. La facilitadora tiene la tarea de fomentar preguntas sobre el proceso, decisiones tomadas, y resultados observados.

**Segundo Momento: Conceptualización del Caso y debate (1 hora y 30 min).**

**Conceptualización del Caso en Conjunto (15 minutos).** La facilitadora dirige la conceptualización del caso, fomentando la participación de todos los profesionales.

**Debate sobre Instrumentos Utilizados (30 min).** Discusión sobre los instrumentos de evaluación y métodos utilizados en el caso, focalizando en identificar las fortalezas y debilidades de cada instrumento. Por último, se analizan los resultados obtenidos: ¿Fueron adecuados? ¿Qué se podría mejorar?

**Reflexión sobre Sesgos (30 min).** Se realiza un ejercicio de reflexión sobre posibles sesgos en la intervención del profesional. Luego, cada participante comparte sesgos que ha podido identificar en sí mismo al escuchar el caso.

**Mejores Prácticas Basadas en Evidencia (15 min).** La facilitadora guiará una discusión sobre las mejores prácticas basadas en la evidencia en intervenciones de abuso sexual hacia NNyA. Cada participante podrá aportar experiencias y conocimientos que considere relevantes.

**Gestionar el impacto de los casos de abuso sexual hacia NNya en la salud mental y el bienestar (15 min).** El profesional que preparó el caso presenta los aspectos sensibilizadores del mismo y cómo afecta en su salud mental y bienestar. Se inicia con una pregunta disparadora ¿cuáles son los aspectos que más te sensibilizan del caso ?

**Tercer Momento:** cierre y reflexiones finales.

**Viabilidad:** Esta propuesta de intervención es viable debido a que se dispone de todos los recursos necesarios.

**Valoración:** Para evaluar la efectividad de la intervención, cada 3 meses los profesionales deberán completar un cuestionario diseñado *ad-hoc*, en el que se buscará conocer si perciben cambios respecto del abordaje metodológico, respecto a la creación de una red disciplinar con sus colegas de las otras circunscripciones y si advierten modificaciones en su proceso de razonamiento y atención a los propios sesgos.

**Evaluación de los Resultados del Taller:** Para evaluar los resultados de este taller y obtener un feedback de los participantes, al terminar lo mismo se enviará una encuesta de satisfacción, para conocer la opinión de los psicólogos sobre la utilidad del contenido, la calidad de los encuentros, el nivel de participación del grupo y los cambios positivos que identifican en su tarea luego de este taller. Además, se abordarán sugerencias, puntos a mejorar e ideas para próximos talleres.

**Comunicación de los Resultados:** Para la presentación de los resultados se realizará una reunión presencial con los directores del CIF, donde se comentará un resumen de las actividades realizadas en el taller, los resultados principales obtenidos de los cuestionarios trimestrales y las encuestas de satisfacción.

## Referencias

- Alonso Tapia, J. (2011). Concepto y coordenadas de la Evaluación Psicológica. En J. Alonso Tapia (Ed.), *Evaluación Psicológica: Coordenadas, contextos, procesos y garantías*, (1 Ed.), pp. 15-39.
- Arróz Ceccarelli, A. K (2021). *¿NIÑ@S (IN)COMPETENTES? Sesgos cognitivos en peritos psicólogos/as y su efecto en los pronunciamientos técnicos sobre las competencias testimoniales de niños, niñas y adolescentes* (tesis de Magíster en Métodos para la Investigación Social). Universidad Diego Postales, Chile.
- Asamblea Plenaria de la XIX edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana. (2018, 20 de abril). *100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad*.  
<https://brasilial100r.com/wp-content/uploads/2020/07/Reglas-de-Brasilia-actualizaci%C3%B3n-2018.pdf>
- Asociación Ibero Americana de Ministerios Públicos. (2020, 5 de noviembre). *Guías de Santiago sobre protección de víctimas y testigos*.  
[https://www.mpf.gob.ar/dovic/files/2020/12/Guias\\_de\\_Santiago-2020.pdf](https://www.mpf.gob.ar/dovic/files/2020/12/Guias_de_Santiago-2020.pdf)
- Barrios, R.A.(2023). *El rol del psicólogo jurídico forense en los casos de abuso sexual infantil en el CIF*. Universidad Católica de Salta, Argentina.
- Benatuil, D. y Mattera, F. (2021). Abuso sexual infantil. Identificación, develación e intervención psicojurídica. Enciclopedia Argentina de Salud Mental. 6.ta Edición.  
<http://www.encyclopediasaludmental.org.ar/mobile/trabajo.php?id=132yiddt=92>
- Bertella, María Adela (2009). Competencias básicas en psicología clínica durante la carrera de grado. I Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVI Jornadas de Investigación Quinto Encuentro de Investigadores en

Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires,  
Buenos Aires.

Brown, C.A y Donato, O.(2021). *Abuso sexual en la infancia: Reflexiones sobre prácticas profesionales* (tesis de grado de la carrera Psicología). Universidad Nacional de Mar del Plata, Argentina.

Capriati,. A y Seghezzo Goglino,. J. (2024). Enfoques sobre la violencia sexual contra las niñas y adolescentes. Una revisión narrativa para articular saberes y contribuir con estrategias de prevención y asistencia. *del prudente Saber y el máximo posible de Sabor*, (19) DOI: 10.33255/26184141/1820e0022

Castro Solano, A. (2004). Las competencias profesionales del psicólogo y las necesidades de perfiles profesionales en los diferentes ámbitos laborales. *Interdisciplinaria*, 21(2), 117-152. Centro Interamericano de Investigaciones Psicológicas y Ciencias Afines Buenos Aires, Argentina

Cervone, D., y Pervin, L.A. (2009). *Personalidad. Teoría e investigación. Segunda Edición.* El Manual Moderno.

Chuquizutta Benavides, K. (2020). *Formación profesional y peritaje forense de violencia sexual en posgrado de psicología de la universidad nacional mayor de San Marcos*, 2020. Universidad Privada Norbert Wiener. Lima, Perú.

Congreso de la Nación Argentina. (1990, 22 de octubre). Ley N° 23.849. *Convención sobre los Derechos del Niño.*

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-23849-249/texto>

Congreso de la Nación Argentina. (1994, 22 de agosto). Ley N° 24.430. *Constitución de la Nación Argentina.*

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm>

Congreso de la Nación Argentina. (1996, 13 de marzo). Ley N° 24.632. *Convención*

*Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer,*

*“Convención de Belém do Pará”.*

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/35000-39999/36208/norma.htm>

Congreso de la Nación Argentina. (2004, 31 de agosto). Ley N° 27.063. *Código de Procesal*

*Penal.* <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/383/texact.htm#9>

Congreso de la Nación Argentina. (2013, 13 de noviembre). Ley N° 26904. *Ley de*

*Grooming.* <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=223586>

Congreso de la Nación Argentina. (2013, 3 de julio). Ley N.º 26.879. *Ley de registro de datos*

*genéticos de delitos contra la integridad sexual.*

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/215000-219999/217689/norma.htm>

Congreso de la Nación Argentina. (2014, 8 de octubre). Ley N.º 26.994. *Código Civil y*

*Comercial de la Nación.*

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26994-235975/actualizacion>

Congreso de la Nación Argentina. (2015, 28 de octubre). Ley N° 27.206. *Ley de suspensión*

*de la prescripción de los delitos contra la integridad sexual de personas menores de*

*edad.* <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/250000-254999/254759/norma.htm>

Congreso de la Nación Argentina. (2015, 4 de noviembre). Ley N.º 27.210. *Ley de creación*

*del Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género.*

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/255000-259999/255672/norma.htm>

Congreso de la Nación Argentina. (2017, 26 de abril). Ley N° 27.352. *Ley modificación del art. 119 del Código Penal de la Nación.*

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=274739>

Congreso de la Nación Argentina. (2018, 10 de octubre). Ley N° 27.455. *Ley de modificación del artículo 72 del Código Penal.*

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27455-315663>

Congreso de la Nación Argentina. (2018, 19 de diciembre). Ley 27.499. *Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado.*

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27499-318666/texto>

Congreso de la Nación Argentina. (2018, 21 de marzo). Ley N.° 27.436. *Ley de sustitución del artículo 128 del Código Penal.*

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27436-309201>

Congreso de la Nación Argentina. (2018, 26 de junio). Ley 27452. *Ley de Reparación Económica para las niñas, niños y adolescentes Víctimas de violencia.*

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27452-312717/texto>

Congreso de la Nación Argentina. (2020, 16 de diciembre). Ley N.° 27.590. *Ley “Mica Ortega” Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming.*

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/345231/texto>

Congreso de la Nación Argentina. (2020, 30 de diciembre). Ley N.° 27.610. *Ley Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo.*

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=346231>

Congreso de la Nación Argentina. (2023, 3 de mayo). Ley N.º 27.709. Ley “Lucio” de prevención y detección temprana de la violencia contra niñas, niños y adolescentes. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27709-383032/texto>

Contini, N.E. (2018). Evaluación y diagnóstico psicológico: Controversias teóricas, metodológicas y diversidad cultural. En Maristany, C. Bregman, y. A. Pérez (Eds.). Enciclopedia Argentina de Salud Mental. Disponible en <http://enciclopediasaludmental.org.ar/mobile/trabajo.php?id=20yidtt=55>

De la Iglesia, G y Freiberg Hoffmann, A.(2015 ). *Teoría e instrumentos de evaluación de la personalidad normal y sus trastornos*. Lugar Editorial.

Echeburúa, E., Muñoz, J. M., y Loinaz, I. (2011). La evaluación psicológica forense frente a la evaluación clínica: propuestas y retos de futuro. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 11(1), 141-159.

Fernández Ballesteros, R. (2013). Conceptos y modelos básicos. En R. Fernández - Ballesteros (Dir.), *Evaluación Psicológica: Conceptos, métodos y estudios de caso*, (2 Ed., pp 27-57). Pirámide.

Flaschka, I.(2020) . *El rol del psicólogo forense en causas sobre abuso sexual infantil* (trabajo final de grado de la carrera psicología). Universidad de la Cuenca del Plata, Facultad de Psicología, educación y relaciones humanas, Chaco.

Germán G. De Stéfano (2014). *Protocolo Entrevistas De Investigación Abuso Sexual De Menores- NICHD - Traducción En Español (Latinoamérica). Versión En Español (Latinoamérica/Neutro)*.

Gil, M.C; Schillagi, M.C; Squadrito, S.A y Escalante Gómez, E. (2011). Evaluación y análisis fenomenológico del relato en pericias realizadas por abuso sexual en niños/as-adolescentes. *Liberabit*, 17(2), 157-171.

Godoy-Cervera, V., y Higuera, L. (2005). El análisis de contenido basado en criterios (cbca) en la evaluación de la credibilidad del testimonio. *Papeles del Psicólogo*, 26(92), 92-98.

González Rey, F. (2000). Investigación Cualitativa en Psicología. Rumbos y desafíos. México: International Thomson Editores. Capítulo III: El trabajo de campo en la investigación psicológica y el proceso de construcción de la información en la investigación cualitativa.

Guerra, C ; Pereda, N.(2015). Estrés traumático secundario en psicólogos que atienden a niños y niñas víctimas de malos tratos y abuso sexual: un estudio exploratorio. *Anuario de Psicología de la Universidad de Barcelona*, 45(2), 177-188.

Legislatura de la provinci de Río Negro. (2022, 20 de abril). Ley N° 5020. *Codigo procesal penal de Rio Negro*.

<https://servicios.jusrionegro.gov.ar/web/normativa/documentacion/CPPRN.pdf>

Legislatura de la provincia de Río Negro. (2024, 12 de julio). Ley N° 5731. *Ley Orgánica del Poder Judicial de Río Negro*.

<https://servicios-publico.jusrionegro.gov.ar/adminweb/web/archivos/292824f1-1ec7-45ad-919e-01b63840293b.pdf>

López Gómez, E. (2016). En torno al concepto de competencia: un análisis de fuentes. *Revista Profesorado*, 20(1), 311-322.

Lozano Gómez, R. (2020). Los test proyectivos: una crítica a su uso en el ámbito forense. *Gaceta internacional de ciencias forenses*, 37(octubre-diciembre), 41- 45.

Ministerio de Justicia de la Nación - Unicef (2021). Un análisis de los datos del programa

«Las víctimas contra las violencias» 2020-2021, N.º9

<https://www.unicef.org/argentina/media/12506/file/Factsheet%20Nro.9%20-%20Seri>

[e%20Violencia%20contra%20ni%C3%B1os,%20ni%C3%B1as%20y%20adolescente  
s.pdf](#)

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2022, 15 de mayo). Resolución ministerial 471/2022. *Programa de Patrocinio Jurídico y Acompañamiento Interdisciplinario para niñas, niños y adolescentes Víctimas de Abuso Sexual.*

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-471-2022-36489>

7

Moreno Rosset, C. (2005). Los instrumentos de Evaluación Psicológica. En C. Moreno Rosset (Coord.), *Evaluación psicológica: concepto, proceso y aplicación en las áreas del desarrollo y de la inteligencia*, (1 Ed.), pp. 89 - 135. Sanz y Torres.

Muñoz, J. M., Manzanero, A., Alcázar, M. A., González, J. L., Pérez, M. L y Yela, M. (2011). Psicología Jurídica en España: Delimitación conceptual, campos de investigación e intervención y propuesta formativa dentro de la Enseñanza Oficial. *Anuario de Psicología Jurídica*, 21, 3-14.

Organización de las Naciones Unidas. (2005, 22 de julio). Resolución 2005/20. *Directrices sobre la justicia para los niños víctimas y testigos de delitos.*

[https://www.mpba.gov.ar/files/documents/NINOS\\_VICTIMAS\\_Y\\_TESTIGOS.pdf](https://www.mpba.gov.ar/files/documents/NINOS_VICTIMAS_Y_TESTIGOS.pdf)

Pereda Beltran, N., y Arch Marin, M. (2012). Exploración psicológica forense del abuso sexual en la infancia: una revisión de procedimientos e instrumentos. *Papeles del Psicólogo*, 33(1), 36-47.

Pereda Marín, S., Berrocal Berrocal, F. y López Quero, M. (2002). Gestión de Recursos Humanos por competencias y gestión del conocimiento. *Revista de dirección, organización y administración de empresas*, 5(28), 43-54.

<https://doi.org/10.37610/DYO.V0I28.159>

- Pérez-Agüero, M. C., Granados, B., Gómez, A. N., y Guzmán, Y. I. (2019). Desarrollo de competencias profesionales del psicólogo en formación en el ámbito forense. *Vertientes*, (Número especial), 326-329.
- Piovani, I. (2007). Capítulo 12: La entrevista en profundidad. En Marradi, A., Archenti, N. y Piovani, J.I. (2007). *Metodología de las Ciencias Sociales*. Buenos Aires: Emecé.
- Presentación, J.A., Medina, J.P., Soriano, L. y Negre Muñoz, M. d. C. (2013). Sistema de análisis de validez de las declaraciones (protocolo SVA) en un caso de abuso sexuales entre menores. Descripción de criterios y su aplicación. Obtenido de: <http://hdl.handle.net/10550/37888>. *Gac. int. cienc. forense* ISSN 2174-9019 N° 12. Julio-Septiembre, 2014 págs. 69-79
- Puhl, S., Izcuridia, M., Oteyza, G. (2018). *Psicología jurídica y práctica pericial*. Mar del Plata. Asociación de Psicología Jurídica de la República Argentina.
- Real-López, M., Peraire, M., Ramos-Vidal, C., Llorca, G., Julián, M., y Pereda, N. (2023). Abuso sexual infantil y consecuencias psicopatológicas en la vida adulta. *Revista De Psiquiatría Infanto-Juvenil*, 40(1), 13–30. <https://doi.org/10.31766/revpsij.v40n1a3>
- Roe, R., (2003). ¿Qué hace competente a un psicólogo?. *Papeles del Psicólogo*, 24(86), 1-12.
- Saborío Valverde, C., y Viquez Hidalgo, E. (2006). Mitos en torno a la evaluación psicológica forense en casos de agresión sexual contra menores de edad: la necesidad de un cambio de paradigma. *Medicina Legal de Costa Rica*, 23(2), 51-85.
- Sampieri, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2010). *Metodología de la Investigación Científica* (5 Edición). México: Editorial Mc Graw Hill. Cap. 13 y 15.

Sanchez Gallo, María De La Paz, Castañeiras, Claudia Elena y Posada, María Cristina (2012). Autoeficacia y autopercepción de competencias para el ejercicio profesional del psicólogo. IV Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XIX Jornadas de Investigación VIII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Argentina.

Schettini, P. (2015). *Análisis de datos cualitativos en la investigación social : procedimientos y herramientas para la interpretación de información cualitativa*. Editorial de la Universidad Nacional de La Plata.

Scotta, M. T., L. Manzanero, A., Muñoz, J. M., y Köhnekend, G. (2014). Admisibilidad en contextos forenses de indicadores clínicos para la detección del abuso sexual infantil. *Anuario de Psicología Jurídica*, 24( ), 57-63.

Sirvent M.T. (2006). El Proceso de Investigación. Manual de Cátedra, Investigación y Estadística Educacional I. Universidad de Buenos Aires.

Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro. (2007, 30 de marzo). Acordada N° 163/2007.

Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro. (2015, 18 de febrero). Acordada N° 3/2015.

Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro. (2023, 20 de diciembre). Acordada N° 29/2023.

<https://servicios-publico.jusrionegro.gov.ar/adminweb/web/archivos/e3468c5c-1fe1-477f-93c0-17853f129eed.pdf>

Tamarit Sumalla, J.M ; Gil, J.A y Hernandez Hidalgo, P. (2015). Las víctimas de abuso sexual infantil ante el sistema de justicia penal: estudio sobre sus actitudes, necesidades y experiencia. *Revista de victimología*, 2(2015), 27-54.

UNICEF y Asociación por los Derechos Civiles (ADC). (2023). Guía de buenas prácticas para el abordaje de niños/as, adolescentes víctimas o testigos de abuso sexual y otros delitos: Protección de sus derechos, acceso a la justicia y obtención de pruebas válidas para el proceso.

Varela, O., Sarmiento, A., Álvarez, R. (1993). *Psicología Forense*, Bs. As., Ed. Abeledo Perrot. Prefacio y Cap. "Concepto de psicología forense".

Vivar, Cristina G., Arantzamendi, María, López-Dicastillo, Olga, y Gordo Luis, Cristina. (2010). La Teoría Fundamentada como Metodología de Investigación Cualitativa en Enfermería. *Index de Enfermería*, 19(4), 283-288.

## **Anexos**

### **Anexo 1**

Competencias identificadas por Castro Solano (2004)

Competencias transversales a todas las áreas de la psicología:

1. El trabajo en equipos interdisciplinarios
2. Trabajo en situaciones de crisis
3. Trabajo poblaciones de bajos recursos económicos
4. Trabajo en programas comunitarios
5. La redacción de informes psicológicos
6. El conocimiento de investigaciones empíricas
7. El conocimiento de la metodología de la investigación
8. La comunicación del trabajo mediante gráficos, tablas y estadísticas
9. El manejo de paquetes informáticos básicos
10. El manejo del idioma inglés.

Competencias del área forense:

1. Trabajo en equipos interdisciplinarios.
2. Realización de pericias.
3. Aplicación de baterías de tests según necesidades institucionales.
4. Redacción de informes psicológicos.
5. Conocimientos básicos de metodología de la investigación.
6. Realización de entrevistas de diagnóstico clínico.
7. Intervención psicológica en situaciones de crisis y emergencias.
8. Derivación e interconsulta con profesionales.
9. Planificación y tareas de prevención en drogadependencia.

10. Presentaciones orales.
11. Intervención psicológica en poblaciones de bajos recursos económicos.
12. Intervención psicológica en familias.
13. Tareas de mediación.

#### Competencias identificadas por Bertella (2009)

1. Resolución de problemas.
2. Análisis y síntesis.
3. Toma de decisiones.
4. Comunicación oral y escrita.
5. Organización y planificación.
6. Compromiso ético.
7. Trabajo en equipo disciplinar.
8. Relaciones interpersonales.
9. Trabajo en equipos interdisciplinarios
10. Razonamiento crítico.
11. Mantener actualizadas las propias competencias.
12. Adaptarse a nuevas situaciones.
13. Desarrollar interés por la calidad de la propia actuación.
14. Tener autocrítica.
15. Conocer las propias competencias y limitaciones
16. Asumir responsabilidades.
17. Ser conocedor pero al mismo tiempo humilde

#### Competencias identificadas por Pérez Agüero *et al.* (2019)

1. Teórico-práctico sobre modelos de Evaluación Psicológica.
2. Metodología Básica de Evaluación Psicológica.

3. Estándares Psicométricos.
4. Parámetros Específicos de Calificación de Pruebas.
5. Objetivo de la Evaluación.
6. Correcto Manejo de Información.
7. Actuar de Manera Objetiva y Crítica.
8. Correcta Redacción de Informes.
9. De Resultados de Manera Clara y Precisa.
10. Utilización de Lenguaje Entendible.
11. Planeación de la Metodología que usar.
12. Reconocimiento de Contexto del Evaluado.
13. Diferenciar entre relación Clínica y Forense.
14. Observación de Lenguaje no-verbal.
15. Capacidad de Análisis.
16. Capacidad de Síntesis.
17. Capacidad de Asociación.
18. Integración de Resultados de manera teórico-práctica.
19. Considerar Características del Evaluado.
20. Redacción: Estructurada, Ordenada y Completa.
21. Imparcialidad.
22. Autonomía.
23. Pensamiento Lógico y Crítico.
24. Veracidad.
25. Honestidad.
26. • Seguridad.
27. • Autoconfianza.
28. Evitar Juicios de Valor.

## **Anexo 2**

### **CARTA DE INVITACIÓN A PARTICIPAR DE UNA INVESTIGACIÓN**

Sr/a.....,

Me llamo Soledad Caffé, tengo 30 años, soy estudiante de psicología y trabajo como escribiente en la Fiscalía N° 4, del Poder Judicial de Río Negro, en la ciudad de General Roca. En esta oportunidad, tengo el agrado de invitarla/o a participar en la elaboración de mi Trabajo Final Integrador, para obtener el título de grado de la Carrera de Psicología, de la Universidad de Flores. En el mismo, me propongo identificar y describir las competencias profesionales de los/as psicólogos/as forenses del Poder Judicial de Río Negro, que intervienen en la evaluación psicológica, en los casos de abuso sexual infantil.

En este sentido, no se han encontrado investigaciones anteriores que focalicen en esta temática en Argentina y, específicamente en Río Negro, no se hallaron investigaciones que aborden temáticas vinculadas a la Psicología Forense en el Poder Judicial, por lo que considero constituirá una herramienta útil, tanto para el ejercicio de la profesión, como para la comunidad.

Es en este marco que me comunico con usted, para solicitarle su colaboración en calidad de Psicólogo/a del CIF, para participar de esta investigación.

Su participación consistirá en la realización de una encuesta breve y una entrevista virtual, de una duración estimada de 1 hora y media, fecha y horario a pactar dentro del mes de Abril, según su disponibilidad.

Esperando que todo lo anteriormente dicho sea tomado en consideración y pueda contar con su valiosa participación y disponibilidad, le comparto mi mail de contacto ([maria.caffe@uflouniversidad.edu.ar](mailto:maria.caffe@uflouniversidad.edu.ar)) y el de mi tutor Psic. Lazzeri Mariano

(mariano.lazzeri@uflouniversidad.edu.ar), para consultar cualquier inquietud que pudiera surgirle.

Le pido que tenga a bien responder esta comunicación ya sea para manifestar su aceptación, como para declinarla.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Soledad Caffé

### **Anexo 3**

Consentimiento Informado - Trabajo Final Integrador de la Alumna Caffé Maria Soledad, Carrera Psicología, Universidad de Flores

Me ha sido explicado que la estudiante María Soledad Caffé, Legajo 29791, de la Facultad de Psicología y Ciencias Sociales de UFLO realiza el presente en el marco de la elaboración de su Trabajo Final Integrador (TFI) para obtener el título de Licenciada en Psicología.

Es por esta razón que se está realizando un trabajo de investigación cuya finalidad es conocer e indagar sobre las competencias profesionales de los/as peritos/as psicólogos/as que intervienen en casos de ASI en la Provincia de Río Negro.

Mi participación en la investigación consiste en responder con sinceridad a la administración de una encuesta y una entrevista que se me entregarán en el marco de la investigación.

Bajo los fines de realizar el análisis de datos la entrevista va a ser grabada mediante voz para su posterior transcripción. Luego de realizada la transcripción se procede a eliminar el archivo correspondiente.

La participación es voluntaria y en cualquier momento puedo dejar sin efecto la presente autorización, retirándome en el acto.

Se me ha dicho que mis respuestas u opiniones serán confidenciales y sólo de conocimiento para el presente TFI, resguardando mi privacidad y los resultados no serán ligados a mi información que se coloca al pie del presente consentimiento.

Asimismo, se me ha explicado que los resultados globales del presente TFI podrán ser presentados en la Facultad de Psicología y Ciencias Sociales, publicados en el Repositorio de la Universidad, y que podrán ser expuestos también en congresos, y/o publicados en revistas científicas preservando siempre mi identidad, conforme a la ley 25.326.

Entiendo que los resultados de la investigación me serán proporcionados si los solicito y que en caso de que tenga alguna pregunta acerca del estudio o sobre mis derechos a participar en el mismo, puedo contactar a mi docente tutor y director del TFI, el Psic. Lazzeri, Mariano, a [mariano.lazzeri@uflouniversidad.edu.ar](mailto:mariano.lazzeri@uflouniversidad.edu.ar), y a la Secretaría de Investigación y Desarrollo UFLO, a [sinvestydes@uflo.edu.ar](mailto:sinvestydes@uflo.edu.ar)

\* Indica que la pregunta es obligatoria

Nombre y Apellido\*

---

¿Acepta participar de la realización del presente TFI?\*

Sí

No

## **Anexo 4**

### Guión de entrevista

#### Presentación

“Estoy haciendo una investigación sobre las competencias de los/as psicólogos/as que interviene en casos de ASI dentro del CIF del Poder Judicial en la provincia de Río Negro. Por este motivo, me gustaría caracterizar tu trabajo, en términos de las demandas y desafíos más frecuentes, como también, conocer tu propio punto de vista sobre el mismo”.

#### *Dimensión descripción de las tareas y conocimientos del puesto de trabajo*

1. a) ¿Podrías describirme las tareas y actividades concretas que realizas como psicólogo/a en tu trabajo dentro del CIF?
- b) ¿Cuándo se te da intervención? ¿De qué manera?

#### Dimensión abordaje del ASI

Ahora me gustaría que conversemos sobre el abordaje de casos de ASI

2. ¿Cuáles son los casos más frecuentes que recibís sobre esta problemática?
3. ¿Cuáles son los puntos de pericia más frecuentes que recibís?
  - a) ¿Qué análisis realizas sobre estos puntos? .
  - b) ¿Cómo psicólogo/a estás obligado a responderlos a todos? ¿Por qué?
4. De acuerdo a tu propio punto de vista ¿Qué cosas debe saber y poder realizar alguien que realiza tu trabajo en el abordaje de los casos de ASI? Por favor pensá en términos de tareas, conocimientos y actividades en función de las demandas concretas de tu puesto de trabajo (es decir, lo que realmente tenes que hacer).
5. ¿Podrías comentarme los aspectos más sensibles de tu trabajo atendiendo casos de ASI, por ejemplo, lo más difícil, lo que más te sensibiliza, etc.?
  - a) ¿Qué haces para gestionar esos aspectos que mencionaste antes y el impacto que tiene en vos no solo como trabajador, sino también, como persona?

6. ¿Qué recaudos se deben implementar para evitar la revictimización del NNyA presunto, o víctima de ASI?

*Dimensión desafíos del abordaje del ASI*

7. a) ¿Cuáles son, según tu punto de vista, los principales desafíos que presenta el abordaje del ASI?
- b) ¿Podrías comentarme alguna situación desafiante o problemática que hayas tenido que resolver en el abordaje del ASI? Te pido que me expliques cómo se originó, qué hiciste vos, y si se resolvió o no.
- c) ¿Cómo te sentiste y qué pensaste luego de resolver la situación que me comentaste antes?
8. El trabajo que realizas habitualmente en ASI ¿enfrenta desafíos diferentes en casos como, personas en situación de desigualdad social, por ejemplo, en situación de pobreza, o en situación de discapacidad, por ejemplo, con otras capacidades cognitivas? ¿Cuáles? ¿Alguna vez te sucedió de enfrentarte a una situación así? ¿Qué hiciste?

*Dimensión trayectoria y formación profesional*

Ya hablamos acerca de las características y desafíos de tu trabajo, ahora me gustaría conocer tu recorrido profesional dentro del mismo.

9. ¿Recordas el primer caso de ASI que tuviste que atender? ¿Cómo fue? ¿Crees que tenías las herramientas para resolverlo solo/a por tu propia cuenta? ¿Recibiste ayuda de algún colega y/o compañero de trabajo para ese caso? ¿Cómo te ayudó?

*Dimensión representaciones*

10. Según tu punto de vista ¿Qué tipo de formación consideras que es necesaria para poder llevar a cabo tu trabajo en casos de ASI? ¿Qué conocimientos son necesarios? / ¿Alguno más que creas es importante?

11. Cierta vez en una clase, un compañero le preguntó a la profesora sobre qué era más importante en la práctica profesional, la experiencia acumulada o la reflexión acerca del propio trabajo ¿Me podrías comentar tu opinión al respecto? ¿Y en lo particular para el trabajo con ASI que llevas a cabo en el CIF? ¿Qué consideras que es más importante? ¿Por qué?
12. Según tu punto de vista ¿cuáles serían las características de personalidad que debe tener un/a psicólogo/a para desempeñarse de la mejor forma posible en su trabajo con ASI?
13. Según vos ¿cuáles serían las características de personalidad que le dificultarían un buen desempeño en su trabajo con ASI?
14. a) ¿Consideras que es importante el trabajo interdisciplinario en el trabajo con casos de ASI?  
b) Te pido que me comentes alguna situación en que hayas trabajado interdisciplinariamente ¿qué profesionales participaron? ¿qué hicieron? ¿Qué efecto tuvo para la situación que atendieron, por ejemplo si se resolvió y de qué forma?

#### Dimensión legal y deontológica

15. a) ¿Existe algún protocolo de actuación que debas cumplir al abordar casos de ASI? ¿Me puedes comentar de qué institución proviene?, por ejemplo, si es del poder judicial, o de FEPPRA.
16. ¿Podrías comentarme en qué consiste? De acuerdo a este protocolo, ¿De qué forma debes proceder?
17. ¿Podrías comentarme y describirme los aspectos éticos que hay que tener en cuenta al realizar una intervención en casos de ASI?

#### Dimensión competencias específicas de la E.P

Ahora me gustaría que conversemos sobre la evaluación y/o la toma de testimonio de los/as NNyA en casos de ASI.

18. ¿Me comentarías qué instrumentos de evaluación utilizas con frecuencia?
- a) ¿Quién los establece? En el caso de que puedas elegirlos vos ¿Qué criterios tomas en cuenta para la selección final?
  - b) ¿Existe algún conjunto estandarizado de instrumentos de evaluación que empleas siempre que abor das casos de ASI?
  - c) ¿Se debe tener formación específica para el uso e interpretación de los instrumentos de evaluación que me comentas en los casos de ASI?
  - d) ¿En cuantos encuentros se desarrolla tu intervención?
  - e) ¿Qué aspectos hay que considerar en la toma de testimonio? ¿Cuáles son los principales desafíos?
19. ¿Cuál es tu manera para estar actualizado/a en los temas de ASI?
20. ¿Soles buscar investigaciones vinculadas a tu trabajo en los casos de ASI? ¿Cuáles? ¿Qué temas te provocan más interés (sobre el ASI)?

#### Dimensión metacognitiva

#### Consciencia

21. a) Te pido que recuerdes algún caso de ASI que hayas tenido que resolver dentro de tu puesto de trabajo, puede ser el mismo que me comentaste con anterioridad ¿Cómo describirías tu proceso de pensamiento? Es decir, qué pensaste, qué acciones llevaste a cabo, qué te llevó a hacer eso.
- b) ¿Podes describir una situación en la que cambió tu opinión sobre un caso a medida que obtenías más información? o después de que lo llevaste a cabo? ¿Qué te hizo cambiar de opinión? ¿Modificaste tus acciones?"
22. ¿Conoces lo que es un sesgo? Dar la definición: son errores no conscientes en la interpretación de la información ¿Crees que el trabajo que hacen los/as psicólogos/as pueden estar afectados por sesgos? ¿Y particularmente el trabajo que llevas a cabo con casos de ASI? ¿Se te ocurre alguna situación en dónde te haya sucedido eso (es

decir, que tu razonamiento se haya visto influenciado por un sesgo? ¿Podrías describirla?

### Dimensión Regulación

23. a) ¿Cómo planificas y organizas tu trabajo para abordar un caso de ASI?
- b) Particularmente ¿cómo te organizas con los plazos de entrega o el tiempo asignado para atender a cada caso?
24. ¿Utilizas alguna estrategia cognitiva que te ayude a actuar ante un caso de ASI, por ejemplo, en el análisis de la información, en el desarrollo de acciones concretas, etc.?  
¿Podrías darme algún ejemplo de cuándo y cómo lo usaste?
25. b) ¿Utilizas alguna herramienta digital que te ayude a actuar ante un caso de ASI, por ejemplo, en el análisis de la información, en el desarrollo de acciones concretas, etc.?  
¿Podrías darme algún ejemplo de cuándo y cómo lo usaste?
26. a) A medida que estás resolviendo o atendiendo un caso ¿reflexionas sobre tus decisiones? ¿Podes relatar una situación donde te haya sucedido?
- b) Una vez que terminaste con ese caso ¿reflexionas sobre las decisiones que implementaste? ¿Cómo? ¿A qué conclusiones llegas? ¿Utilizas esta reflexión para atender casos futuros? ¿Podes relatar una situación donde te haya sucedido?

### Cierre

¿Hay algo más que te gustaría agregar? Algo que no haya preguntado y consideres relevante

Muchas gracias por tu participación y tu tiempo es muy valioso para mi formación profesional.

## **Anexo 5**

Cuestionario sobre la formación académica y la experiencia profesional de los/as psicólogos/as del CIF de Río Negro.

El presente cuestionario se enmarca dentro de la realización de mi Trabajo Final Integrador (TFI) para obtener el título de Lic.en Psicología, de la Universidad de Flores (UFLO) y su propósito es caracterizar tu trabajo vinculado al abordaje de casos de Abuso Sexual Infantil (ASI) dentro del Cuerpo de Investigación Forense del Poder Judicial de Río Negro, como también, conocer tu punto de vista acerca del mismo. Las respuestas son confidenciales. Tu colaboración es muy valiosa. Muchas gracias.

\* Indica que la pregunta es obligatoria

### **Datos personales**

Nombre y apellido\*

---

Género\*

Mujer

Hombre

No binario

Edad \*

---

### Formación académica

Título de grado obtenido\*

---

Universidad\*

---

Año\*

---

¿Posee formación de posgrado?\*

Si

No

¿Crees que es necesario tener alguna formación de posgrado para trabajar en psicología jurídica y forense dentro del CIF en el Poder Judicial de Río Negro?\*

Si

No

### Marco teórico con el cual trabaja

Indique cuál es el marco teórico desde el que realiza su trabajo dentro del CIF en el Poder Judicial de Río Negro.\*

- Psicoanálisis
- Teoría Cognitiva Conductual
- Escuela sistémica.
- Escuelas humanistas.
- Otros

Si seleccionó la opción otro, por favor comente cuál.

---

## Experiencia profesional

¿Cuánto tiempo lleva (años) realizando su puesto de trabajo actual? \*

---

Indique si realiza: \*

- Evaluación Psicológica
- Psicodiagnóstico
- No realizo

¿Cuál es su función/qué tareas realiza dentro del CIF del Poder Judicial de Río Negro??\*

- Tomar el testimonio de NNyA (NNyA) víctimas de ASI
- Realizar pericia en NNyA víctimas de ASI
- Otro

Si seleccionó Otros, indique cuál.

---

## Anexo 6

<b>Sistema de codificación de competencias</b>	
<b>Competencia (autor/es) Listado de Castro Solano (11)</b>	<b>Código</b>
El trabajo en equipos interdisciplinarios	1
Trabajo con poblaciones de bajos recursos económicos	2
La redacción de informes psicológicos	3
El conocimiento de investigaciones empíricas	4
El conocimiento de la metodología de la investigación	5
El manejo de paquetes informáticos básicos	6
Realización de pericias.	7
Aplicación de baterías de tests según necesidades institucionales.	8
Realización de entrevistas de diagnóstico clínico.	9
Intervención psicológica en situaciones de crisis y emergencias.	10
Presentaciones orales.	11
<b>Competencia (autor/es) Listado de Bertella (2009) (12)</b>	<b>Código</b>
Resolución de problemas.	12
Análisis y síntesis.	13
Toma de decisiones.	14
Comunicación oral y escrita.	15
Organización y planificación.	16
Compromiso ético.	17
Trabajo en equipo disciplinar.	18
Mantener actualizadas las propias competencias.	19
Adaptarse a nuevas situaciones.	20
Tener autocrítica.	21
Conocer las propias competencias y limitaciones.	22
Asumir responsabilidades.	23

<b>Competencia (autor/es) Listado de Perez Agüero (2019) (15)</b>	<b>Código</b>
Teórico-práctico sobre modelos de Evaluación Psicológica.	24
Metodología Básica de Evaluación Psicológica.	25
Estándares Psicométricos.	26
Parámetros Específicos de Calificación de Pruebas.	27
Objetivo de la Evaluación.	28
Actuar de Manera Objetiva y Crítica.	29
Correcta redacción de Informes Resultados de Manera Clara y Precisa.	30
Utilización de lenguaje entendible.	31
Planeación de la Metodología que usar.	32
Reconocimiento de Contexto del Evaluado.	33
Diferenciar entre relación Clínica y Forense.	34
Observación de Lenguaje no-verbal.	35
Integración de resultados de manera teórico-práctica.	36
Considerar Características del Evaluado.	37
Autonomía.	38

## Anexo 7

### Modelo arquitectónico de las competencias profesionales de los psicólogos PJ Río Negro

